

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el salón de sesiones del Instituto.

México D.F., a 20 julio de 2015.

El C. Presidente: Buenos días. Señoras y señores Consejeros y representantes, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 19 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que mediante oficio de fecha 17 de julio del presente, suscrito por el Ciudadano Carlos Navarrete Ruiz, Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática, se comunicó la designación del ciudadano Julio César Cisneros Domínguez, como representante suplente de ese partido político, es el caso que estando presente procede tomarle la protesta de Ley, por lo que pido a todos ustedes ponerse de pie.

El C. Presidente: Ciudadano Julio César Cisneros Domínguez, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral:

¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos políticos, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?

El C. Julio César Cisneros Domínguez: ¡Protesto!

El C. Presidente: Confío que en el desempeño de esta importante encomienda, usted se apegará a los principios rectores de la función electoral y contribuirá al fortalecimiento y consolidación del Sistema Democrático del país.

Sea usted bienvenido.

Antes de continuar con la Sesión del Consejo General, señoras y señores Consejeros y representantes, permítanme participarles que lamentable el pasado 30 de junio de este año falleció el compañero Salvador Camacho Romero, quien se desempeñaba como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el Distrito 14 del Distrito Federal, y el 2 de julio pasado, falleció también lamentablemente Faustino Velázquez Noriega, Vocal Ejecutivo en el Distrito 03 del estado de Sinaloa, con cabecera en Guamuchil.

Quiero pedirles que me acompañen en memoria de estos compañeros a rendirles un minuto de silencio.

(Un minuto de silencio)

Muchas gracias, que descansen en paz.

Secretario del Consejo, continúe con la sesión, por favor.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados y así entrar directamente a la consideración de los mismos en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con la sesión, por favor.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todos los presentes.

Para solicitar que pudiera considerarse que el punto agendado originalmente como número 2, respecto a diversas quejas interpuestas sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de Partidos Políticos Nacionales, pudiera adelantarse al punto 1, de tal suerte que los Dictámenes Consolidados y los Proyectos de Resolución referidos a las campañas se puedan discutir y, en su caso, aprobar una vez teniendo la determinación sobre estas 34 quejas, algunas de las cuales afectarían el propio contenido de los Dictámenes.

Entonces creo que para dar certeza, lo adecuado sería tener resueltas las quejas antes de entrar a los Dictámenes y Proyectos de Resolución.

Muchas gracias, es todo.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Al no haber más intervenciones, le pido al Secretario del Consejo que consulte en votación económica si se aprueba el orden del día con la modificación propuesta por el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día, tomando en consideración la propuesta presentada por el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado en votación económica el orden del día, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Dé cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de diversas quejas interpuestas sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de Partidos Políticos Nacionales, mismo que se compone de 34 apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, consulto a ustedes si desean reservar para su discusión alguno de los apartados del presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Para reservar el apartado 1.2, del orden del día.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Para reservar los apartados 1.3, 1.24, 1.30 y 1.31 del orden del día.

El C. Presidente: Para claridad, si me permiten, han sido reservados los apartados 1.2, 1.3, 1.24, 1.30 y 1.31.

Si nadie desea reservar algún apartado adicional le voy a pedir, Secretario del Consejo, que tome la votación que corresponde a los apartados que no han sido reservados...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... si nadie desea reservar algún punto adicional, le voy a pedir Secretario del Consejo que tome la votación que corresponde a los puntos que no han sido reservados. Vuelvo a insistir, todos menos el apartado 1.2, 1.3, 1.24, 1.30 y 1.31.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejero Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como los apartados 1.1, del 1.4 al 1.23, del 1.25 al 1.29, y del 1.32 al 1.34.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo por favor.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado como apartado 1.2, mismo que fue reservado por la Consejera Electoral Pamela San Martín, quien tiene el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

La razón por la reservé este procedimiento, es porque se trata de una queja iniciada para determinar si el Partido Verde Ecologista de México obtuvo beneficios derivados de un financiamiento ilegal por aportaciones en especie de un ente prohibido por la Ley, consistente en propaganda difundida en revistas a su favor.

El Proyecto de Resolución nos propone declarar infundado el procedimiento derivado de que se nos presentan un conjunto de contratos y de información, de la que se desprende que los contratos analizados fueron debidamente celebrados por el instituto político, y por ende, no existe la aportación en especie que ha sido denunciada.

En principio esa conclusión me parece que es adecuada, la cuestión que no puedo compartir de este Proyecto de Resolución, es que los contratos que nos presentó el partido político relacionados con esta queja, son contratos cuya vigencia es del año 2014, y los hechos denunciados son relativos a inserciones de enero a marzo de 2015.

Si bien se señala en el Proyecto de Resolución que se remiten a la Dirección de Auditoría, para que puedan ser analizados en la Dirección de Auditoría en el Informe Anual 2015, en este momento estamos resolviendo una queja en materia de fiscalización en la que esos son los hechos que se denuncian, y estamos declarando infundado sobre hechos

que no son completos; entiendo, se mandó a auditoría, está bien, está bien que se considere en el Informe Anual 2015.

La cuestión es que aquí lo que se está denunciando, es que se está haciendo una denuncia específica sobre una temporalidad específica, me parece que esta autoridad se tendría que pronunciar en este procedimiento respecto de esos contratos que tienen que ver con publicaciones del año 2015, sin prejuzgar respecto de cuál es el resultado de esa investigación.

En el caso de los del año 2014, efectivamente nos presentaron los contratos correspondientes, pero reiteraría, lo que tenemos que analizar en esta queja en particular, sin prejuzgar respecto del fondo de la misma, es contratos diversos a los que están siendo materia del pronunciamiento, por lo que, me parece que se tendrían que investigar estos contratos y no limitarnos a mandarlo a la Dirección de Auditoría para que estos se contabilicen en el Informe Anual 2015.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... se contabilicen en el Informe Anual 2015.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

En este Proyecto de Resolución se ordena dar vista en efecto para continuar con las auditorías, pero no sólo para la revisión correspondiente al año 2015, también para la correspondiente a 2014 que está en curso.

Así lo dice incluso el Punto Resolutivo Segundo del Proyecto de Resolución a su consideración, se especifica que son contratos del 24 de octubre del año 2014 y del 19 de diciembre de 2015 emitidos por Ediciones Estilo, Editorial Televisa, Editorial Contenido, de tal suerte que si se está tomando en cuenta lo que ocurrió en el año 2014, lo identificado en 2015 también se trasladó al gasto de campaña que correspondiera, y eventualmente también, se le dará seguimiento en el propio Informe, en la revisión del Informe Ordinario de 2015.

Entonces no nos estamos circunscribiendo a un periodo acotado, toda la evidencia que se presentó y que se detectó a partir de las indagatorias de la Unidad Técnica de Fiscalización va a ser debidamente seguida, por lo cual no veo que haya elementos para devolver este Proyecto de Resolución.

Es cuanto, Consejero Presidente, gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Consejeras y Consejeros Electorales. Buenos días a todas y a todos.

Sobre este Proyecto de Resolución que nos toca revisar, y que también guarda relación con el apartado 1.1 del orden del día que sigue un camino en la propuesta similar o parecido de enviar a la Unidad Técnica de Fiscalización para que se dé seguimiento a la revisión de los Informes 2015.

Me parece que es incongruente incluso con la modificación que se hizo en estos momentos del orden del día, se modificó el orden del día para que se resolvieran estas

quejas, porque estas van a tener impacto en el tema que ahora es el apartado número 1.2 en fiscalización.

Me parece que en este tema, brincar, por decirlo, o posponer el tema del gasto del Partido Verde Ecologista de México, la violación de la norma del Partido Verde Ecologista de México en esta materia, y no calificarla, no sancionarla, sí tiene un impacto en la fiscalización de las campañas, es como, aquí se ha dicho, no hay que prejuzgar, pero ya se está prejuzgando porque no se mete para efectos de las campañas, de facto, al mandarlo a una revisión, se está mandando como ordinario, y no se valora como gasto de campaña.

Desde nuestro punto de vista, lo procedente, lo coherente, es que en este mismo acto se resolviera sobre la información que ya se tiene, es decir, en el caso de...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... es que en este mismo acto se resolviera sobre la información que ya se tiene, es decir, en el caso de las revistas, nosotros llamamos este tema como las revistas, la Unidad debió entrar a una vigilancia que permitiera conocer con total precisión el gasto 2015 en esa materia y, en consecuencia, el impacto que tendría en los gastos de campaña.

Sólo quedarnos en materia de la revisión del año 2014 e insisto, dar seguimiento en la revisión del Informe Anual correspondiente al año 2015 es prejuzgar por adelantado de que ese gasto 2015 no es gasto de campaña, cuestión que nosotros consideramos que es incorrecto, nosotros consideramos que el gasto 2015 en revistas, que no está aquí desglosado, sí es un gasto que impactó en las campañas electorales.

Sí es un gasto que debiera ser considerado y resuelto en este punto del orden del día o en esta sesión porque entonces como se dijo el argumento para cambiar el orden del día, para invertir los puntos, tendría un impacto, tendría una sanción, tendría una consecuencia en materia de fiscalización.

Nosotros consideramos ese tema importante, por ejemplo en el apartado 1.1 que, insisto, van de la mano, lo mismo se está generando en el Anexo 2 o se está reconociendo un gasto de 55 millones de pesos cuando el monto involucrado son 110 millones de pesos, según las facturas.

Nos parece que por un principio de congruencia, aunque sé también que no se puede votar algo que no está terminado, estudiado, no está debidamente integrado completamente, pero sí nos llama la atención, insisto, que se esté enviando a la revisión del Informe Anual 2015 en este caso, todo el gasto que tiene que ver con las diversas editoriales de revistas, por lo tanto, nosotros consideramos que debió haber habido una valoración en ese terreno, en esa materia para efecto de estar en aptitud de resolver en este caso lo que corresponda al Partido Verde Ecologista de México por el gasto en revistas durante el 2015 y no sólo durante el año 2014 que, además, como lo decía la Consejera Pamela San Martín la queja fue eso.

Es decir, los hechos que se pusieron a consideración de la autoridad, son hechos que tienen que ver con el año 2015. Que en el desarrollo de la investigación se aportan elementos del año 2014 son elementos adicionales a la queja.

Me parece que en este caso por un principio de congruencia la autoridad no está resolviendo la queja. Sí se allegó mayor información y está resolviendo con lo que se allegó, pero el motivo principal de la queja es gasto del año 2015 de campaña, no está siendo resuelta, se resuelve con lo adicional, con los elementos extras que se generaron en la investigación, así lo entendemos.

Y eso, insisto, me parece que por congruencia y por un asunto de certeza va en contra de esos principios jurídicos que deben regir a la autoridad electoral...

Segue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... esto me parece que por congruencia y por un asunto de certeza, va en contra de esos principios jurídicos que deben regir a la autoridad electoral.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todos.

Me parece que al resolver esta queja en materia de fiscalización la Unidad Técnica de Fiscalización, perdió de vista que el Partido Verde Ecologista de México lo señaló, de hecho no sólo lo señaló sino lo presumió, que durante los años 2013 y 2014 pudo hacer reservas financieras por prácticamente 300 millones de pesos, y que con estas reservas financieras lo que pudo hacer, y es justo lo que no está en este Proyecto de Dictamen, lo que pudo hacer es contratar de manera anticipada publicaciones que no se estaban legalizando en el año 2014, sino que se estarían llevando a cabo en el año 2015 ya arrancado el Proceso Electoral, ya iniciadas las precampañas, porque además coinciden muchas de estas publicaciones con precampañas, y además debió de tomar también en cuenta que al menos 2 resoluciones de la Sala Superior, han señalado, que con todas las acciones sistemáticas que ha llevado a cabo el Partido Verde Ecologista de México ha vulnerado el Modelo de Comunicación Política, que no sólo en medios electrónicos, sino que también tiene que ver con impresos, con revistas y que, evidentemente como también se señaló buscaron posicionar al Partido Verde Ecologista de México Ecologista de México de manera indebida frente al electorado de manera anticipada.

Por ello es que no debió determinarse infundado, sino por el contrario, determinar que sí era un tema que tenía que revisarse de fondo, y además, por supuesto acumularse a los gastos que efectuó el Partido Verde Ecologista de México en campaña.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Insistiría, lo que se nos denunció es una aportación o una posible aportación de persona prohibida sobre Contratos que tienen que ver con publicaciones del año 2015; las publicaciones que nos denuncian son del año 2015, no son del año 2014. Lo que se investiga en cuanto a que no se trate de una aportación son las publicaciones del año 2014, si bien se manda a que se verifique en auditoría, que se cuantifique, digamos, que se tomen en cuenta estos gastos en la contabilidad del partido político en 2014 y 2015, lo que se tiene que hacer es darle respuesta a la queja que nos presentaron.

La queja que nos presentaron es sobre una posible aportación en el año 2015; me parece que no nos estamos pronunciando sobre ese hecho, porque no lo estamos verificando; tenemos que realizar la misma investigación que hicimos respecto de las de 2014, realizar exactamente la misma investigación respecto de las de 2015...

Sigue 7ª Parte

Inicia 7ª. Parte

... tenemos que realizar la misma investigación que hicimos respecto de las de 2014, realizar exactamente la misma investigación, respecto de las de 2015, y por supuesto, después se dará seguimiento en el Informe que corresponda, pero lo que no me parece que podamos no hacer, es realizar la investigación correspondiente a los hechos denunciados, no se denunciaron los de 2014, se denunciaron los de 2015, y no me refiero nada más al momento de celebración de un Contrato, pueden haber Contratos de 2014, que implican inserciones de 2015, y es absolutamente válido, se puede realizar el Contrato antes.

La cuestión es que lo que estamos analizando de 2014, no sólo son facturas de 2014, también son facturas que amparan inserciones de 2014, me parece que lo que tenemos que hacer es investigar las de 2015, y tener esos elementos para ya posteriormente emitir la consideración y determinación correspondiente.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Sí hay indagatorias sobre 2015, el Punto Resolutivo Tercero, refleja que hay que dar seguimiento a las obligaciones inherentes a las facturas que aquí aparecen, la BF48407, BF49103 de Editorial Televisa, es decir, lo que se está encontrando es: Hay facturas por la aparición de esta publicidad; lo que se denunció es que eran donaciones, aportaciones, eventualmente, de empresas mercantiles, lo que hubiera sido ilegal, pero en las indagatorias aparecieron Contratos, algunos en efecto desde 2014, facturas de 2015, lo cual nos refleja que lo que había ahí, son Contratos y pagos; obligaciones del partido político, no donativos.

Ahora bien, en los Informes de campaña, en los Dictámenes, ya está impactado ese gasto, de hecho el Dictamen que discutiremos a continuación, fue votado por la Comisión antes que este Proyectos de Resolución, por eso es que ya no se puso, porque ya se había considerado todo el gasto que incluso dio lugar a que nosotros los Consejeros Electorales en la Comisión, decidiéramos cómo tomar en cuenta el gasto, incluso en intercampaña, acordamos que se reflejara como gasto de campaña si se cumplían 2 cuestiones que existen en el artículo 72 de la Ley que dice que la propaganda institucional no puede tener frases, slogans, y entonces, eso nos daba lugar a considerarlo también, como lo que el artículo 76 refleja como los gastos de intercampaña que aluden a la Plataforma del partido político y entonces, lo sumamos a los Gastos de Campaña.

Entonces, efectivamente, usted tiene razón, parte de estos gastos deben ser considerados como Gastos de Campaña, ya están contemplados, incluso se está

prorrateando el Contrato con Televisa por 1 millón 252 mil pesos y lo pueden ver en los anexos correspondientes al Dictamen...

Segue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

...incluso se está prorrateando el Contrato con Televisa por 1 millón 252 mil pesos, y lo pueden ver en los anexos correspondientes al Dictamen de la propaganda genérica, que son los anexos en el Dictamen correspondiente a la campaña federal.

De tal suerte que concuerdo con usted, por qué en este Proyecto de Resolución cuando lo voto la Comisión no dijo: Instrúyase a que forme parte del gasto de campaña; porque eso ya había ocurrido con anterioridad, nosotros votamos hacia el 11 de julio los Dictámenes y Proyectos de Resolución del gasto, y estas quejas las desahogamos apenas el jueves de la semana pasada.

Entonces, sí están considerados parte de estos gastos, los que hicieron en intercampaña y en campaña, por supuesto que deben repercutir en lo que erogó el Partido Verde Ecologista de México durante la etapa proselitista, y ese fue el criterio que prevaleció, y esos montos están incluidos en los Dictámenes de Campaña.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Al no haber más intervenciones, le pido al Secretario del Consejo, que tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.2.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, el Proyecto de Resolución por 9 votos a favor y 2 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado como el apartado 1.3, que fue reservado por el Consejero Electoral Javier Santiago, quien tiene el uso de la palabra.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Lo primero que diría es que voy a expresar una sola argumentación refiriéndome a los 4 puntos reservados, porque me parecen que caen en el mismo escenario jurídico, y los 4

creo que atentan contra el principio jurídico de non bis in ídem, y voy a dar mis argumentos.

Primero, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 23 que nadie puede ser juzgado 2 veces por el mismo delito, o en este caso por las mismas faltas; conforme a lo anterior, no basta firmar como lo hacen 4 de los Proyectos de Resolución que están sobre la mesa, los ya mencionados, que algunas conductas que ya fueron sancionadas e incluso confirmadas por el Tribunal Electoral por infracciones al artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, implican infracción a otro artículo, el 25 de la Ley General de Partidos Políticos y que en consecuencia ameritan una segunda sanción.

Es importante al respecto, tener presente la obligación de la autoridad sancionadora de tipificar la conducta en estudio, ¿Se trata de 2 tipos o de uno solo con 2 componentes? Creo que este es el aspecto central que debiera de dilucidarse; por definición, toda conducta de acción de partidos políticos y candidatos que se considera antijurídica tiene una expresión en la contienda electoral, pero también implica la utilización de medios económicos, son 2 caras de la misma moneda, a menos que se piense que la antijuricidad puede llevarse a cabo sin los medios correspondientes...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª Parte

... de medios económicos, son 2 caras de la misma moneda, a menos que se piense que la antijuricidad puede llevarse a cabo sin los medios correspondientes en este ámbito de acción de los partidos políticos.

No es posible, afirmar que actos y medios son independientes, y por tanto, ameriten sanciones por separado, así que plantar la aplicación por separado del artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos, no hace sino incurrir en inobservancia al principio de non bis in ídem; se estará juzgando 2 veces por la misma falta, ya que la falta electoral y los medios empleados para su ejecución forman parte de la misma conducta, no son independientes entre sí, la ilegitimidad de una acción implica inevitablemente la ilegitimidad de los recursos económicos empleados en ella, de modo que estimo que los artículos 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 25 de la Ley General de Partidos Políticos, resultan normas concurrentes.

Creo necesario tener en cuenta este concepto de concurrencia en una de sus versiones, la concurrencia de normas distintas puede tener idéntica consecuencia jurídica; un ejemplo, cuando alguien causa perjuicio a la salud de otro por su actuar negligente, se encuentra con que tal conducta se encuentra regulada al menos en 4 cuerpos normativos, el Código Civil considera una indemnización por el daño causado; el Código Penal considera las lesiones infringidas; y las Normas de Salud aludirán al actuar y la responsabilidad profesional del personal médico. Para ya no hablar de la aplicación de la Ley de Responsabilidades si se tratara de personal de los servicios públicos de salud.

Nos encontramos entonces, ante un caso en el que 3 o 4 cuerpos normativos reclaman competencia sobre el mismo hecho; nosotros nos encontramos ante 2 normas sobre un mismo hecho. Cabría esperar en el ejemplo expresado anteriormente sobre la salud, 4 sanciones o habría una sanción integradora, por ejemplo, penal, que sancionará las lesiones y dispusiera una indemnización.

Doctrinalmente, esta referencia al mismo caso en 4 normas distintas que le disponen igual o similar consecuencia jurídica, se conocen como redundancia; entonces, nos encontramos ante el fenómeno jurídico de concurrencia de normas y de redundancia jurídica. Si los artículos 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 25 de la Ley General de Partidos Políticos resultan concurrentes y redundantes, por ello, reiterar una sanción por la misma conducta que implica el mismo tipo compuesto, representa una inobservancia del principio non bis in ídem y del artículo 23 constitucional.

Como es predecible que quede en la minoría, anticipo que voy a presentar un voto particular, pero ese es mi razonamiento jurídico sobre los 4 puntos reservados.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Aprovechando la agregación que hace el Consejero Electoral Javier Santiago de los apartados 1.3, 1.24, 1.30 y 1.31, voy a proceder de la misma manera a hacer una sola argumentación, presentado el razonamiento que está en el Proyecto de Resolución a consideración de todos ustedes.

En todos los casos, la conducta que se sanciona es Gastos sin objeto partidista de acuerdo con el artículo 25, numeral 1, inciso n), de la Ley General de Partidos Políticos, que establece que los partidos deberán utilizar el...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... de acuerdo con el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos que establece que los partidos deberán utilizar el financiamiento que se les otorgue, exclusivamente para los fines que les hayan sido entregados, conducta que ha sido sancionada con el 100 por ciento del monto involucrado.

El uso de financiamiento para fines no partidistas, es materia de revisión y sanción de este Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización, si por el hecho de que la Sala especializada, el Tribunal Electoral u otra instancia hubiera sancionado a un partido político por infracciones al artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y eso bastara para que nosotros dejáramos de observar y aplicar el 25 de la Ley General de Partidos Políticos, creo que esta autoridad estaría faltando a sus obligaciones, es decir, nos estaríamos volviendo una autoridad omisa en verificar que los recursos sean adecuadamente utilizados por los partidos políticos.

Un partido político puede cometer una falta a distintas normas y a la vez en esa conducta, atentar contra sus responsabilidades y obligaciones en materia de manejo de los recursos, la Comisión de Fiscalización no se pronuncia sobre el efecto buscado por el partido político, sobre la sobreexposición que alguna autoridad ha determinado, no, la Comisión de Fiscalización se circunscribe a determinar si el egreso, si el gasto se apega a lo que dice el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos.

¿Y qué encontramos? Que en el caso de las tarjetas Premio Platino que es el procedimiento agendado en el apartado 1.3 del orden del día, que es la queja 40, fue presentada por el Partido de la Revolución Democrática, estas tarjetas se repartieron en toda la República Mexicana e implicaron un gasto de 2.32 millones de pesos.

La queja 185 de 2015 numerada en el apartado 1.24, fue presentada por el Partido MORENA y se refiere a la entrega de 4 millones de boletos de cine de la cadena Cinemex por lo que el partido político efectuó un gasto de 15 millones 82 mil pesos. La queja 292 de este año que está agendado en el apartado 1.31, fue interpuesta en su momento por el Partido de la Revolución Democrática y se trata de la adquisición y entrega de lentes graduados por un monto de 2 millones 547 mil pesos.

Por otro lado, tenemos la queja 273 que es el apartado 1.30 del orden del día, presentada por MORENA, y es la elaboración y entrega de más de 480 mil pliegos de papel grado alimenticio para envolver tortillas con el logotipo del Partido Verde Ecologista de México, por lo que erogaron 226 mil 563 pesos, esta queja...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... de papel grado alimenticio para envolver tortillas con el logotipo del Partido Verde Ecologista de México, por el que erogaron 226 mil 563 pesos. En esta queja se consideró gasto no permitido por la Ley ya que el Tribunal Electoral estableció que el papel entregado en el período de precampaña por el Partido Verde Ecologista de México violó 2 artículos.

Nosotros lo que estamos considerando es que son gastos que no cumplen con los fines para los que fueron otorgados. En total estamos hablando de 20 millones 176 mil 540 pesos en las 4 sanciones propuestas, cada una por un monto del 100 por ciento del dinero involucrado.

Lo que se sugiere es que una vez que causen estado se reduzca el 50 por ciento de la ministración mensual de los ingresos de que disponga el partido político, es decir, si hay otras quejas que estén generando obligaciones al partido político en cuanto haya recursos disponibles se cobren lo antes posible con el límite también establecido en la Ley de retirar hasta el 50 por ciento de la ministración ordinaria al Partido Verde.

De tal manera que no encuentro que esta conducta haya sido sancionada por alguien, de hecho, es materia de la Comisión de Fiscalización, es cuanto conoció la Comisión de Fiscalización el asunto que se pronuncia.

No nos estamos pronunciando sobre la violación al artículo 209, eso ya lo determinó el Tribunal Electoral. Insisto que lo que llamó nuestra atención y lo que nos lleva a declarar fundadas estas 4 quejas es que los recursos involucrados en compra de lentes, compra de papel tortilla, boletos de cine y tarjetas Premio, se salen de lo dispuesto por la Ley y eso merece una sanción específica en el ámbito de la fiscalización.

He de decir por cierto que aunque algunas de estas conductas fueron calificadas como dolosas en su momento por el Tribunal Electoral al insistir en la sobreexposición del partido político a través de una campaña que no se apegaba a los preceptos legales, nosotros no estamos considerando dolo en estas conductas porque lo que estamos sancionando es la conducta financiera.

El partido político entregó los contratos y exhibió sus pagos, de tal manera que hizo un mal uso de los recursos al canalizarlos a la adquisición de estos bienes, pero no hubo dolo al tratar de ocultárselo, por ejemplo a la autoridad. Este es un procedimiento que ha tenido su propio carril, el de la fiscalización, encontramos la falta, no encontramos dolo en este caso, pero sí proponemos una sanción que inhiba que es por el 100 por ciento de los recursos involucrados.

Insisto, estamos proponiendo una multa agregada o 4 multas que acabarían sumando 20 millones 176 mil 540 pesos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

No es la primera vez que en este Consejo General discutimos si ante una infracción en un ámbito distinto y una infracción en materia de fiscalización se actualiza o no se actualiza el principio llamado non bis in ídem. Eso es algo que...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

... infracción en un ámbito distinto, y una infracción en materia de fiscalización se actualiza o no se actualiza el principio llamado non bis in ídem, eso es algo que se alega cada vez que esta autoridad resuelve, en materia de fiscalización, hechos que han sido sancionados, ya sea por esta autoridad o por otra autoridad en un ámbito diverso.

Se ha conocido por parte de este Consejo General, hace un par de semanas o meses, no recuerdo cuando fue que resolvimos el tema de los spots legislativos. Los spots legislativos, la misma conducta exactamente ya había sido sancionada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y nos dio vista para que nosotros resolviéramos lo relativo a la materia de la aportación; los Cineminutos, ciertamente me recuerda ahora el Consejero Electoral Ciro Murayama, los Cineminutos los resolvimos en cuanto a los hechos materia de un Procedimiento Ordinario Sancionador, y de hecho este propio Consejo General fue el que dio vista a la Unidad de Fiscalización para que se investigara lo relativo a una posible infracción en materia del uso de recursos por parte de los partidos políticos. Las reglas de fiscalización, propiamente.

Estamos ante una situación muy similar, el hecho de que la materia de sanción haya sido el artículo 209, numeral 5 o si la materia de sanción es el incumplimiento de una norma Constitucional que señala que no se pueden adquirir tiempo en radio y televisión, por ejemplo no cambia el que eso es una conducta que se sanciona vía Procedimiento Ordinario o Especial Sancionador, y esta es una conducta que se sanciona derivado de exactamente el mismo hecho, en eso si hay coincidencia, se sanciona en materia de fiscalización.

Sin duda, sería tal vez deseable el que hubieran sanciones integradoras respecto de la totalidad de las infracciones que se pudieron cometer, a partir de una conducta. El detalle es que incluso son autoridades distintas las que resuelven en muchas ocasiones estas conductas. Si el Tribunal Electoral resuelve directo lo que son Procedimientos Especiales Sancionadores, y este Consejo General resuelve en primera instancia lo que es una queja en materia de fiscalización, difícilmente puede haber una sanción integradora porque alguna de las 2 autoridades tendría que actuar fuera del ejercicio de sus atribuciones.

La atribución para resolver las quejas en materia de fiscalización, en primera instancia, es nuestra; la que ya resolvió el Tribunal Electoral, en el caso, y si me refiero a las 4 quejas que estamos viendo, el tema de las tarjetas Premio, Platinum, de los boletos de cine, del papel tortilla y de los lentes. En los 4 casos, la Sala Regional Especializada conoció en primera instancia los procedimientos Especiales Sancionadores que se iniciaron por estos hechos; en los 4 casos estamos resolviendo nosotros la parte que corresponde a fiscalización.

Insisto, esto es algo que no solamente se ve aquí, el que haya una sanción, digamos, por 2 vías distintas a la misma persona física o moral, es algo que tenemos en una diversidad de conductas, específicamente cuando se trata en materia de fiscalización. Lo señalaba, me parece si o en la reunión previa que tuvimos o en la Comisión de Fiscalización que

tenemos usualmente cuando se denuncia vía Procedimiento Especial Sancionador una aportación indebida en tiempo de radio y televisión, una adquisición de tiempo en radio y televisión, se sanciona al partido político que adquirió y se sanciona a la persona moral que difundió tiempos de radio y televisión fuera de las pautas ordenadas por este Instituto.

Posteriormente se da vista al propio Instituto para que la unidad investigue en materia de fiscalización lo que puede ser una falta de una aportación de personal moral prohibida, y una vez que se resuelva...

Sigue 13ª Parte

Inicia 13ª. Parte

... al propio Instituto, para que la Unidad investigue en materia de fiscalización, lo que puede ser una falta de aportación de persona moral prohibida. Una vez que se resuelve eso, es decir, ya estuvieron las 2 sanciones al partido político derivadas de la misma conducta, pero de infracciones distintas, y derivado de la Resolución que se tome en materia de fiscalización se vuelve dar vista al Secretario Ejecutivo para que se inicie un Procedimiento Ordinario Sancionador, por la conducta de la persona moral en cuanto a la aportación, es decir, se le va a sancionar 2 veces derivado de la misma conducta, pero por infracciones diversas.

Eso es algo que comúnmente ocurre en materia electoral y que ha sido constantemente confirmado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cuanto a que no estamos ante un non bis in ídem porque no estamos sancionando la misma infracción 2 veces, estamos sancionando 2 infracciones distintas que derivan de una conducta.

En el caso de la sanción anterior fue por una violación al artículo 209 párrafo 5, en el caso de esta infracción que estamos conociendo ahora, es por una infracción al artículo 25 de la Ley General de Partidos políticos. Me parece que es adecuado establecer las sanciones por las distintas infracciones que se cometen derivado de una conducta.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todos.

Primero quiero reconocer que el Consejero Electoral Javier Santiago ponga este tema sobre la mesa, creo que es una interpretación jurídica sin duda muy interesante, no coincido en que porque ya se haya analizado en otras veces, necesariamente un tema de fiscalización no caiga en el supuesto del artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, creo que cada caso se debe de estudiar de una forma individual y en algunos casos estaremos probablemente en la presencia de este juzgamiento 2 veces por la misma conducta, finalmente, el Tribunal Electoral, si bien se ha pronunciado ya, no se ha pronunciado de que en ningún caso se pudiera dar el non bis in ídem, creo que habrá que esperar, en caso de que se impugnaran estas resoluciones, cuál será el debate del Tribunal Electoral en este caso.

Incluso comparto parte de lo que ha señalado el Consejero Electoral Javier Santiago en el sentido de que para una conducta, la prevista en el artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en efecto es un medio la utilización del dinero para llegar al fin que se sancionó en ese caso, que es el otorgar un beneficio directo al

ciudadano. Esta parte, es cierto, el destino del recurso fue un medio para lograr ese fin. Sin embargo, el artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos, sanciona de una manera independiente, desde mi punto de vista, este destino de recursos para un fin distinto a un objeto partidista, y esto es lo que estamos sancionando ahora, es decir, aunque no hubiera sido para el objeto que se sancionó en el artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que es otorgarle un beneficio directo al ciudadano, de todos modos se cometió la conducta prevista en el artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos, que es destinar el recurso a un fin no partidista, y es lo que estamos sancionado ahora.

Creo que la diferencia, si bien puede ser una línea muy fina, se trataría desde mi punto de vista del bien jurídico tutelado. En un caso se trata en el artículo 209 de una posible coacción del voto, por otorgarle un beneficio directo al ciudadano; y en el segundo caso se trata de uso de los recursos que tienen los partidos políticos para ser destinados únicamente al fin por el que se les entregó que es: Objeto partidista.

Creo que por eso, finalmente no coincidiría con la interpretación del Consejero Electoral Javier Santiago, de que no estamos en presencia del non bis in ídem, en estos casos por tratarse de conductas que están protegiendo bienes jurídicos distintos y por eso sí se pueden sancionar tanto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, como por la Ley de...

Sigue 14ª. Parte

Inicia 14ª. Parte

... protegiendo bienes jurídicos distintos y por eso sí se pueden sancionar tanto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales como por la Ley General de Partidos Políticos.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

Muy breve, sin duda es algo que nosotros manifestamos en el momento procesal del desahogo ante la Unidad Técnica de esta queja, y sin duda estamos considerando impugnar esta Resolución si en este caso la adopta este Consejo General; como lo he dicho muchas veces, respetamos las decisiones que tome este Consejo General vía las propuestas que hace la Unidad Técnica, pero sí consideramos que existe un non bis in ídem, porque lo que está sancionado es el uso de recursos, sin duda hay una concurrencia de 2 dispositivos legales, pero consideramos que esta conducta ya fue sancionada, por lo cual tenemos que ejercer nuestro derecho de acudir ante el Tribunal Electoral.

Es cuanto, Consejero Presidente, gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra Julio César Cisneros, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Julio César Cisneros Domínguez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes. Creo que en este asunto la litis está bien planteada, el tema que ya fue sancionado incluso por parte del Tribunal Electoral, fue precisamente la violación al artículo 209, la dádiva, que fue la conducta que fue sancionada, independientemente de la utilización de los recursos, que la utilización de los recursos, hace rato lo decía el Consejero Electoral Ciro Murayama, es competencia única y exclusivamente de la Unidad Técnica de Fiscalización, nuestras conductas como partidos políticos, si quebrantamos la Ley, por una parte nos puede estar sancionando el Tribunal Electoral, y si sobre ese quebrantamiento de la Ley se da una utilización errónea de los recursos públicos, lógicamente la autoridad competente es la Unidad Técnica de Fiscalización.

Entonces, no estamos en este asunto analizando que se esté sancionando 2 veces por la misma causa, son 2 utilidades, aquí la utilización de los recursos públicos utilizados

de manera errónea, que sí quebrantan la Ley, y no es la misma conducta que ya sancionó el Tribunal Electoral.

Creo que de ahí debemos partir, entonces este tema, como lo decía la Consejera Electoral Pamela San Martín, se ha tocado en infinidad de veces y creo que se va a volver a tocar, porque nos aferramos a algo que ya está analizado y que son conductas diferentes, sancionadas por autoridades completamente diferentes, cada una en el ámbito de sus competencias.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para plantear que nosotros consideramos que esta sanción que se busca imponer al Partido Verde Ecologista de México, tiene desde nuestro punto de vista 2 niveles de valoración, uno estrictamente jurídico y su impacto económico, en donde consideramos que no hay una doble sanción por una misma conducta, nosotros creemos, al igual que lo han expresado varios de los Consejeros Electorales, que una conducta...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª Parte

... no hay una doble sanción por una misma conducta, nosotros creemos al igual que lo han expresado varios de los Consejeros Electorales, que una conducta puede tener impacto en diversos órdenes normativos.

Ya sean puesto ejemplos en donde una misma conducta tiene sanciones derivado de diversas normas, y eso no atenta contra el principio Constitucional, sin embargo consideramos aun así, que las sanciones a las que se está haciendo acreedor el Partido Verde Ecologista de México, son sanciones bajas, reducidas respecto al bien tutelado y al objeto de la violación, que es al final del día, conseguir un número de votos mayor vía la violación a la Ley.

Nosotros consideramos que de manera importante, en este tenor del monto de las sanciones sale barato violar la Ley de manera fragante como lo estuvo haciendo el "Partido Verde" durante el año 2015, en el marco de la campaña, y que como ahora queda acreditado, se obtuvieron ventajas, se obtuvieron circunstancias que impactaron en el Proceso Electoral que se expresó el pasado 7 de junio; esa será una consideración así genérica y rápida.

La segunda vertiente del tema, tiene que ver que esta sanción es, estas 4 violaciones que casi todos hemos hecho, han hecho referencia a las 4 en una sola argumentación, son emblemáticas del actuar ilegal pernicioso del "Partido Verde", es cómo el "Partido Verde" apostó en el 2014-2015, a violar abierta, clara, contundentemente la Ley, intentando burlar la norma jurídica a través de mecanismos que consideraban ellos, no podían ser descubiertos.

Recuerdo que todas estas quejas fueron motivo de debates, aquí en el seno del Consejo General, porque cada vez que aparecía un nuevo elemento, siempre el Partido Verde Ecologista de México lo negaba, por lo menos la representación de dicho partido político aquí en este Consejo General, lo negaba; se hacía el sorprendido y al final, los hechos, las pruebas terminaron demostrando que el Partido Verde Ecologista de México en su obsesión de convertirse en una fuerza política cada vez más al servicio del Gobierno de Enrique Peña Nieto, no le importaba violar la norma, no le importaba violar la Ley; es más, sigo sosteniendo que al Partido Verde Ecologista de México le sigue saliendo barato todo lo que ha hecho; al Partido Verde Ecologista de México no le interesa perder el mayor número de recursos públicos a través del financiamiento porque, desde nuestro punto de vista, sigue teniendo intereses económicos detrás del Partido Verde Ecologista de México, que sin duda, van a...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... desde nuestro punto de vista sigue teniendo intereses económicos detrás del Partido Verde Ecologista de México que sin duda van a llenar, no importa las multas que le imponga el Instituto Nacional Electoral, el Partido Verde Ecologista de México de manera ilegal va a seguir recibiendo recursos privados para mantener su operación, mantener su presencia, mantener su trabajo electoral.

Sin duda me parece que la Resolución de estas quejas y el tema de fiscalización cuando tenga que ser resuelto el tema del registro del Partido Verde Ecologista de México, tienen que ser considerados estos elementos, nos parece que el Partido Verde Ecologista de México, no puede sólo quedarse con una sanción económica, se ha dicho mucho que las sanciones económicas, buscan disuadir la conducta ilegal, sin embargo hemos visto que al Partido Verde Ecologista de México ni siquiera le molesta, ni siquiera le obliga a modificar su conducta, porque insistimos, debe haber mecanismos ilegales de financiamiento privado, financiamiento ilegal que le permite al Partido Verde Ecologista de México mantener este nivel de impunidad, este nivel de violación permanente a la norma.

Así lo vimos durante todo el año 2015, y seguramente así irá a las elecciones del año 2016 en los estados, aunque no tenga financiamiento, vamos a tener carretadas de dinero al Partido Verde Ecologista de México, lo acabamos de ver estos últimos meses en el estado de Chiapas donde el Partido Verde Ecologista de México prácticamente dijeron: “Eché la casa por la ventana”; con una actuación absolutamente ilegal en este sentido.

Sin duda, consideramos que estas sanciones emblemáticas, lo son emblemáticas en términos de que se reconoce la violación a la Ley, sin embargo, son todavía menores respecto a la violación y a la ventaja obtenida por este partido político. Pero termino diciendo que sí, al Partido Verde Ecologista de México le sale muy barato violar la Ley, y el “Partido Verde” va a seguir caminando impunemente en el terreno electoral en nuestro país.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: El argumentar que ya se ha discutido reiteradas veces asuntos de non bis in ídem me parece que no es ningún argumento. Al menos en mi caso es la primera vez que planteo un caso de esta naturaleza porque lo he considerado así, y en los casos que considere que se presente esta situación lo plantearé, me parece que debe de ser así.

Creo que las Resoluciones integradoras las decide la autoridad en sus resoluciones, lo valora en cada caso, lo analiza y es la que decide, este Consejo General si compartiera mi punto de vista, estaría tomando una Resolución de carácter integrador, no lo comparte, totalmente respetable, pero podría hacerlo.

El caso de cineminutos no es análogo al que estamos analizando...

Segue 17^a. Parte

Inicia 17ª. Parte

... tomando una resolución de carácter integrador, no lo comparte, totalmente respetable, pero podría hacerlo.

El caso de cineminutos no es análogo al que estamos analizando en ningún aspecto, son cuestiones totalmente distintas y quisiera centrarme en el objeto no partidista y la dádiva, el género y la especie, o sea, la dádiva es una forma de objeto no partidista y ese objeto no partidista que es la dádiva ya fue sancionado con alrededor de 18, 19 millones por ahí anda la cantidad, pero el Consejero Electoral Enrique Andrade ha planteado un asunto relevante, a él le parece que hay 2 bienes jurídicos tutelados.

Creo que hay un bien jurídico tutelado y ese bien jurídico tutelado es que el uso de los recursos públicos se destine para los fines partidistas. Ese es el bien jurídico tutelado por ambas normas, por el artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y por el artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos.

Están protegiendo ese bien jurídico porque, reitero, la dádiva es una forma de destinar recursos públicos afines no partidistas y coincido con el Consejero Electoral Enrique Andrade de que es un asunto complejo.

Él en la Comisión de Fiscalización comentó con la medida que le caracteriza que era un asunto relevante y que ojalá hubiera habido más tiempo para analizarlo y revisarlo. Sí, ojalá hubiera habido más tiempo para poder tener una discusión más amplia sobre el tema, está claro que el asunto lo resolverá el Tribunal Electoral y llegará a una conclusión inatacable que además tendremos que acatar, estemos de acuerdo o no.

Pero podremos coincidir o no coincidir con su Resolución.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todos los integrantes del Consejo General.

Expreso sin repetir los argumentos que acompaño la postura del Consejero Electoral Javier Santiago, me parece que estos temas han tenido resoluciones diferenciadas por parte del Tribunal Electoral y en esa consecuencia me parece que es un tema que sí tiene diversas aristas de interpretación, pero me parece interesante lo que ha planteado el Consejero Electoral Javier Santiago, así que acompañaré su postura.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

Me parece que lo pertinente es que se tome la votación respecto de cada uno de los 4 apartados que fueron reservados por el Consejero Electoral Javier Santiago y me parece también que es, dado que la reflexión se hizo sobre los 4 apartados podríamos, a menos de que alguien desea hacer intervención en algún específico, proceder con la votación 1 por 1 de los 4 Proyectos de Resolución.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.3.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado por 9 votos a favor y 2 votos en contra...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

... los que estén a favor, sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado por 9 votos a favor y 2 votos en contra, Consejero Presidente.

Ahora, señoras y señores Consejeros Electorales, me permito consultarlos si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1. 24.

Quienes estén a favor, sírvase manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado el Proyecto de Resolución identificado como el apartado 1.24 por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.30.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Finalmente, señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.31.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado por 9 votos a favor y 2 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Dictámenes Consolidados que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos y candidatos independientes a Diputados Federales correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015; así como a diversos cargos de elección popular correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en los estados de Baja California Sur, Campeche, Colima, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán, mismo que se compone de 17 apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, pregunto a ustedes ¿Sí desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día?

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Quisiera hacer una intervención general, Consejero Presidente para dar cuenta de las erratas y la adenda que se propuso a consideración de esta mesa, y quisiera presentar para una explicación a todos los miembros del Consejo General.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Me parece que en tal virtud, permítame una moción de procedimiento, en virtud de este planteamiento, y dado que es probable que haya reflexiones que abarquen a varios puntos con independencia y que se quiera hacer una reflexión en específico, de alguno de los puntos, podríamos proceder de la misma manera, que se dio en el punto anterior, es decir, reservemos todos los puntos, lo que nos permite la discusión del primer punto que son Campañas Electorales de Diputados Federales, hacer reflexiones eventualmente que tienen que ver con este rubro o eventualmente adicionales, y si fuera el caso, en el momento en que se trate alguno en específico se abriría la discusión sobre el mismo.

De modo tal que al final procederíamos a la votación en orden del apartado 2.1 al apartado 2.17; secuencialmente insisto, reservando para la discusión aquel en donde quiera hacerse una reflexión.

Si están de acuerdo procederíamos de esa manera.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Considero prudente que se haga una intervención general, que pueda abarcar tanto lo federal como local, para no estar repitiendo los argumentos y ya después...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Considero prudente que se haga una intervención general que pueda abarcar tanto lo federal como local, para no estar repitiendo los argumentos y ya después en forma particular.

El C. Presidente: La representación del Partido Revolucionario Institucional quiere hacer una moción, proceda por favor.

El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin: En el mismo sentido Consejero Presidente, creo que podemos pasar a una discusión en lo general, y la pregunta posterior sería, si después de la discusión en lo general, alguien todavía quiere apartar algún punto.

El C. Presidente: Permítame nada más con una moción, a propósito del Reglamento, no tenemos ya discusiones en lo general, por lo que sugiero que en el apartado 2.1, relativo a Diputados Federales, podamos abrir esta discusión de carácter general, de reflexiones generales, con independencia de que se hagan reflexiones en específico de Diputados Federales, y en adelante procederíamos como se ha planteado, es decir, punto por punto, votándolo, a menos que alguno de los miembros del Consejo General quiera hacer una intervención del apartado en específico.

Si estamos de acuerdo en ese sentido, estaríamos reservando los 17 apartados y procedería la discusión del apartado 2.1, es decir, el correspondiente a Diputados Federales.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo en primera instancia.

El C. Secretario: Gracias, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros y representantes, hemos recibido de la Unidad Técnica de Fiscalización, diversas propuestas de erratas y engroses. A partir del 14 de julio, día en que fueron circulados a los integrantes de este Consejo General, los Proyectos de Dictámenes y Resoluciones, la Unidad Técnica de Fiscalización se dio a la tarea de analizar las diversas solicitudes de aclaración que los partidos políticos manifestaron de manera presencial o mediante escritos.

Todas las solicitudes de aclaración presentadas fueron atendidas y valoradas, y de aquellas que resultaron procedentes, se propone impactar en los Dictámenes y Resoluciones, conforme a las erratas y engroses que están a su consideración.

La causa principal que les da origen, tiene que ver con el hecho de que por primera vez se implementó el Modelo de Rendición de Cuentas y de Fiscalización en Línea, el Sistema Integral de Fiscalización, el cual es exhaustivo, preciso y restrictivo respecto de los plazos de cumplimiento, lo que originó que fuese hasta la presentación de los Dictámenes y Resoluciones a la consideración de este Consejo General, cuando conocen a detalle si sus argumentos y la documentación proporcionada satisfizo los requerimientos de la autoridad.

El 80 por ciento de las erratas y engroses aquí presentados, se originaron porque en su etapa inicial los sujetos obligados registraron las operaciones de manera duplicada o en una entidad distinta o en una campaña electoral errónea y en el escrito de respuesta al oficio de errores y omisiones, no proporcionaron a la Unidad Técnica de Fiscalización los elementos que permitieran vincular los registros contables con las evidencias documentales.

Es precisamente hasta que se conocieron los Proyectos de Dictámenes y Resoluciones, cuando los sujetos obligados identifican las consecuencias de los errores y omisiones y buscan aclarar a la Unidad Técnica de Fiscalización las observaciones que quedaron como no solventadas e impactaron en una sanción.

La Unidad Técnica de Fiscalización es sensible al hecho de que por primera vez se dictamina con el Modelo actual por lo que procedió a valorar los argumentos vertidos por los sujetos obligados, cuando existieron los supuestos siguientes:

Que las operaciones y sus evidencias ya hubiesen estado registradas en el Sistema Integral de Fiscalización.

Que efectivamente, se hubiesen clasificado incorrectamente, ya sea de manera duplicada, en una campaña o entidad errónea...

Sigue 20^a. Parte

Inicia 20ª. Parte

... que efectivamente se hubiesen clasificado incorrectamente, ya sea de manera duplicada o en una campaña o entidad errónea.

Tercero, que la documentación hubiese sido presentada en tiempo a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Ninguna de las erratas o engroses que se presentan se origina por valoración de documentación adicional, esto es muy importante subrayarlo, ninguna de las erratas o engroses que se presentan se originan por valoración de documentación adicional.

La segunda causa que motivó las erratas es imputable a la Unidad Técnica de Fiscalización, ya que los usuarios del Sistema catalogados como auditores, no podían ver las pólizas canceladas y muchas de ellas se habían tomado como gasto no comprobado por falta de evidencia documental; esto se detectó a razón de una solicitud de aclaración realizada y se procedió a corregir y a verificar la totalidad de las pólizas canceladas en todos los casos.

La tercera de las causas que originaron las erratas y los engroses, es en atención a las observaciones recibidas de las oficinas de las señoras y señores Consejeros Electorales, así como las de la propia Unidad Técnica de Fiscalización; las erratas y los engroses circulados detallan lo siguiente:

En el ámbito federal se presentan 18 erratas y engroses que implican a 5 institutos políticos con un monto involucrado de 4.7 millones de pesos, que originan una disminución de la sanción aprobada en la Comisión de Fiscalización de 5.5 millones de pesos.

En el ámbito local se presentan 137 erratas y engroses, correspondientes a 12 Dictámenes de igual número de entidades federativas, implican a todos los Partidos Políticos Nacionales e involucran un monto de 15.3 millones de pesos, y originan una disminución en sanciones del orden de los 24.6 millones de pesos.

Finalmente, respecto de los Informes que presentaron rebase en topes de Gastos de Campaña en el ámbito federal prevalecen 14, y en el local disminuyeron para quedar en 19.

Esto es cuanto, Consejero Presidente, por lo que hace a explicar muy brevemente el sentido, el origen de los errores que se traducen en los engroses que están a la consideración de todos ustedes.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

La fiscalización de los recursos de los partidos políticos y candidatos se ha vuelto uno de los asuntos más sensibles de la vida política nacional, y por supuesto, deviene en una de las responsabilidades mayúsculas de la autoridad electoral.

En el tema del dinero en la política o dinero y política convergen 2 temas centrales, la equidad en la contienda electoral y la legalidad en el origen de los recursos que se invierten para sostener estructuras partidistas y para buscar el voto ciudadano.

Hoy 20 de julio, menos de mes y medio después de la celebración de la Jornada Electoral del 7 de junio, esta autoridad conoce los Dictámenes y Proyectos de Resolución sobre los recursos económicos involucrados en las campañas electorales; esto es gracias al nuevo marco de fiscalización que introdujo la Reforma Constitucional y Legal de 2014.

En el pasado, transcurrían más de 2 meses después de finalizada la campaña para que los partidos comenzaran a entregar sus Informes, y a ello había que sumar otros 5 meses para que la autoridad procesara la información y entregara los Dictámenes y Proyectos de Resolución.

Como se sabe, antes primero se califican las elecciones, tomaban por sesión los cargos electos y luego se conocían los resultados de la fiscalización; eso ha cambiado diametralmente, en algo más de 40 días estamos concluyendo la fiscalización de las campañas.

Los Dictámenes a su consideración involucran a 13 mil 550 candidatos, 2 mil 667 federales y 10 mil 883 locales...

Sigue 21ª. Parte

Inicia 21ª Parte

... los dictámenes a su consideración involucran a 13 mil 550 candidatos, 2 mil 667 federales, y 10 mil 883 locales.

En la elección federal se presentaron 5 mil 325 informes de candidatos, y solo se dejaron de presentar 8, es decir, un cumplimiento del 99.85 por ciento.

En las elecciones locales, el cumplimiento en presentación de informes del 93 por ciento de los candidatos.

En el Sistema Integral de Fiscalización, los partidos políticos cargaron 1 millón 69 mil 92 operaciones de ingresos y egresos.

En el Sistema se analizaron 416 mil 945 pólizas. En el campo, la Unidad Técnica de Fiscalización identificó 40 mil 66 testigos, de los cuales 15 mil 966 no fueron reportados por los partidos políticos, es decir, ante la omisión de los actores políticos de informar con plena veracidad fue el ojo fiscalizador del Instituto Nacional Electoral el que detectó y documentó ese gasto y propone sancionarlo.

En las 17 campañas, la federal y las 16 locales, el Instituto Nacional Electoral cuantificó ingresos por caso 3 mil millones de pesos de los actores, 2 mil 998 millones; 1 mil 58 en las campañas federales y 1 mil 930 en las locales.

Los egresos ascienden a 3 mil 110 millones, de los que 1 mil 50 son en la federal, y 2 mil 60 en las locales.

Como se ve, los partidos políticos tienen pasivos, su gasto en las elecciones locales superó en cerca de 130 millones a sus ingresos, ello merecerá seguimiento de esta autoridad en las cuentas por pagar de los partidos políticos.

Los Dictámenes permiten acreditar que el 90 por ciento de los recursos utilizados por los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes, tuvieron origen público en las campañas federales; en las locales los recursos públicos representaron el 82 por ciento de los ingresos.

Así, el financiamiento privado significa solo una décima parte en las campañas federales, y casi una quinta parte en las locales. Ello demuestra que la disposición Constitucional de que prevalezca el financiamiento público sobre el privado se cumple.

Las sanciones de los Proyectos de Resolución a su consideración ascienden a 392 millones de pesos; 131 en el ámbito federal y 261 en las elecciones locales.

Proponemos sanciones que representan el 13.5 por ciento de los ingresos, y del 12.6 por ciento de los gastos, pero si tomamos en flujo total del dinero a las campañas, es decir,

la legalidad del monto acumulando ingresos y gastos, las sanciones representan el 6.43 por ciento del total, es una buena noticia.

Los partidos políticos y candidatos obtuvieron los recursos económicos para sus campañas en apego a la Ley, y los gastaron en fines lícitos previstos y permitidos.

Como ha explicado el Secretario Ejecutivo, la variación entre el monto de sanciones que se circuló en los Dictámenes hace 6 días y los engroses que están a su disposición el día de hoy, se debe a la aclaración de información por parte de los partidos políticos, no a la presentación de información adicional.

Las faltas más frecuentes de los partidos políticos y candidatos, consistieron en omitir, registrar gastos, y en no comprobar egresos, es decir, ahí donde se detectaron problemas fue en la salida no en el hecho de recibir dinero opaco o de entes prohibidos, puede decirse que las campañas se financiaron con dinero limpio.

La no comprobación de gastos y la presentación de pólizas sin soporte documental, implica sanciones agregadas por 179 millones de pesos, el...

Sigue 22ª. Parte

Inicia 22ª. Parte

... la no comprobación de gastos y la presentación de pólizas sin soporte documental implica sanciones agregadas por 179 millones de pesos, el 45.7 por ciento del total de las multas, el no reporte de gastos da un monto de sanción de 175 millones de pesos, el 44.7 por ciento.

En suma, la no comprobación de gastos y el no reporte de los mismos representan el 90.4 por ciento del total de las sanciones. Las sanciones a nivel federal dan un promedio de 11 millones de pesos por partido político, pero el Partido Verde Ecologista de México por sí solo acumula sanciones por 60.9 millones de pesos a nivel federal, prácticamente la mitad, el 46.5 por ciento del total de las multas por campañas para renovar la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

En el caso local, el partido político más sancionado es el Partido Acción Nacional con 50.4 millones de pesos, seguido por el Partido de la Revolución Democrática con 35.4 millones de pesos, Movimiento Ciudadano con 23.7 millones de pesos, el Partido Revolucionario Institucional con 21.6 millones de pesos, MORENA con 19.2 millones de pesos, el Partido del Trabajo con 14.5 millones de pesos, el Partido Verde Ecologista de México con 12 millones de pesos, el Partido Humanista con 9.9 millones de pesos, y finalmente Nueva Alianza con 3.6 millones de pesos.

Hay un Punto Resolutivo de los Proyectos de Resolución del que me aparté en la Comisión de Fiscalización, y sobre el cual pido una votación particular, se trata de la instrucción a la Unidad Técnica de Fiscalización para que tras revisar si hubo financiamiento público para gastos de campaña que no se llevó a erogar directamente en las actividades proselitistas, se retiren esos recursos a los partidos políticos.

En mi opinión no hay ninguna disposición expresa que obligue a los partidos políticos a reintegrar esos montos de existir, y el Instituto Nacional Electoral tampoco tiene atribución para retirar esos recursos. Por el principio de certeza es incorrecto que la autoridad genere disposiciones para las campañas cuando las mismas ya concluyeron, e inauguren normas a aplicar con retroactividad en perjuicio de los sujetos regulados.

Vuelvo al asunto central, la fiscalización a los actores políticos se ha hecho cada vez más rigurosa, exhaustiva y expedita, el Estado Mexicano a través del Instituto Nacional Electoral vigila y verifica la probidad en el acceso a los recursos de las contiendas y el respeto a la equidad en el gasto, construimos en unos meses un Sistema Integral de Fiscalización robusto, y frente al sentido común y el discurso antipolítico, podemos acreditar que los partidos políticos en su enorme mayoría han cumplido a cabalidad con sus obligaciones.

Agradezco a la Unidad Técnica de Fiscalización su esmero y profesionalismo. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

La presentación de los Dictámenes y Resoluciones de los recursos utilizados durante las campañas electorales a 43 días de concluida la Jornada Electoral, tiene para esta institución un significado especial, representa la prueba más desafiante en la implantación del nuevo Sistema Nacional de Fiscalización, el día de hoy, damos cumplimiento a uno de los mandatos más complejos que se desprenden de la pasada Reforma Electoral, llegan a este Consejo General de forma simultánea los Dictámenes y Resoluciones de todas las campañas federales y locales.

Los hallazgos de la fiscalización estarán listos a tiempo para que las autoridades jurisdiccionales los tomen en cuenta en la calificación de las elecciones. Este, es el Modelo de Fiscalización oportuna, mandatado por los Legisladores, y el día de hoy empieza a convertirse en parte de una nueva normalidad, quiero reconocer el trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización...

Segue 23ª. Parte

Inicia 23ª. Parte

... en parte de una nueva normalidad.

Quiero reconocer el trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización, montada sobre sus 3 pilares, las áreas de Auditoría, Resoluciones y Programación, ha operado al límite de su capacidad. Los Dictámenes y Resoluciones que discutiremos el día de hoy son el producto de su profesionalismo, su experiencia y su invaluable compromiso institucional, sin los cuales el nuevo Sistema Integral de Fiscalización sería un Proyecto trunco todavía.

Aunque resulta inusual, también es pertinente reconocer el trabajo de las áreas de finanzas de los partidos políticos, sé que varios de ellos están aquí o si no siguiendo esta sesión por Internet. Quiero recordar a este Consejo General que los reportes e informes presentados por los partidos políticos siguen siendo el punto de partida de la construcción de los Dictámenes, y una de las bases del Proceso de Fiscalización.

El nuevo Modelo de Fiscalización brinda nuevas oportunidades también para perfeccionar la rendición de cuentas en el manejo de los recursos de campaña. Por primera vez tendremos una imagen completa de las finanzas de campaña, los Dictámenes permitirán consolidar ingresos y gastos locales con los federales. Se podrá rastrear hasta su destino final cada peso aplicado a las campañas, sobre esta base se fundamentan 2 resoluciones novedosas que acompañan cada uno de los Dictámenes.

En primer lugar, se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización, que 30 días después de quedar en firme los Dictámenes y Resoluciones contabilice los saldos finales de financiamiento público para gastos de campaña.

En segundo lugar, se le pide también a la Unidad Técnica de Fiscalización que una vez definidos estos saldos, presente a la Comisión de Fiscalización un Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el cual se ordene a los partidos políticos el reembolso de los recursos al erario público, los recursos de campaña no utilizados.

La fundamentación jurídica de estas medidas está en la Constitución Política, en la Ley General de Partidos políticos, en la Sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto a la acción de inconstitucionalidad 2214, y otras disposiciones jurídicas, incluyendo nuestro propio Reglamento de Fiscalización, que en su conjunto establecen 3 premisas fundamentales:

Primero, que el financiamiento de gastos de campaña se otorga para un fin específico, las actividades proselitistas del Proceso Electoral.

Segundo, que los recursos deben ejercerse durante un periodo específico que llega hasta el día de la Jornada Electoral; y tercero, que los partidos políticos tienen prohibido destinar el financiamiento a un fin distinto para el cual se le otorgó.

El Instituto Nacional Electoral es la autoridad encargada de garantizar, por un lado, que los partidos políticos tengan acceso a sus prerrogativas, entre ellas, al financiamiento público; por otro...

Sigue 24ª Parte

Inicia 24ª. Parte

... de garantizar, por un lado, que los partidos políticos tengan acceso a sus prerrogativas, entre ellas, al financiamiento público; por otro, también es la autoridad encargada de garantizar que cumplan con sus obligaciones en materia del origen y destino de sus recursos.

Si el Instituto Nacional Electoral continúa con la tradición de permitir que los partidos políticos conserven el financiamiento de campaña no utilizado, seguirá entonces consintiendo que se destinen a un fin distinto a aquel para el cual se le otorgaron a los partidos políticos. El reembolso del financiamiento de campañas no utilizado, no tiene sólo una sólida fundamentación jurídica, sino además es una medida que promueve el comportamiento financiero responsable de los partidos políticos y fortalece el Sistema Integral de Fiscalización.

Por un lado, crea un incentivo para el adecuado reporte y comprobación de ingresos y gastos de campaña. Uno de los principales de nuestro Sistema Integral de Fiscalización, es precisamente la tendencia a sub-erogar gastos e ingresos de campaña.

Por otro lado, esta medida también, al evitar la acumulación de estos recursos, promueve que los objetivos del financiamiento público, los que han justificado las reformas por las cuales se usa dinero público para darse a los partidos políticos, y que los empleen en las campañas, que estos objetivos se realicen de manera plena, y estos objetivos, son impedir que el dinero privado prevalezca en las campañas y garantizar las condiciones de equidad en la contienda.

Éstas son las bases jurídicas sobre las que se sostiene la propuesta, y por otro lado, la motivación que la justifica, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

El día de hoy, la Comisión de Fiscalización pone a nuestra consideración los Dictámenes y Proyectos de Resolución, relativos a la fiscalización de la campaña federal y 16 campañas locales que celebraron elecciones el 7 de junio pasado. La decisión que ante estos proyectos habremos de tomar, es de la mayor relevancia, pues como se ha señalado, tiene que ver con una de las modificaciones más trascendentes de la Reforma Político-Electoral que dio origen a este Instituto.

Constitucionalmente, la fiscalización tiene 2 objetivos centrales: Por un lado, preservar la esfera de la política como la esfera de lo público, a través de mecanismos de investigación, que permitan detectar y sancionar ingresos de origen ilícito o prohibido; y por otro lado, garantizar la equidad en la contienda, mediante el análisis y revisión de los gastos reportados por los partidos políticos y candidatos, y la detección de gastos no reportados por éstos, con el propósito de cuantificar la totalidad de los mismos, a la luz de los toques de gastos de campaña.

Estos objetivos en México, debido a que el Sistema Electoral, aún sufre de la compra y coacción del voto, tienen una importancia singular, toda vez que en la fiscalización yace una de las herramientas para construir elecciones auténticas. Además, la fiscalización adquirió una relevancia particular a partir de la Reforma, puesto que el rebase de toques y el origen liso de los recursos, se establecieron como causales de nulidad de una elección y se creó un Modelo de Fiscalización Nacional y simultáneo a las campañas, que pudiera ofrecer resultados oportunos y consolidados.

Bajo este nuevo Modelo y a poco más de mes y medio de concluidas, la Comisión de Fiscalización, somete a este Consejo General 17 dictámenes y Proyectos de Resolución, coincido en que se trató de una labor inédita, en lo corto de los tiempos con los que se contó, tanto para la implementación de este Modelo, como para la revisión de los ingresos y gastos de los partidos políticos, y en el enorme esfuerzo realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización en los últimos meses; sin embargo...

Sigue 25ª. Parte

Inicia 25ª. Parte

... para la implementación de este nuevo Modelo como para la revisión de los ingresos y gastos de los partidos políticos, y en el enorme esfuerzo realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización en los últimos meses; sin embargo, no puedo compartir la satisfacción con los resultados que este ejercicio arroja, me parece que los Consejeros Electorales como integrantes del máximo órgano de Dirección de este Instituto, debemos realizar un análisis objetivo de los Dictámenes y Resoluciones, precisamente a la luz de los objetivos de la función de fiscalización que nos ha sido encomendada.

Para fijar mi postura, no me voy a detener a referir las grandes cifras contenidas en los Dictámenes ni lo elevado del monto de las sanciones que se propone imponer a los partidos políticos, me parece que estas cifras deben entenderse como las consecuencia y no la razón de ser de la fiscalización; centraré mi análisis en información que se desprende de los documentos a discusión y de aquella información que los mismos no contienen.

Uno, en los Dictámenes no hay información que permita una consolidación nacional de ingresos y gastos, esto significa que tampoco es posible identificar los gastos que beneficiaron a más de un candidato en distintas elecciones, ni constatar que la totalidad de éstos hayan sido sumados a los gastos de campaña de los candidatos beneficiados tanto en el ámbito federal como el local, incluso, de los gastos prorrateados que sí pueden analizarse.

En la revisión, se observa que no todos fueron debidamente cuantificados a las campañas, además hay faltas en torno al prorrateo que no están siendo sancionadas, aun cuando no permiten a la autoridad identificar a quiénes beneficia la propaganda reportada por los partidos políticos; no hay información sobre el prorrateo del gasto de los partidos políticos, ni modo para vincular la distribución del dinero con las características del gasto ejercido.

Dos, relacionado con lo anterior, no contamos con una base de datos única y final sobre el monto y origen de los ingresos y el monto y destino de los gastos, tampoco de los que les fueron determinados por la auditoría.

Tres, si bien reconozco el esfuerzo realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización y las condiciones tan adversas en las que desarrolló sus funciones, no puedo acompañar como parte de la normalidad de este Instituto, un ejercicio en el que se omite realizar investigaciones más exhaustivas y ejercer a plenitud las facultades conferidas a este Instituto, tanto para confirmar operaciones con terceros, como con autoridades fiscales y bancarias.

Sé que esto es consecuencia de los tiempos con los que se contó y de deficiencias en la planeación, así como de que los propios partidos políticos no registraron la información en tiempo en el Sistema, lo que llevó a que la mayor parte de la actividad de la Unidad se pudiera llevar a cabo hasta una vez concluidas las campañas; sin embargo, no se trata

de una cuestión menor, y me parece que la misma no debe ser obviada, más allá de las causas que le dieron origen, no puedo acompañar que en la fiscalización que realice esta autoridad se omitan investigaciones tan relevantes y se concluya sin haberlas agotado y sin ordenar siquiera su realización posterior, que no se advierten irregularidades en las mismas.

No debemos aceptar el hecho de que las llamadas fuentes externas de información estén virtualmente ausentes de la labor fiscalizadora.

La eficacia del nuevo Modelo de Fiscalización descansa en el cumplimiento estricto de los tiempos y condiciones establecidos en nuestras normas, así como en el ejercicio pleno de las atribuciones conferidas a esta autoridad; es mi convicción que no se cumplió con los mismos, que obviarlos sin una reflexión crítica no fortalece esta autoridad ni a la Unidad Técnica, sino que genera un mal precedente en el que las deficiencias de fiscalización se sustituyen por sanciones que en el espacio público pueden ser espectaculares, pero que por las causas expuestas no cuentan con un sustento suficiente. Muestra de ello es el engrose que en estos momentos está siendo puesto sobre la mesa de este Consejo General.

Aceptar que se puede fiscalizar las campañas sin información de fuentes externas y sin consolidar ingresos y gastos, equivale a debilidad a la Unidad Técnica de Fiscalización y a esta autoridad.

Cuatro, en el Proyecto de Resolución correspondiente a la elección federal se propone imponer sanciones por un total de cerca de 130 millones de pesos, estas sanciones no derivan de que hayamos detectado un mayor porcentaje de gasto no reportado respecto del reportado por los partidos políticos; como botón de muestra, vale la pena comparar los montos detectados en el 2012 respecto de los que encontramos en esta elección, cerca del 40 por ciento de las sanciones que propone imponer al Partido Verde Ecologista de México derivan de sancionar el no haber reconocido como gasto de campaña un conjunto de gastos que realizó durante las intercampañas...

Sigue 26ª. Parte

Inicia 26ª. Parte

... 40 por ciento de las sanciones que se propone imponer al Partido Verde Ecologista de México derivan de sancionar el no haber reconocido como gasto de campaña un conjunto de gastos que realizó durante las intercampañas. En mi segunda intervención abordaré esta multa en particular.

Cinco. No puedo acompañar que se acepte sin una investigación adicional que como regla general quienes fungieron como representantes generales y de Casilla a los partidos políticos actuaron de forma voluntaria y desinteresada.

No dudo que algunos militantes y simpatizantes puedan ejercer esta función gratuitamente, sin embargo las encuestas realizadas por la Unidad el día de la Jornada Electoral no arrojan esta conclusión y sin embargo, en los Dictámenes se hace caso omiso a los propios hallazgos de la Unidad.

Este punto me parece trascendente porque su cuantificación como Gastos de Campaña deriva, precisamente, de un mandato de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al declarar inconstitucional el artículo de la Ley General de Partidos Políticos por el que se establecía que debían considerarse como gastos ordinarios.

En suma no se trata de diferencias específicas y concretas con los documentos bajo análisis, sino de que es mi convicción que en el ejercicio de fiscalización no fue efectivo y que el contenido de los documentos no permite arribar a conclusiones ciertas ni cumple con las obligaciones que en materia de rendición de cuentas estamos obligados tanto los partidos políticos como esta autoridad.

Los documentos a discusión no proveen el soporte necesario sobre el cual se erija la decisión de esta autoridad, no servirá a los propósitos constitucionales una fiscalización que no proteja la esfera de la política como recinto de lo público y que no alcance a salvaguardar la equidad en la contienda.

Precisamente derivado de lo anterior, propongo a este Consejo General que se ordene la devolución de los Proyectos para que podamos tener una consolidación nacional de las cifras de los mismos; es decir, que podamos tener información clara de la que se desprenda que todos y cada uno de los gastos genéricos que realizaron los partidos políticos fueron impactados en las contabilidades tanto a nivel federal como a nivel local, al menos los que fueron considerados por esta autoridad, detectados por esta autoridad y que nosotros somos los que determinamos a quienes beneficiaron en una y otra campaña.

Sin duda este ejercicio nos llevará a reflexiones posteriores de cómo mejorar las actividades que hemos realizado en el ejercicio de esta función fiscalizadora, pero en este momento me parece que lo adecuado sería la devolución para presentar el Proyecto de Resolución en la próxima sesión.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

La Reforma Electoral 2014 sí me parece un antes y un después en materia de fiscalización, no solo por la introducción de un nuevo Modelo sino porque en los hechos, en el ámbito local, se ven reflejados resultados de las nuevas facultades en la materia a este Instituto Nacional Electoral.

Fue un acierto del Legislador, me parece, haber regresado a la Comisión de Fiscalización un rol relevante que antes tenía la Unidad Técnica y con ello fortalecer al Consejo General en la función de salvaguardar la equidad en el origen y uso de los recursos.

El mensaje del Legislador fue, sin duda, privilegiar la institucionalidad y evitar márgenes de personalismos que tanto aquejan a esta institución.

La implementación del Sistema Integral de Fiscalización, con el objetivo de realizar más rápido el procesamiento de la información, ciertamente es la nota distintiva del nuevo Modelo surgido de la Reforma y sigue representando a su vez su mayor desafío.

No ha sido menor el impacto en el ejercicio de la facultad de...

Sigue 27ª. Parte

Inicia 27ª Parte

... Reforma y sigue representando a su vez su mayor desafío.

No ha sido menor el impacto en el ejercicio de la facultad de fiscalizar los recursos de las campañas locales, se ha podido homologar en una gran medida la forma de vigilar el origen y destino de recursos en todo el país en el ámbito electoral.

Hoy que arribamos a discutir y votar estas Resoluciones, es preciso dejar anotado aquello que debemos mejorar a fin de completar y perfeccionar el Modelo que se pretendió con la Reforma.

En primer lugar el Sistema Integral de Fiscalización, debe ser fortalecido de cara a los siguientes Procesos Electorales Locales y Federales. Se necesita completarlo y explotarlo aún más a fin de realmente disminuir el trabajo manual. Habrá que fortalecer la plataforma para que podamos fiscalizar verdaderamente en tiempo real los movimientos de los sujetos obligados y hacer cruces de información con fuentes externas mediante el Sistema que hoy por hoy no estuvieron. Asimismo se debe robustecer el área de programación de la Unidad Técnica de Fiscalización, su trabajo adquiere, ya lo hemos visto, una relevancia al nivel de las otras áreas de la Unidad. Será esta la responsable del mejoramiento del Sistema después de la primera versión hoy conocida.

De fundamental importancia es la profesionalización en la Unidad Técnica de Fiscalización mediante la implementación del Servicio Profesional Electoral al interior de su estructura; apremia contar con una Unidad Técnica sólida que administrativamente reduzca la rotación de personal e incentive permanencia de los mejores perfiles, tanto para unificar criterios de auditoría como para evitar también que, como algunos partidos políticos lo han señalado, esta situación se presente. Asimismo, que se puedan evitar errores por las cargas excesivas de trabajo.

Debemos aprovechar la experiencia y la capacitación que se genera al interior de las áreas técnicas, también desde los estados.

Una mejor planeación desarrollada por áreas profesionalizadas, permitirá enfocar esfuerzos en los momentos necesarios y cumplir en tiempo las labores de Fiscalización. Que sean los méritos, y las mejores capacidades, quienes indiquen cómo se deberá integrar la Unidad Técnica de Fiscalización.

Finalmente, resultará importante homogeneizar el trabajo que se lleva a cabo en la sustanciación y resolución de Procedimientos Sancionadores de Fiscalización. El objetivo debe ser fortalecer y profesionalizar al área de resolución de procedimientos en esa materia, por lo menos al grado en el que hoy está la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral. No debemos permitirnos que queden pendientes de resolver una gran cantidad de procedimientos de quejas relativos al Proceso Electoral correspondiente, en tanto no llegue alguna Reforma legal que impulse esos cambios, tras la experiencia que este

Proceso Electoral nos deja en materia de fiscalización, conviene aplicar lo ajustes desde el ámbito reglamentario, administrativo y funcional.

No quiero dejar de reconocer a las personas que colaboran...

Sigue 28ª. Parte

Inicia 28ª. Parte

... los ajustes desde el ámbito reglamentario, administrativo y funcional.

No quiero dejar de reconocer a las personas que colaboran en las áreas correspondientes, asimismo a instancias externas y a oficinas de los Consejeros Electorales por el esfuerzo que han dado y por la tarea que hoy llega a un punto culminante.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Ya mis colegas que han hecho uso de la palabra han destacado algunos de los quizá datos importantes de la fiscalización en esta nueva etapa. Estamos muy lejos del año 1996 cuando se iniciaban estas actividades con seriedad, y estamos muy lejos de una etapa en la que los Reglamentos todavía eran algo incierto, los criterios ni siquiera el Tribunal Electoral los había determinado, y esto evolucionó de una manera cada vez más cuidadosa para que la rendición de cuentas por parte de los partidos políticos sea una realidad.

Tenemos varias ventajas, en 1996-1997, el problema era construir dentro de los partidos políticos aparatos administrativos sólidos, hoy los partidos nacen con una normatividad clara y con un aparato administrativo que les permite rendir cuentas desde el principio, y las campañas electorales no son la excepción.

En este sentido tenemos, en esta ocasión una nueva etapa, coincido, fue un acierto del Legislador volver a construir la Comisión de Fiscalización integrada por Consejeros Electorales, porque eso le da a esta mesa, una participación de los que vamos a votar, con un análisis que se puede ir haciendo permanentemente de todo lo que está pasando en el análisis de los gastos de los partidos políticos.

Recuerdo cuando en una etapa se buscaba que por ejemplo se crearan figuras que no conocíamos, la compulsas por ejemplo, que se pedía una y otra vez, bueno, hoy ya está en Reglamentos, hoy está en Ley y eso permite un seguimiento cuidadoso. El Informe Trimestral, para poder ir avanzando en el conocimiento de la información de los partidos políticos poco a poco hoy es una realidad, y en campaña, ahora que tenemos un Sistema que permite avanzar, creo que tenemos datos importantes.

Se dice rápido, más allá de los grandes números, fíjense ustedes, 1 millón 69 mil 92 operaciones contables, revisadas por la Unidad, 416 mil 945 pólizas contables registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, 84 mil 829 registros contables

modificados por los usuarios. Todo esto habla de la riqueza de la contabilidad, su ajuste, la posibilidad de ir avanzando, y todo para atender y rendir cuentas de los gastos que realizaron más de 12 mil 900 candidatos en estas campañas electorales.

En ese sentido, sí hay muchas cosas que festejar el día de hoy, y también hay que reconocer que hubo una gran cantidad de situaciones que generaron la necesidad de una resolución que establezca algún tipo de sanción.

Hay 2 tipos de faltas que en particular llaman la atención, uno, con la presentación de los Informes, sí tenemos...

Sigue 29ª. Parte

Inicia 29ª. Parte

... en particular llaman la atención. Uno, con la presentación de los Informes, si tenemos entre 170 casos de Informes no presentados o 300 Informes que fueron presentados extemporáneamente, es cierto, el Informe que presentan los partidos políticos sigue siendo la base de la fiscalización, porque no hay que confundir un Sistema que nos permite llevar la contabilidad en línea, a el trabajo de fiscalización con base en la contabilidad ya capturada, y esto entonces se vuelve muy importante. No entregar a tiempo o entregar son razones importantes de obstaculización del trabajo fiscalizador.

En segundo lugar, el tipo de gastos desde el principio este fue el caso; pólizas que se presentan, sin embargo no se acompañan de los documentos comprobatorios correspondientes, 309 casos, o, por ejemplo gastos que nosotros ya podemos detectar y que no fueron reportados.

Este tipo de situaciones nos meten en una problemática compleja, que el Sistema va a ir poco a poco eliminando en virtud de que mientras más a tiempo estemos en la fiscalización más en tiempo vamos a poder preguntarle al partido político, recabar los comprobantes correspondientes y hacer el verdadero objeto de la fiscalización: una rendición de cuentas, no un proceso sancionatorio.

Creo que es importante agradecer, hoy más que nunca, el factor humano, que sigue siendo básico en los trabajos de la fiscalización, es todo el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización que comanda el Contador Público Eduardo Gurza, que se vieron antes situaciones que no habían vivido en esta institución, muchos de ellos conocieron la fiscalización desde un punto de vista distinta por los tiempos, no es poco decir, y hay que agradecer, pero si de algo me di cuenta, es que a pesar de todo no podemos buscar prescindir del factor humano en este tipo de tareas, porque hay muchos detalles que en el intercambio con los contadores de los partidos políticos se resolvieron en corto, hablando justamente en eso que, señor Diputado, alguna vez proponía insistentemente en esta mesa, la compulsas que permite entrar en ese contacto directo y decir falta esto, no, aquí está, qué falta para poder llegar a las claridades importantes.

Qué bueno que tenemos criterios más claros, qué bueno que están integrados ya los procesos a nivel local y federal, qué bueno, también, que se puso a prueba la capacidad administrativa y organizacional de los partidos políticos, para los partidos políticos también fue una nueva experiencia, y qué bueno que se demostró que la fiscalización se puede hacer en nuevos tiempos.

Ahora, es importante perfeccionar algunas cuestiones, más Monitoreo, más observación en campo para poder contrastar adecuadamente con los partidos políticos acaban informando, buscar mecanismos de que las autoridades a las cuales les pedimos información nos respondan al tiempo, desde el Servicio de Administración Tributaria, desde la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en fin, todos los elementos que nos permitan rendir cuentas mejores; ya hemos tenido casos en donde se nos dijo, sí te

entregué el documento; no, pero dónde está, en fin a la hora de resolverlo, en efecto, ahí están las cosas.

El tiempo sí es importante, pero la sistematicidad y el orden para recibir las cosas se vuelve aún más si no tenemos ese tiempo durante todos los procesos.

Tengo para mí 2 preocupaciones más que sí quisiera mencionar y que ya se había hecho referencia. Sí es importante que al rendir cuentas sepamos que se hace con los recursos que llegan; en efecto hay una propuesta establecida de que los recursos que no se ejercen en Gastos de Campaña sean...

Sigue 30ª. Parte

Inicia 30ª. Parte

... sí es importante que al rendir cuentas sepamos qué se hace con los recursos que llegan; en efecto, hay una propuesta establecida de que los recursos que no se ejercen en Gastos de Campaña sean devueltos.

Tengo para mí, que tenemos que darnos un tiempo para reflexionar más a fondo sobre esta posibilidad, no la podemos poner simple y sencillamente sobre la mesa sin una reflexión integral.

¿Qué vamos a hacer?, ¿Vamos a consolidar todo el dinero que recibieron los partidos políticos durante este año para todas las campañas locales y federales?

Entonces, ¿Vamos a hacer una conciliación de este tipo? O ¿El recurso etiquetado que venía de lo federal se tiene que gastar exclusivamente en lo federal? Y la capacidad de transferencia de los partidos políticos, en fin, creo que es una idea que hay que razonar y aterrizar con mucha más certeza para más adelante.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Una de las nuevas encomiendas que la Reforma Electoral 2014 encargó al Instituto Nacional Electoral, la revisión de los ingresos y gastos de los candidatos y partidos políticos durante las pasadas campañas electorales, encomienda que consistió en hacer esta revisión de forma más exhaustiva que antes, revisar más Informes, contar con más elementos de Monitoreo de gastos y cruces de información con otras autoridades y principalmente, reducir los tiempos de la revisión.

Tenemos a nuestra consideración un acto de transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía. El Proyecto de Resolución que se propone por la Comisión de Fiscalización, responde a un nuevo marco jurídico expedido en el año 2014, que se compone por el artículo 41 de la Constitución Política, por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por la Ley General de Partidos Políticos y por el Reglamento de Fiscalización aprobado apenas el 19 de noviembre del año pasado.

Las cifras de lo revisado, Considerando el tiempo para hacerlo, son extraordinarias, implicó un gran esfuerzo y empeño tanto de la Unidad Técnica de Fiscalización de la Presidencia de la Comisión y por supuesto, de los equipos de asesores de todas las oficinas de los Consejeros Electorales, cuyo trabajo aprovecho para reconocer.

Implicó la construcción de acuerdos para la definición de nuevos criterios de sanción que se emitieron antes de que se iniciara la dictaminación de los Informes, estarán en su momento siendo revisados por la Sala Superior y serán objeto de debate público, muchos de ellos fueron aplicados y validados para la etapa de revisión de la precampaña.

Se proponen en este Proyecto de Resolución sanciones por 131 millones de pesos para todos los partidos políticos en lo que corresponde a la campaña federal; una cifra alta, ya que equivale a poco más del 10 por ciento de lo reportado como gasto. Las mismas responden principalmente a la omisión de reportar Gastos de Campaña o realizar gastos no comprobados o realizar pagos sin objeto partidista.

Las sanciones que se proponen encuentran la razón en lo detectado por la Unidad y en lo reportado por los partidos políticos. Se registraron en el Sistema 416 mil 945 pólizas contables de los 12 mil 912 candidatos revisados; más de 1 millón de operaciones contables. Es importante señalar que, para mí, las sanciones no indican una mala fe de los partidos políticos ni candidatos, en general, los partidos políticos y sus candidatos no actuaron en contra de lo dispuesto en la norma.

Desde mi punto de vista, las sanciones responden más a errores u omisiones en los reportes de gastos y se deben de aplicar en sus términos porque así se tiene previsto en la legislación y porque así mejoraremos las revisiones de ingresos y gastos de forma progresiva, tanto las autoridades como los partidos políticos.

Del Proyecto de Resolución se desprende que por la fiscalización en estas elecciones, no habrá necesidad de aplicar las nuevas causales de nulidad de elecciones previstas en la Constitución Política. A pesar de los rebases de tope de gastos registrados, ya que no se reúnen hasta ahora ninguno de los 14 casos federales, las demás circunstancias necesarias para la nulidad, es decir, que se trate de candidatos ganadores y que la diferencia de votos sea igual o menor a 5 por ciento.

Como integrante de la Comisión de Fiscalización, me siento satisfecho por todo el...

Sigue 31ª. Parte

Inicia 31ª. Parte

... es decir que se trate de candidatos ganadores y que la diferencia de votos sea igual o menor a 5 por ciento.

Como integrante de la Comisión de Fiscalización, me siento satisfecho por todo el trabajo realizado por la Unidad de Fiscalización, por su Titular, el Contador Público Eduardo Gurza, y por el trabajo de la Comisión, que tan sólo este año ha sesionado en 35 ocasiones, lo que nos da un promedio de más de una vez por semana.

Me separo del Dictamen en la parte que corresponde a lo expresado y votado por la mayoría de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Fiscalización, en el sentido de solicitarle a la Unidad de Fiscalización prepare un Informe de los saldos que puedan tener los partidos políticos respecto al financiamiento de gastos de campaña, para que en su momento solicitemos su reintegro a la Federación.

Si bien lo puedo considerar algo racional, para mí no existe el fundamento legal para hacerlo, y en este caso por tratarse de un acto por lo menos de molestia, sino es que de privación, el principio de legalidad nos permite realizar solamente aquello a lo que estamos expresamente facultados por la Ley, y en este caso no lo está ni el Instituto ni el Consejo General.

Asimismo, tendría que estar prevista de forma expresa la obligación de los partidos políticos de devolver este recurso en la Ley de Partidos políticos, y no lo está, por lo que atendiendo además al principio pro persona del artículo 1 de la Constitución y a las garantías de legalidad que nos rigen, considero que se debe de suprimir del Dictamen esta parte, ya que para mí, no podemos pedir este recurso a los partidos políticos.

Es cuanto, Consejero Presidente, gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Tengo presente que en la opinión pública existe la percepción de que hubo recursos cuantiosos que se aplicaron a las campañas y de los cuales no han rendido cuentas los partidos políticos, no niego que existan gastos no reportados y de los cuales no logramos contar con información, a fin de cuentas, la autoridad dispone de mejores y más amplios mecanismos de monitoreo, pero no es ni con mucho el gran hermano que todo lo vea.

En contrapartida, hay que decir que en tanto que la percepción pública no requiere más que la sola afirmación dogmática, mientras que el ejercicio de la facultad sancionatoria de la autoridad descansa sobre el principio de la prueba; es un caso, la intuición lo es todo, en el otro las infracciones deben ser acreditadas con elementos objetivos.

Lo que cuenta para el caso es que el ejercicio fiscalizador logró su propósito, se ha confirmado el correcto registro contable y comprobación de la mayor parte de los gastos de campaña, se han determinado infracciones debidamente acreditadas y se proponen las sanciones correspondientes; quedan lecciones valiosas que en los próximos meses deberemos de aprovechar, la necesidad de mejora del Sistema Integral de Fiscalización, con vista a facilitar la contabilidad partidaria en línea y aplicarla también al gasto ordinario.

De modo especial, cabe tomar nota de la experiencia con vista al perfeccionamiento normativo de la fiscalización, en particular sabe repensar el brevísimo caso que se encuentra fijado para concluir las revisiones, ya que impide aprovechar a cabalidad instrumentos como la confirmación de operaciones y no favorece indagaciones a mayor profundidad.

En referencia a la propuesta hecha por el Consejero Electoral Benito Nacif, coincido con él y me pronuncié por la devolución de los recursos remanentes de la campaña, en razón de la nueva interpretación a que conduce por una parte la aplicación de unas nuevas leyes en materia electoral y de la evolución experimentada por la normativa en materia de rendición de cuentas; enfoco este tema en primer lugar desde esta perspectiva de la evolución del campo de la rendición de cuentas, a todos quienes nos desempeñamos en el ámbito público nos es claro que los cambios normativos e institucionales de los últimos años nos han llevado a una progresiva conversión de las antiguas Contadurías Mayores de Hacienda, en Auditorías Superiores de la Federación o de las entidades federativas.

En lo institucional se fortalecieron las facultades de los entes fiscalizadores; también se precisaron los dispositivos legales para que los recursos...

Sigue 32ª. Parte

Inicia 32ª. Parte

... versión de las antiguas Contadurías Mayores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en Auditorías Superiores de la Federación o de las entidades federativas.

En lo institucional se fortalecieron las facultades de los entes fiscalizadores, también se precisaron los dispositivos legales para que los recursos del erario sean exacta y puntualmente aplicados a los fines definidos en los Presupuestos, se administren con criterios de eficacia y eficiencia y en su caso los remanentes presupuestales sean devueltos al erario sin posibilidad de desviarlos a, por ejemplo, la constitución de fideicomisos súbitos, semi ocultos o que no hayan sido debidamente formalizados con anterioridad.

El artículo 126 Constitucional es aplicable al caso. Según ese dispositivo no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por Ley posterior, ya que el dinero de las campañas sea previsto en el Presupuesto y su propósito sea colmado con la celebración de la Jornada Comicial, no hay fundamento legal salvo la costumbre para que no sea reintegrado al erario.

Es verdad que los partidos políticos rigen su actuación predominantemente por sus propias leyes, las leyes electorales; pero también lo es que no están ni pueden estar al margen del Sistema Jurídico Mexicano. En su actuación están obligados a atender la normativa atinente a otros campos, por ejemplo la fiscal en sus tratos comerciales, la laboral en las relaciones de trabajo con sus empleados y en el caso que nos ocupa la relacionada con la asignación, empleo y devolución al erario de los recursos públicos no empleados en el ejercicio fiscal correspondiente.

Respecto del campo específicamente electoral, el artículo 25 de la Ley General de Partidos políticos establece como una de las obligaciones de los partidos políticos la de aplicar el financiamiento de que dispongan exclusivamente para los fines que les hayan sido entregados.

Es verdad que la Ley permite que se apliquen recursos del gasto ordinario para las campañas, pero no existe disposición que regule la situación inversa. El financiamiento para gastos de campaña tiene un fin exacto y preciso, ninguna norma autoriza su uso para fines conexos, pero finalmente distintos a la campaña, como serían las actividades ordinarias permanentes de los propios partidos políticos, que por lo demás disponen de un financiamiento específico.

El Legislador emitió disposiciones relevantes respecto de la devolución de los recursos no empleados en el campo electoral. En el artículo 410 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se estableció que los candidatos independientes deberán de reembolsar al Instituto el monto del financiamiento público no erogado. De igual manera el artículo 188 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respecto de las franquicias postales que se otorgan a los partidos políticos indica que, cito, "... si al concluir el ejercicio fiscal que corresponda quedara en remanentes, por ese

concepto será reintegradas a la Tesorería de la Federación como economías presupuestales, por tanto las disposiciones en materias de rendición de cuentas, uso y aplicación de recursos públicos y en materia electoral dan fundamento a la propuesta de devolución de los recursos económicos entregados como financiamiento para gastos de campaña y que no hubieren sido aplicados.

Lo que creo debe hacerse es actuar en los mismos idénticos términos que cualquier otro ente que ejerce recursos del erario y proceder a la devolución de los remanentes, toda vez que ha concluido el conjunto de actividades para el cual estaban previstos.

Estoy convencido que hacer esto no solo es una responsabilidad legal, sino una responsabilidad ética.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra Julio César Cisneros Domínguez, representante del Partido de la Revolución Democrática...

Sigue 33ª. Parte

Inicia 33ª. Parte

... ética.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra Julio César Cisneros Domínguez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Julio César Cisneros Domínguez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes nuevamente.

Nada más para hacer un comentario, hasta esta hora se nos vienen pasando los engroses y ya empezamos a analizar sobre ellos. Creo que respecto del tiempo, tendríamos que tener un espacio para poderlos revisar porque si bien es cierto, no dudo y lo acepto, ha habido avances en el tema de fiscalización sobre la rendición de cuentas tanto por parte de los partidos políticos como por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización; también lo es, que seguimos teniendo errores ambos.

Errores, nosotros en la omisión de presentaciones, errores a la mejor en la hora de capturas, pero también la Unidad Técnica de Fiscalización, errores en la hora de revisión de documentos. Al rato que entremos al punto de Estado por Estado, me voy a permitir hacer un comentario sobre de ellos, y más aún, si tuvimos el tiempo para revisarlo y a lo mejor no detectamos el 100 por ciento de las consideraciones que pensamos no fueron debidamente valoradas, si nos pasan engroses al momento que ya está la sesión, mucho menos vamos a poder detectar, ahora todavía no acabo de revisar el federal y ya estamos a punto de entrar a ello.

Ahora, se dan cuenta de que estas 18 fe de erratas, implican un monto involucrado de 5.4 millones, y una reducción de una sanciones en 0.5 millones a nivel federal; y en lo local implica una reducción de las sanciones de 24.6 millones, pero no sabemos ni en qué Estado impacta ni a qué partido político, ni de dónde salió; en realidad no se tiene certeza sobre de dónde derivan este tipo de reducciones.

Creo que se va a aprobar en este Consejo General, unos documentos que en realidad creo que la mayoría no sabe ni que contienen, si se van a aprobar y que los documentos estén bien conforme a derecho o simplemente no hay transparencia sobre de ellos, no hay certeza sobre de ellos, pero al fin y al cabo se van a aprobar.

Creo que tenemos que tener un tiempo los partidos políticos para poder estar revisando, y bueno, sobre de los mismos documentos pronunciarnos en la misma sesión del Consejo General.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, Movimiento Ciudadano está consciente de los nuevos mandatos jurídicos en materia de fiscalización, en ese sentido, sabemos que la implementación de este nuevo Sistema para el registro contable, fue un proceso complicado y complejo, además de que fue la primera vez que se utilizó para recabar la información y documentar los gastos de campaña realizados por los partidos políticos y nuestros candidatos en línea y de manera previa a la calificación de la elección para que conociera de ello la Unidad Técnica de Fiscalización.

Movimiento Ciudadano, después de analizar y revisar los Dictámenes y Proyectos de Resolución, encontramos que una tercera parte de los mismos corresponde tanto a la elección federal, como en las elecciones locales, a falta de evidencia...

Sigue 34^a. Parte

Inicia 34ª. Parte

... encontramos que una tercera parte de los mismos corresponde tanto en la elección federal como en las elecciones locales a falta de evidencia documental, esto no quiere decir que se haya omitido la comprobación del gasto que no se haya reportado, se reportó pero de alguna manera no se cumplió por la falta de evidencia documental.

Por una parte, nos dicen los tesoreros de las entidades, y del nacional que tuvieron problemas con el Sistema ante el volumen de documentos que se han señalado por ustedes que si se pudieron procesar, salta una duda razonable.

Ya en una ocasión cuando se empezó a implementar la fiscalización, planteamos en esta mesa la necesidad de que todo Sistema sufriera una auditoría antes de llevarse a cabo, sólo quiero hacer notar que ninguno de estos Dictámenes, ni en el federal ni en lo de las entidades federativas se establece que el Sistema operó al 100 por ciento. Comentando con mis compañeros de partido político he escuchado que a meses, unos más, otros menos, pero sí tuvieron problemas en la carga de estos documentos que en ocasiones a pesar de hacerlo no aparecía en el Sistema.

Creo que sí se debe realizar una auditoría en cuanto a que el Sistema funcionó al 100 por ciento y no nos quede a nosotros más que fortalecer nuestras áreas de tesorería, pero, dado el caso anunciar que iremos al Tribunal Electoral, a la Sala Superior del Tribunal Electoral para plantear estas dudas en cuento a la falta de evidencia documental.

Por otra parte, hay un apartado del que quiero llamar su atención, en la Conclusión 10, en cuanto a rebase de topes de gastos de campaña que de alguna manera el Consejero Electoral Enrique Andrade hacía mención, encuentro que un candidato ganador rebasó el tope de gastos de campaña por 263 mil pesos, siendo el 5 por ciento de 68 mil pesos. Se está dando vista al Tribunal Electoral, se está señalando al Tribunal Electoral esta inconsistencia, es una cuestión muy novedosa, pero que nos va a llevar a todos los que estamos involucrados en este proceso, a ejercitar alguna acción para esperar una determinación de Tribunal Electoral porque considero que no es justo o válido que a un candidato se le otorgue la constancia de ganador, pese a haber infringido la norma en cuanto al rebase de topes de campaña, el punto está en ver en la determinancia de ese rebase en cuanto al segundo lugar que ocupa en ese Proceso Electoral.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes. En esta intervención sólo quiero manifestar que comparto el que esta autoridad electoral se pronuncie sobre la devolución de los remanentes que deberán

entregar los partidos políticos a la autoridad hacendaria correspondiente, en función del financiamiento público no ejercido y advertido como saldo positivo de los Dictámenes de campañas que hoy estaremos por aprobar.

Coincido en que el financiamiento de campaña que se otorga a los partidos políticos cumple un propósito, y como tal, debe destinarse a los fines propios para los que fue calculado y...

Sigue 35ª. Parte

Inicia 35ª. Parte

... que se otorga a los partidos políticos, cumple un propósito, y como tal debe destinarse a los fines propios para los que fue calculado y distribuido, y por ende, aplicado y fiscalizado bajo el esquema de gastos de campaña.

Por tanto, veo muy natural que si nos encontramos fiscalizando el Informe de Candidatos y Partidos Políticos, auditando los alcances sobre sus ingresos y egresos, podemos válidamente concluir que de existir saldos positivos en sus cuentas, estos deba regresarse al erario público, pensar lo contrario sería tanto como permitir un esquema de financiamiento diferente al reglamentado por la Ley, que no puede vigilarse como tal en un ejercicio posterior.

Una interpretación sistemática y funcional de los artículos 42 y 134 Constitucional, nos permite concluir que el financiamiento de campaña otorgado a un partido político, tiene un fin específico, y por ende debe emplearse para el mismo, es decir, si no se emplea para ellos pierde su propósito, lo cual sería ilegal.

El inciso a) de la fracción II, del citado artículo 41, señala que los partidos políticos como entidades de interés público gozarán de un financiamiento que se compondrá, entre otros, de las ministración tendientes a la obtención del voto durante los Procesos Electorales, además no existe en la Constitución Política un financiamiento adicional donde se ubique el financiamiento por motivos de remanentes de campañas, como tampoco la posibilidad de que pase a la cuenta del financiamiento ordinario, queda claro, en la Constitución Política, que se fijan anualmente, aun cuando la práctica indique lo contrario.

Por otra parte el artículo 134 Constitucional establece que los recursos económicos de que disponga la Federación, los estados, municipios, Distrito Federal, y los órganos político administrativos de sus demarcaciones territoriales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, además encontramos el régimen de rendición de cuentas de un Estado de Derecho que exige y precisa un control en el ejercicio del gasto público bajo los principios de transparencia, eficacia, y además, el gasto efectuado por los partidos políticos no puede quedar exento de ese control como el que hoy se propone, ya que al ser entidades de interés público tienen la obligación en términos del referido artículo Constitucional de gastar el recurso asignado única y exclusivamente para satisfacer los objetivos para los que fue destinado.

Lo anterior, se corrobora con la propia regulación que el Legislador estableció a nivel legal en el artículo 25, inciso n), de la Ley General de Partidos políticos, al señalar como una de sus obligaciones aplicar el financiamiento de que dispongan exclusivamente para los fines que les hayan sido entregados.

Por otra parte, la Ley General de Partidos Políticos también establece, para éstos, ciertas directrices conforme a las que habrán de encuadrar su actuar a un régimen financiero, a

reglas de un Sistema de Contabilidad en Línea y las obligaciones que deben observar en cuanto dicho régimen y Sistema. Entre otras cosas contempla que el Sistema de Contabilidad en Línea a que los partidos políticos se sujetarán, deberá referir a las aplicaciones de los principios, Normas Contables Generales y Específicas.

Además, en otra de sus disposiciones establece que en cuanto a su régimen financiero los partidos políticos deberán contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso y la administración de la deuda.

También, establece que deberán seguir las mejores prácticas contables, como se observa, desde mi punto de vista, las mejores prácticas en materia de contabilidad, el apego a los principios relacionados con la rendición de cuentas, y el control del gasto de recursos públicos, forman...

Sigue 36ª. Parte

Inicia 36ª. Parte

... desde mi punto de vista, las mejores prácticas en materia de contabilidad, el apego a los principios relacionados con la rendición de cuentas y el control del gasto de recursos públicos, forman parte integral de nuestra normativa electoral; es por ello, que basarse en el texto de la propia Ley para concluir que no hay disposición expresa que permita a esta autoridad pronunciarse en cuanto a la devolución de los saldos positivos que arrojen los Dictámenes y resoluciones de los partidos políticos, representa no reconocer los principios que la misma norma, como ya lo dije, sí establece.

Por tanto, es mi convicción concluir que podemos regular a partir de esta interpretación sistemática y funcional que los remanentes del financiamiento para campaña de partidos políticos y candidatos debe reintegrarse al erario público, máxime si analizamos el artículo 64 de la referida Ley, donde señala que en materia de auditoría y contabilidad, este Consejo General debe garantizar la transparencia en el uso de recursos, el cumplimiento a disposiciones fiscales y la conciliación de saldos, es decir, los saldos conllevan en sí mismos un actuar y una regulación contable que esta autoridad no debe dejar de lado.

Es importante mencionar que aún sin Lineamientos emitidos por esta autoridad, la norma legal no pierde su eficacia y menos aún su vigencia para ser aplicada. El remanente deberá reintegrarse una vez que de él se descuenten los pasivos y se salden las cuentas por cobrar, que en el marco de los Informes de Campaña, los partidos políticos y candidatos hayan reportado, respecto a los cuales se deberá dar seguimiento en el marco del Dictamen de ajustes de cuentas concentradoras.

También existen argumentos en sede jurisdiccional para soportar este planteamiento, a partir de una interpretación jurídica, puede regularse la devolución a la autoridad correspondiente de los saldos positivos de los partidos políticos en el marco de una campaña electoral, pero en nuestro orden jurídico y Sistema Electoral, encontramos precedentes que nos pueden conducir a la Conclusión que hoy se plantea, existen legislaciones locales en que se prevé este extremo de devolución de remanentes, como es el caso del estado de San Luis Potosí y el Estado de México. Así, a través de un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Tribunal Electoral, estimó correcta la decisión tanto del Instituto Electoral de San Luis Potosí, como el Tribunal Electoral de dicha entidad al considerar que fue válido sancionar a una agrupación política estatal por un importe de gasto no comprobado, además de solicitarle el reembolso del financiamiento público no ejercido, refiriendo que en una primera instancia la Comisión de Fiscalización Local, se apegó a las garantías de legalidad y seguridad jurídica confirmando la resolución recurrida.

Además, existen Jurisprudencias que respecto al Sistema Integral de Fiscalización de los partidos políticos y los derechos inmersos señalan; cito la voz de una Jurisprudencia: "Partidos Políticos son responsables del control de ingresos y gastos de sus precandidatos...".

Es así, que el Sistema de Financiamiento no puede desprenderse de un análisis aisladamente legal, ya que desde ciertos enfoques encuentra una conexión directa con otros derechos, ya sean colectivos, principios jurídicos o bien, en ocasiones hasta derechos humanos.

Es por ello, que reafirmo que la rendición de cuentas nos permite extender a través de la interpretación el alcance de derechos de la ciudadanía a contar con cuentas claras de sus autoridades.

En una siguiente oportunidad me referiré que también son aplicables las buenas prácticas y el derecho comparado en este tema.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra Marco Alberto Macías Iglesias, representante de Nueva Alianza.

El C. Marco Alberto Macías: Gracias, Consejero Presidente.

Señoras Consejeras; señores Consejeros Electorales y representantes, buenas tardes a todos los presentes.

En todo Sistema Democrático, el uso debido, eficaz y transparente de los recursos públicos, y la consecuente rendición de cuentas, constituyen un imperativo Constitucional, un elemento indispensable para la...

Sigue 37ª. Parte

Inicia 37ª. Parte

... el uso debido, eficaz y transparente de los recursos públicos, y la consecuente rendición de cuentas, constituyen un imperativo constitucional, un elemento indispensable para la legitimación del mismo, una regla de normalidad institucional en la que el actuar de la autoridad en el ámbito de sus facultades, pero sobre todo el escrutinio público sanciona los excesos y los ejercicios indebidos.

En nuestro país, en el que según información preliminar del Consejo Nacional de Evaluación, el número de familias en condiciones de precariedad lamentablemente tiende a aumentar, la utilización debida de los recursos públicos es un deber ético, cuyo cumplimiento debe ser exigible con mayor rigor y firmeza a los sujetos privilegiados del mismo, como lo somos los partidos políticos.

En los diversos puntos del orden del día anexo a la Convocatoria de esta sesión, se da cuenta de la labor realizada por el Instituto Nacional Electoral en su primer ejercicio de fiscalización de las campañas realizadas por los candidatos y los partidos políticos en 300 Distritos Electorales Federales y en las 16 entidades federativas con elecciones coincidentes.

Estamos ciertos de que dicha labor debe ser un reflejo fiel de lo realizado por las áreas contables y financieras de los partidos políticos aquí representado, consideramos que este primer ejercicio inédito y por lo tanto en algunos aspectos novedoso, es y constituye, sin autocomplacencias ni condescendencias, una base sólida producto de la experiencia institucional acumulada y del permanente ajuste y perfeccionamiento de nuestro marco normativo y de los procedimientos previstos en éste.

Es en dicho contexto y como un acto de honestidad intelectual, que el Partido Nueva Alianza reconoce en forma lisa y llana, la labor realizada por la Unidad Técnica de Fiscalización, por su Titular, el Contador Público Eduardo Gurza Curiel, por los Consejeros Electorales Benito Nacif y Ciro Murayama en su calidad de responsables de implementar primordialmente desde la Presidencia de la Comisión respectiva, un nuevo Modelo Informático por todos conocido, pero sobre todo un reconocimiento a los cientos de profesionales que en un plazo muy breve dictaminaron los miles de Informe, que se señalaba hace un momento, 13 mil 550 Informes.

Dudo que haya alguna autoridad del Estado Mexicano en la materia, que sea capaz de que en plazo tan breve, dar respuesta a este cúmulo de trabajo.

Es en virtud de lo expuesto que Nueva Alianza consciente y asume la responsabilidad de sus actos y omisiones, por los que según se advierte de los diversos Dictámenes y Proyectos de Resolución, coincidimos en su mayoría por lo expuesto por esta autoridad nacional, no obstante, también estamos ciertos de que este es un proceso perfectible, y de ese gran cúmulo me gustaría referirme en forma puntal, en forma expresa a 2 inquietudes que aquejan a este partido político, en torno al Dictamen y Proyectos de

Resolución relativo al Proceso Electoral Federal de los candidatos a Diputados Federales, en los cuales traemos 2 conclusiones.

Pido su atención y comprensión, porque creo que son puntos evidentes que pueden ser bien atendidos en este momento sin necesidad de tener que recurrir al Tribunal Electoral.

En la Conclusión 6, se refiere que el Partido Nueva Alianza omitió reportar el gasto correspondiente a 148 anuncios espectaculares, monitoreados con el Sistema Integral de Monitoreo, correspondiente al primer y segundo periodo por un importe cercano a los...

Sigue 38ª. Parte

Inicia 38ª. Parte

... reportar el gasto correspondiente a 148 anuncios espectaculares monitoreados con el Sistema Integral de Monitoreo, correspondiente al primer y segundo periodo por un importe cercano a los 738 mil pesos.

Al respecto y siendo hasta el último momento de la garantía de audiencia que nos asiste, denoto a ustedes señoras y señores Consejeros Electorales el hecho de que de estos 148 espectaculares monitoreados durante el segundo Informe de errores y omisiones subsanamos lo relativo a 72; esto es que de los 148 se aportó en tiempo y forma debidos la documentación, lo que fue en el escrito CF15/275 de fecha 21 de junio la documentación, soporte, las facturas relativas a 72 de estos 148 espectaculares, lo cual evidentemente repercute en el monto de la sanción que se nos pretende imponer, dado que es un monto del 150 por ciento de lo omitido en reportar, y el monto de estas 72 facturas, de estos 72 espectaculares que sí adjuntamos la documentación a cerca de 500 mil pesos.

Sería, a nuestro parecer una sanción indebida que se puede subsanar en este momento y evidentemente repercutir en el monto de la sanción que se pretende imponer a mi representado.

En la segunda intervención, si es necesario, abundaré en lo expuesto.

Quiero referirme en según punto a la Conclusión número 7, y esta creo que hay un alto grado de coincidencia con los demás partidos políticos dado que se refiere al famoso Registro Nacional de Proveedores. Se refiere que celebramos operaciones con 18 entidades que no se acreditaron, que no se registraron en este instrumento, entre las cuales encontramos a la Comisión Federal de Electricidad y a diversas empresas comerciales a quienes evidentemente no estamos facultados para obligarles a que se registren. Aportamos todo el caudal probatorio, todos los documentos, todas las facturas, todos los recibos, todo lo inherente a estas operaciones, todavía no, espero que no sea así, se nos pretende sancionar con una cantidad en virtud de que estos terceros sobre los cuales no tenemos ningún tipo de ascendencia, no se registraron.

Es una cuestión paradójica porque si nos vamos al término del Reglamento, que esto deriva de una disposición reglamentaria no así legal, sí legal pero en otra materia que es el ámbito penal, advertimos que es a la autoridad a la que le compete invitar a los diversos proveedores a que se registren en este instrumento, no así a los partidos políticos y refiero una cuestión también peculiar, la cuestión del monto relativo a los 105 mil pesos por periodo.

Entonces vemos que hay un acumulado aquí en las cantidades de los proveedores por los cuales se nos sanciona, que siendo 105 mil pesos por periodo se hace un concentrado de enero al 30 de junio y si vamos por periodo es por gastos ordinarios que no están distinguidos, por gastos de precampaña y por Gastos de Campaña.

Si asumimos este criterio reglamentario no actualizamos la hipó Tesis de los 105 mil pesos que exceden los 105 mil pesos y consecuentemente no tienen por qué sancionarnos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra...

Sigue 39ª. Parte

Inicia 39ª Parte

... pesos que exceden los 105 mil pesos, y consecuentemente no se tiene por qué sancionarnos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez González, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes integrantes de esta mesa de Consejo General.

El día de hoy se nos presentan los Proyectos de Resolución derivados del análisis de los Dictámenes Consolidados respecto a las irregularidades encontradas en los Informes de Ingresos y Gastos de Campañas, para los cargos de Diputados Federales, así como de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del Proceso Electoral Federal y de 16 Procesos Electorales Locales.

Derivado de las Reformas Constitucionales y Legales en materia electoral, en el año 2014, se reformaron el artículo 41 constitucional, y se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la Ley General de Partidos Políticos.

La parte esencial de esa Reforma, que para el Partido del Trabajo fue en la vía de los hechos, una contrarreforma, era que el Sistema en Línea de Fiscalización, para que en tiempo casi real, se pudiera determinar como causales de nulidad de una elección, el rebase del tope de Gastos de Campaña en un 5 por ciento; se comprara cobertura informativa o tiempos de radio y televisión, o cuando se reciban recursos de procedencia ilícita o recursos públicos.

Nuestros Grupos Parlamentarios en ambas Cámaras votaron en contra de esta “cortina de humo, “que más que para fortalecer el Sistema Democrático y la pluralidad, atacan, reprimen y anulan las voces disonantes. Estas Reformas no van encaminadas a un tripartidismo como lo creen nuestros camaradas de la izquierda, ni tampoco va a un bipartidismo como lo presuponen nuestros compañeros de la derecha, esto es simple y llanamente el regreso del partido de Estado.

Derivado de estas Reformas en materia electoral, es que el 7 de octubre del pasado año, empezó el Proceso Electoral en todo el país, un Proceso Federal, y 17 procesos locales. Suena irónico y hasta paradójico que hasta el 19 de noviembre del año 2014, este Consejo General aprobara el Reglamento de Fiscalización, 43 días después de iniciado

el Proceso Electoral, y que dicho sea de paso, nos recuerda que aún nos faltan 43 normalistas.

El pasado 4 de abril, este Consejo General, aprobó las candidaturas a Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, y con ello, el inicio de las campañas electorales con una nueva modalidad que fueron los candidatos independientes.

El 20 de mayo de este año, este Consejo General aprobó Acuerdos como el que establece el procedimiento para que la Unidad Técnica de Fiscalización se allegue de los elementos que permitan saber la capacidad económica de los candidatos independientes; otro por el que se emiten los Lineamientos para la Fiscalización de los ingresos y gastos efectuados durante la Jornada Electoral; y uno más por el que se establecen los Lineamientos para determinar las reglas de las aportaciones privadas a aspirantes y a candidatos independientes 46 días después de iniciadas las campañas electorales.

La representación del Partido del Trabajo reafirma su compromiso con la legalidad y la transparencia en el gasto de los recursos públicos, de los Dictámenes a los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña, no se desprende dolo, intencionalidad o reincidencia en las observaciones que la Unidad Técnica de Fiscalización a través de la Comisión de Fiscalización, han realizado a nuestro instituto político.

No es un asunto menor la fiscalización de los recursos utilizados en las campañas electorales tanto de...

Sigue 40ª. Parte

Inicia 40ª. Parte

... a nuestro instituto político.

No es un asunto menor la fiscalización de los recursos utilizados en las campañas electorales tanto de partidos políticos, así como de candidatos independientes, sea parte importante en el Proceso Electoral, tan es así que fue parte esencial en la Reforma Política Electoral recientemente aprobada por el Legislativo.

Tampoco es menor que tanto el artículo 41 Constitucional y el artículo 30 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establezcan como principios rectores la certeza y la legalidad. Esto se traduce en que todos los actores políticos tengamos las mismas reglas, Lineamientos y disposiciones complementarias antes de que inicien los procesos electorales.

No podemos convalidar acciones que nos pongan en clara indefensión ante los actos de las autoridades que vulneren principios constitucionales y legales, no se puede y no se deben cambiar las reglas del juego cuando este ya haya iniciado.

Señoras y señores Consejeros Electorales, el Partido del Trabajo, con independencia de la defensa de nuestro registro ante las instancias jurisdiccionales, no dejaremos de señalar ante errores y omisiones de la autoridad electoral nuestro compromiso con la legalidad y la certeza que desde hace más de 20 años hemos tenido con nuestra militancia, pero sobre todo con la ciudadanía, lo anterior no solamente por mandato legal, sino por una sólida convicción de nuestros principios democráticos, nuestra ideología de la línea de masas y un poder siempre al servicio del pueblo.

Por su atención muchas gracias y es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Estamos hoy a 43 días de que ha concluido la Jornada Electoral y la Unidad Técnica de Fiscalización en coordinación con la Comisión de Fiscalización está cumpliendo con los plazos establecidos en la Ley para presentar los Dictámenes y los Proyectos de Resolución con relación a los gastos que durante las campañas han realizado los partidos políticos y los candidatos.

Hay varios datos que me parece son importantes de ser enfatizados, algunos de ellos ya fueron expresados por mis colegas, pero creo que vale la pena recuperarlos para tener una idea de cuál ha sido el cúmulo de trabajo que ha tenido la Unidad Técnica de Fiscalización y la Comisión para poder llegar a este momento.

En primer lugar, tuvimos elecciones para renovar la Cámara de Diputados y tuvimos elecciones en 16 entidades federativas en donde hubo en 9 casos elecciones para Gobernador, se trata de un universo total de 12 mil 912 candidatos, de los cuales 2 mil 667 participaron en las contiendas federales y 10 mil 245 en las contiendas de carácter local. Se disputaron un total de 2016 cargos, las 500 diputaciones federales, y 1 mil 500 16 cargos en el ámbito de las propias entidades federativas.

También, creo que es importante mencionar que hubo la participación de 123 candidatos independientes, 101 que se registraron para los procesos comiciales locales y 22 en el ámbito federal.

Hay aspectos que me parece que son muy importantes del trabajo hecho y que está reflejado en los Dictámenes y en los Proyectos de Resolución que el día de hoy están por aprobarse por este Consejo General, en primer lugar destaca el hecho de que independientemente del Sistema de Contabilidad en Línea, la Unidad Técnica de Fiscalización monitoreó todos los medios impresos de circulación federal y obviamente los del ámbito nacional, para saber si en ellos, los partidos políticos habían contratado...

Sigue 41^a. Parte

Inicia 41ª. Parte

... evidentemente del Sistema de Contabilidad en Línea, la Unidad Técnica de Fiscalización monitoreo todos los medios impresos de circulación federal y obviamente los del ámbito nacional, para saber si en ellos los partidos políticos habían contratado propaganda de tipo electoral.

También se hizo la revisión escrupulosa de las vallas, de los espectaculares, de diversos anuncios de carácter electrónico donde hubo propaganda de los propios partidos políticos.

Se aplicó un operativo para poder hacer visitas de verificación a los eventos y a los actos proselitistas de los partidos políticos y de los diversos candidatos.

Se constató con los proveedores las diversas operaciones de tipo comercial que realizaron los partidos políticos, y todas y cada una de ellas están reflejadas en cuanto a sus resultados en los proyectos que tenemos a disposición.

Hubo también un intercambio saludable de información con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el Servicio de Administración Tributaria y con la Unidad de Inteligencia Financiera; creo también es importante destacar que previo al desahogo de los trabajos de fiscalización, la Comisión y los Consejeros Electorales acordamos los criterios sin saber a qué partido político se les iban aplicar respecto de las sanciones, es decir, no hubo colores a la vista para definir con claridad cuáles serían los criterios de aplicaciones de las diversas sanciones por las irregularidades que pudieran encontrarse en los Informes de los Gastos de Campaña.

Evidentemente se aprobó con antelación el Reglamento de Fiscalización en el marco de lo que fue la Reforma Electoral última, pero de los criterios me parece que es importante que pudiéramos mencionar algunos: Por ejemplo, no informar la realización de gastos, es sancionada con un 150 por ciento del monto involucrado en las operaciones correspondientes; informar gastos, por ejemplo, pero no acreditarlos, se sanciona con el 100 por ciento del monto involucrado; no presentar informes, no usar el Sistema de Contabilidad en Línea, no abrir cuentas para el manejo de los recursos de los partidos políticos y de los candidatos, con el 30 por ciento del tope del gasto correspondiente; realizar pagos en efectivo superiores a 90 días de Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal se ha sancionado con el 100 por ciento del monto involucrado. Son criterios que la Comisión y que este Consejo General en diversos aspectos, en diversos momentos ha ido paulatinamente ratificando.

También, me parece que es de fundamental importancia señalar que las multas finales para los candidatos a Diputados, por ejemplo ascienden a 131 millones o a 176.5 millones, por lo que se refiere a la fiscalización de las elecciones de carácter local, creo que hay también un dato importante, son 14 rebases en el ámbito federal, 13 de los cuales corresponden a candidatos que no han obtenido el primer lugar en las respectivas contiendas donde participaron, y sólo en un caso hay un candidato ganador, que en el

ámbito federal rebasó, pero que no se encuentra en el supuesto donde la diferencia entre el primero y el segundo lugar sería de 5 o menos de 5 puntos porcentuales, y que por consecuencia pudiera significar la posibilidad de una anulación en esa elección.

En el ámbito de las entidades federativas estamos hablando de 24 rebases de candidatos, ninguno de ellos se encuentra también por el 5 o menos del 5 por ciento de diferencia entre el primero y el segundo lugar, y por consecuencia tampoco hay una propuesta de anulación de una de las elecciones involucradas en este tipo de...

Sigue 42ª Parte

Inicia 42ª. Parte

... y el segundo lugar, y por consecuencia tampoco hay una propuesta de anulación de una de las elecciones involucradas en este tipo de rebases de los candidatos y de los partidos políticos; creo también muy importante establecer varios reconocimientos al trabajo que se realizado hasta este momento, primero, me parece que es de reconocerse que una vez más la Universidad Nacional Autónoma de México se puso en favor de las causas y de los compromisos de las instituciones del Estado Mexicano, contribuyendo de manera significativa para que lográramos tener el Sistema de Contabilidad en Línea, que nos ha permitido conocer una buena parte de la información que ha sido base para lograr tener estos Dictámenes y estos Proyectos de Resolución a la mano.

La participación de la Universidad Nacional Autónoma de México fue con una enorme eficacia, pero también con una enorme convicción de apoyar a una institución del Estado Mexicano que tenía plazos absolutamente restringidos para poder diseñar ese Sistema de Contabilidad en Línea que ha servido para que los partidos políticos y los candidatos presenten los informes respectivos.

También, me parece que es de fundamental importancia reconocer el trabajo de coordinación que han hecho los Consejeros Electorales de la Comisión de Fiscalización, señaladamente en un primer momento, por el entonces Presidente Doctor Benito Nacif, quien tuvo a su cargo el diseño de todo este Sistema; también de manera muy importante el trabajo que ha realizado el Consejero Electoral Ciro Murayama al frente de la Comisión de Fiscalización, y los integrantes de la propia Comisión.

Especial reconocimiento quisiera también formular para la Unidad Técnica de Fiscalización, que me parece que ha cumplido sobradamente con el compromiso de realizar la revisión de los gastos de los candidatos y presentar esta información a la consideración de la Comisión.

También quisiera reconocer el esfuerzo del Secretario Ejecutivo, que en su momento tuvo la coordinación del Sistema de Contabilidad en Línea con la propia Universidad Nacional Autónoma de México; en mi segunda intervención me referiré a la parte de la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif sobre el excedente del gasto de campaña.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero resaltar que es la primera experiencia del Instituto Nacional Electoral en la fiscalización de los recursos de todas las campañas tanto a nivel federal como locales, y creo que es una terea que se ha cumplido de manera adecuada; simplemente también quiero recordarles que fueron 13 mil 550 candidatos los que rindieron sus informes, y estos informes que se revisaron por la Unidad Técnica de Fiscalización y luego por la

Comisión, ascienden a 22 mil 913, incluyendo tanto los que se presentaron de manera extemporánea, que fueron 14.60 por ciento, como los que se presentaron en tiempo y forma, que fue el 85.40 por ciento.

Aquí también aprovecho para también reconocer que los partidos políticos y los candidatos optaron por presentar en tiempo sus informes de campaña.

También quiero reconocer el trabajo que realizó la Unidad Técnica de Fiscalización, así como la Comisión y los asesores de los Consejeros Electorales, gracias a todos por su trabajo, obviamente también existen áreas de oportunidad en la fiscalización que se pueden mejorar, y seguramente nosotros como institución vamos a ir haciendo un diagnóstico para saber precisamente cuáles son estos puntos que se pueden mejorar.

También considero que los partidos políticos pueden mejorar su...

Sigue 43ª. Parte

Inicia 43ª. Parte

... para saber, precisamente, cuáles son estos puntos que se pueden mejorar.

También considero que los partidos políticos pueden mejorar su contabilidad y su organización interna. Si hacemos un análisis de las faltas que están siendo detectadas y, en su caso, sancionadas por el Instituto Nacional Electoral vemos que se pueden clasificar en algunos rubros que son muy concretos, por ejemplo aportaciones mayores a 90 días de salario mínimo en efectivo, diferencia entre Informe y Contabilidad, que obviamente todas las cuentas tienen que cuadrar, exceder el tope de aportación de candidatos o simpatizantes, exceder tope de gastos de campaña que son algunos casos, gastos sin objeto partidista, informes extemporáneos, omisión de comprobar el gasto, omisión de comprobar el ingreso, omisión de presentar el Informe, omisión de registrar gastos, omisión de registrar ingresos, omisión de presentar informes, operaciones con proveedores que no estén en el Registro Nacional de Proveedores y pagos mayores a 90 días de salario mínimo en efectivo.

Estos son obviamente áreas de oportunidad que los partidos políticos pueden también ir mejorando.

En relación con la propuesta de devolver los recursos de financiamiento de campaña que no haya sido ejercidos, quiero decir lo siguiente: Ciertamente de la interpretación armónica de los artículos 41 de la Constitución Federal y 23 y 50 de la Ley General de Partidos políticos se desprende que los partidos políticos deben designar el financiamiento de campaña para aquellas actividades tendientes a la obtención del voto durante el periodo que comprenden los actos proselitistas, es decir, la normatividad mandata que los partidos políticos puedan utilizar este tipo de financiamiento para un fin específico.

Sin embargo, la propuesta que se aprobó por mayoría de votos, en la Comisión de Fiscalización y que ahora se pretende incorporar a los Proyectos de Resolución en el sentido de que una vez consolidados los saldos de ingresos y egresos de campaña se les imponga a los partidos políticos la obligación de reintegrar al erario los recursos que se hayan generado por los remanentes obtenidos, no la puedo acompañar por varias razones.

La primera es que creo esta propuesta debió hacerse de manera oportuna, precisamente cuando estábamos revisando el Reglamento de Fiscalización y si ya existió esta inquietud creo que debió de haberse planteado para poderla valorar de manera más adecuada y sin tener ya que pronunciarse en relación con este tema y hacer los ajustes correspondientes.

También otra razón es que no advierto fundamento legal que imponga a los partidos políticos una obligación como la que se pretende incorporar a las resoluciones recaídas a los Dictámenes.

Como ya lo mencioné, la normatividad establece que los recursos deben ser designados a las campañas electorales pero ello en modo algún significa que exista obligación para su reintegro.

Puedo acompañar que la medida es novedosa y encomiable, pero también considero que las decisiones de este órgano colegiado deben de ser fundadas en derecho y en apego a los principios rectores que guían la función electoral. Particularmente, me parece que no se abona al principio de certeza ya que los partidos políticos desconocían esta medida y por tanto se les coloca en un estado de incertidumbre, porque en todo caso este órgano electoral debió aprobar reglas precisas para hacer el reintegro a los recursos al inicio de las campañas y no al final como ahora se pretende.

También, me aparto de la propuesta porque...

Sigue 44ª. Parte

Inicia 44ª Parte

... reintegro de los recursos al inicio de las campañas y no al final como ahora se pretende.

También me aparto de la propuesta porque de la revisión al Reglamento de Fiscalización advierto que el artículo 150, menciona que en aquellas cuentas bancarias donde existan remanentes y que se hayan utilizado para el manejo de los recursos en las campañas electorales federales, deberán ser reintegrados a alguna cuenta del partido político, denominada "CBCEN", o de la entidad federativa que se trate; en la misma hipótesis se aplica o se replica para las campañas electorales locales.

Es importante recalcar que ambas disposiciones establecen con nitidez que los remanentes se deberán reintegrar a las cuentas de los partidos políticos, situación que es distinta a reintegrarlos al erario como se pretende en la propuesta aprobada por la Comisión o por la mayoría de los integrantes de la Comisión de Fiscalización, y considero que esta propuesta eventualmente transgrediría la normatividad en materia de fiscalización que nosotros mismos hemos aprobado, y que con ella, se efectuó el proceso de revisión de los ingresos y gastos de campaña del Proceso Electoral Federal, y de los Procesos Comiciales Locales.

Por estas razones votaré en contra de dicha propuesta, no obstante tengo la convicción que debemos reflexionar sobre este tema que han planteado en la mesa, que me parece de suma importancia, y analizar la conveniencia de modificar eventualmente el Reglamento de Fiscalización para que los partidos políticos tengan entonces pleno conocimiento de nuevas reglas que permitan reintegrar al erario aquellos remanentes que no sean utilizados en el periodo de campaña, pero creo que este es un análisis posterior.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas, y a todos.

El posicionamiento de Encuentro Social respecto de este tema, es que por un lado, es un tema complicado, muy delicado, y sin el afán de denostar alguna actividad o alguna función específica en materia de fiscalización, sí queremos ser puntuales, por un lado, en reconocer que este nuevo Sistema, este Modelo de rendición de cuentas y fiscalización tiene un afán legítimo, que es precisamente el de tener controlado bien el origen y destino de los recursos para evitar abusos, eso nos queda claro y es algo que en Encuentro Social reconocemos.

Por otro lado, nosotros ya entrando en materia, encontramos divergencias que generan que en caso de que se apruebe el día de hoy este Dictamen, nosotros acudiremos al Tribunal Electoral para efectos de impugnar esta Resolución, ¿Por qué motivo? Nosotros creemos que este Dictamen, por lo que toca al apartado de Encuentro Social, está violando los artículos 14 y 16 Constitucionales; ¿Por qué motivo? Porque viola un principio de proporcionalidad; nos referimos específicamente al tema de los criterios que está utilizando la Unidad de Fiscalización y la Comisión para sancionar; viola también, un principio de congruencia con lo que en unos casos juzga y en otros casos resuelve, ahora seré un poco más específico en esos temas...

Sigue 45ª. Parte

Inicia 45ª. Parte

... viola también un principio de congruencia con lo que en unos casos juzga y en otros casos resuelve, ahora seré un poco más específico en esos temas.

Asimismo consideramos que incluso este nuevo Modelo plasmado en esta Resolución no estimula la obligación de informar, ¿Por qué motivo? Porque en algunos casos conviene más no informar que hacerlo a medias, tenemos unos ejemplos específicos ahí.

Por otro lado, en días pasados nuestra coordinación de finanzas tuvo reuniones con la Unidad Técnica de Fiscalización para hacer ver a la Unidad que hubo ciertos errores en el Sistema, en la elaboración del Dictamen que hoy se está discutiendo, en los cuales había lo que aquí se ha mencionado como remanente, cuando nosotros decimos que justificamos nuestros gastos, sin embargo hay un remanente que en teoría se tiene que devolver, eso a nosotros nos genera inseguridad jurídica, ¿Por qué motivo? Porque estamos hablando de una figura llamada remanente que no existía al inicio de estas reglas, tal parece que le estamos dando retroactividad a una nueva figura jurídica que pudiera estar violando incluso los principios de legalidad y de seguridad jurídica consagrados en nuestra Constitución Política.

Ese tipo de datos, digo, a reserva de lo que haya cambiado ahora en el engrose que nos acaban de entregar, ese tipo de datos, basados en lo que nos habían entregado en días pasados decía que nosotros habíamos reportado un monto total de 39 millones 314 mil 255 pesos con 74 centavos, y que de egresos, habíamos reportado un monto de 34 millones 672 mil 362 pesos con 64 centavos.

Cantidades que hoy han variado de acuerdo a las erratas que nos acaban de circular y que no traigo en este momento el dato preciso, sin embargo, quiero resaltar que este punto refleja y estoy seguro que los demás partidos políticos no nos dejarán mentir, que hay una serie de inconsistencias que incluso hoy en estas erratas serían materia de análisis y discusión, y que de manera pronta y con el tiempo corto, estamos imposibilitados para analizar este documento a conciencia y poder hacer aquí las referencias pertinentes del caso con el objeto de llegar a un razonamiento coherente sin necesidad de caer en, valga la expresión, en discusiones bizantinas o banales que nada más van plagadas a veces de malas intenciones.

Ese no es el caso de Encuentro Social, Encuentro Social es muy respetuoso de la función, reconoce que la Unidad Técnica de Fiscalización y la Comisión inherente a este tema han realizado un trabajo arduo y minucioso, sin embargo creemos que todavía falta por mejorar muchas cosas que...

Sigue 46ª. Parte

Inicia 46ª. Parte

... a este tema, ha realizado un trabajo arduo y minucioso, sin embargo creemos que todavía falta por mejorar muchas cosas que en el fondo si en dado caso que aquí se apruebe ese Dictamen, anunciamos que estamos en contra de la imposición de las sanciones que nos están haciendo en dicho Dictamen, sobre todo porque consideran que nuestra organización política cometió lo que le llaman el dolo. El dolo, sabemos que es un hecho, que de no comprobar los gastos de las casas de campaña, como nos pasó en el caso del Distrito Federal, no significa que estamos ante la presencia de ese elemento, como base para decir que estamos ante la presencia de una conducta grave ordinaria.

El hecho de que haya una omisión, no significa que por ese hecho ya se considere que existe un dolo, como elemento para decir que hemos realizado una conducta grave ordinaria, y que como consecuencia de ello la sanción económica sea mayor, sabemos que ese elemento, que esa omisión no es un elemento probatorio con base en el cual pudiese deducirse una intención específica, en este caso de nuestro partido político, para obtener el resultado de la Comisión de la falta, por lo que en el presente caso existe culpa para obrar, pero jamás reconocemos que exista un dolo, sobre todo porque nosotros, sí avisamos que existían esas casas de campaña, de las cuales en su mayoría fueron Contratos en comodato, y el hecho de que nosotros no hayamos dado rendición de cuentas al respecto no significa que hayamos actuado con un dolo respectivo.

Sí hubo una omisión por parte de los candidatos, por eso alegamos que en el caso existe culpa por obrar.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Empezaré señalando que uno de los propósitos centrales de la Reforma Político-Electoral del año 2014 fue precisamente el diseño de un nuevo Modelo de Fiscalización, este siempre tuvo en este proceso de Reforma Político-Electoral del año pasado, se tuvo siempre muy clara la idea de que era necesario establecer nuevos mecanismos para controlar, para inhibir el dinero que estaba entrando a las campañas, por eso es que la fiscalización de este Proceso Electoral se volvió, pudiéramos decir, una de las pruebas de ácido respecto de este Proceso Electoral.

Quiero señalar aquí que vale la pena en este momento en el que se están presentando estos Dictámenes, hacer un análisis de cómo se llevó a cabo esta fiscalización.

Lo primero que habría que señalar es que...

Segue 47^a. Parte

Inicia 47ª. Parte

... hacer un análisis de cómo se llevó a cabo esta fiscalización.

Lo primero que habría que señalar es que hay que reconocer que los tiempos en que se dio esta Reforma Electoral ya de por sí restringieron los tiempos para lograr implementar un buen Sistema, de manera oportuna, pero si a esto le añadimos que en la asignación del Contrato de quien iba a hacer inicialmente el Sistema, fue una asignación fallida por causas hoy parece ser ya de manera muy clara imputables al propio proveedor, todavía vemos que el tiempo, que ya de por sí era muy limitado, escaseó más.

Habría que señalar que ciertamente construir el Modelo de Fiscalización en los términos que se tenía planteado inicialmente, incluso desde la Reforma, atendiendo el espíritu de la Reforma, que consideró el tema de los recursos en campañas tan grave y tan delicado, como considerar que podría dar lugar a la nulidad de las elecciones, ya sea por rebase o por el origen de estos recursos.

Nos deben llevar a la conclusión de que el Modelo de Fiscalización tuvo que construirse a marchas muy forzadas, y que habría que reconocer que a lo mejor no fue o no se logró implementar de manera tan oportuna como debiera de haber sido; esto nos lleva a otros temas, a otras cuestiones.

La primera de ellas es que la fiscalización, habría que reconocerlo, habría que señalar, se quedó desde mi punto de vista, en una auditoría en línea, en una auditoría electrónica, que ciertamente es un avance muy importante, muy relevante, pero es una auditoría de gabinete, en la que fundamentalmente se revisó lo que los partidos políticos fuimos reportando de gastos en estos reportes previos o en los Informes finales de campaña, que fue adicionada con algunas actividades de Monitoreo, en los que creo, estoy convencido de ello, fundamentalmente imperó la buena fe y no la oscultación en campo, es decir, la propia Unidad Técnica de Fiscalización, realizó como una de sus actividades más importantes el Monitoreo de propaganda exterior, particularmente los espectaculares, pero no tuvo capacidad para hacer otro tipo de Monitoreo en campo, Monitoreó las actividades que los partidos políticos, que los candidatos iban reportando que iban a realizar, pero no se puso a revisar en campo qué otras actividades venían haciendo los candidatos y cómo se venían haciendo, y que en muchos casos habría que señalar, estuvieron lamentablemente ligadas, vinculadas estrechamente a actividades del Gobierno Federal, particularmente con el reparto de recursos públicos, como el Programa...

Sigue 48ª. Parte

Inicia 48ª. Parte

... estrechamente a actividades del Gobierno Federal, particularmente con el reparto de recursos públicos como el Programa del Reparto de las pantallas por el apagón analógico.

Creo que a la Unidad Técnica de Fiscalización también le hizo falta realizar algunas actividades de inteligencia. Déjenme platicarles, por ejemplo, algunos datos estadísticos del Banco de México que tiene que ver con las fuentes y uso de la base monetaria, usos, billetes y monedas; es decir, el flujo de efectivo que está en el mercado.

Por ejemplo, entre octubre del año 2013 y mayo del año 2014 que pudiéramos decir sería el equivalente al periodo electoral del año previo el monto de efectivo que estaba circulando en octubre del año 2013 era 779 mil 988 millones de pesos. A mayo del año 2014 era de 875 mil millones de pesos; es decir, tuvo un incremento de aproximadamente 12.2 por ciento 96 mil millones de pesos.

En el mismo periodo del año siguiente, en octubre del año 2014 el flujo de efectivo era de 908 mil millones de pesos y en mayo del presente año 2015 llegaba a 1 billón 57 mil 903 millones de pesos; es decir, respecto de un año a otro se había dado un incremento de 16.5 por ciento.

¿Cuánto representó esto en miles de millones de pesos?, 149 mil millones de pesos.
¿Cuánto creció la economía nacional del país en ese periodo?, Menos del 2 por ciento.

No se justifica un incremento en el flujo de efectivo de 149 mil millones de pesos; es decir, en este periodo de campaña aumentó el dinero en efectivo, el dinero circulante de manera inexplicable. Hay muchos que señalan que la razón por la cual se incrementó este flujo de efectivo fueron las campañas, el financiamiento de los partidos fue 5 mil millones de pesos.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra Alberto Marcos Carrillo Armenta, representante del Partido Humanista.

El C. Alberto Marcos Carrillo Armenta: Gracias, Consejero Presidente.

Es difícil tener una opinión sobre un Informe que se presentó apenas hace unas horas; es decir, estamos a punto de cumplir 24 horas que los partidos políticos conocimos el Informe que ahora se presenta. Tengo entendido que se presentó el día de ayer alrededor de la 1 o 2 de la tarde.

La clave de acceso se entregó a las 2 de la tarde y todavía el día de hoy se están completando en el Informe con un cuerpo de errores y omisiones y por lo tanto, es imposible leerlo físicamente y francamente es también imposible estudiarlo técnicamente.

Con esas acciones se pone en duda uno de los principios, como el de certeza, porque pareciera que primero se aprueba y luego se corrige y este hecho...

Segue 49^a. Parte

Inicia 49ª. Parte

... se pone en duda uno de los principios como el de certeza, porque pareciera que primero se aprueba y luego se corrige; y este hecho cuestionable empaña cualquier otro acierto implícito en la fiscalización oportuna.

A simple vista, se nos están sancionando una gran cantidad de actos utilizando un machote en la argumentación, en una especie de copia y pega para justificar la sanción impuesta. Se utiliza en todos los casos y únicamente en todos ellos, únicamente se utiliza el artículo 127, del Reglamento de Fiscalización, pero dejando en duda el sustento jurídico de las sanciones en particular, porque no se individualizan los supuestos caso por caso, que necesariamente deben ser distintos al ser candidatos a cargos de elección, elecciones, entidades distintas; y al ser distintos, necesariamente lo serán el modo, tiempo, lugar y la ocasión porque también se imputan de manera genérica, es decir, también se imputan por machote.

Queda claro que el área de fiscalización entregó, ahora sí como pudo, su Informe, pero no previó el tiempo, el espacio adecuado para que los partidos políticos involucrados en este complejo proceso, pudiéramos al menos revisar el Informe a presentar con el fin de, incluso, hacer alguna aclaración o evitar un atropello, siento que está bien que los partidos no tengamos en este Consejo General voto, pero nuestra presencia en la mesa implica que por lo menos tengamos la información adecuada con el tiempo adecuado sobre los asuntos que se discuten y que además nos pueden afectar de manera profunda.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Danner González Rodríguez, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Danner González Rodríguez: Gracias, Consejero Presidente.

Voy a decir algo que pudiera parecer una verdad de Perogrullo, pero no lo es, la fiscalización como consustancial al proceso democrático, la eficacia de esta depende de su capacidad de disuasión hacia los candidatos, hacia los partidos políticos para no efectuar acciones ilícitas o exceder topes de Gastos de Campaña.

Una exitosa fiscalización debiera incidir en menos conductas ilícitas, más allá de producir una cascada más bien burocrática de papeles y multas, que parecen severas, pero que en la práctica lo que hacen es cuidar los centavos y descuidar los pesos; se ha visto hasta el cansancio en esta mesa como las sanciones impuestas no han disuadido acciones ilícitas concretas...

Sigue 50ª. Parte

Inicia 50ª. Parte

... se ha visto hasta el cansancio en esta mesa como las sanciones impuestas no han disuadido acciones ilícitas concretas, los saldos entonces hechas las sumas y las restas de este proceso de fiscalización, es que hay una exitosa fiscalización, pero hay una nula eficacia de ésta sobre los temas que nos importan y que motivaron esta Reforma Político-Electoral, en donde por cierto, fue aprobada por 3 grandes fuerzas políticas, y Movimiento Ciudadano nos opusimos a esta Reforma por considerar que no era la solución que permitiría transitar en la democracia de este país.

En el caso que hoy nos ocupa, las sanciones que de manera específica se imponen a Movimiento Ciudadano, son sobre temas de documentación que como ya lo ha dicho nuestro representante no se pudo subir al Sistema, los tesoreros locales han dicho que la entregaron a los auditores, pero se trata insisto de una manera de cuidar centavos y descuidar los pesos en donde estamos viendo si eventos no se reportaron.

En fin, el Sistema Integral de Fiscalización debe de perfeccionarse, seguramente también será una tarea que debemos llevarnos los partidos políticos de fortalecer los órganos de fiscalización interna de nuestros institutos políticos, pero también habrá que hacer una reflexión en esta mesa y en el Poder Legislativo, sobre las herramientas con las que iremos al Proceso Electoral del año 2018.

Sí aquella será la madre de todas las batallas electorales, seguramente tendremos que diseñar mejores mecanismos ante una Unidad Técnica de Fiscalización que hoy sabemos rebasada y que por muy loable que es su actuación, no tendrá la capacidad de actuar en todos los frentes que deberá cuidar cuando se cometa el gran fraude que ya ha comenzado a perfilarse desde este 2015, con rebases de gastos, con contrataciones ilegales, con repartos de tarjetas, boletos de cine, útiles escolares, lentes, papel para tortillas, ya para que le seguimos con el largo Catálogo de ilícitos que se han cometido en este Procesos Electoral.

Hechos sancionados sí, pero hechos recurrentes, conductas dolosas, descaradas, y abiertamente cínicas.

La semana pasada la Comisión Permanente aprobó un exhorto para que la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales ejercite las acciones correspondientes sobre el alto número de quejas en materia de delitos electorales, y esto preocupa porque las denuncias que se han recibido son superiores a procesos electorales anteriores, y si esto sucede en una elección intermedia, seguramente el Proceso del año 2018 tendrá mayores incidencias y tenemos que empezar a fortalecer a las instituciones.

Seguramente tendrá que modificarse el Reglamento, pero también tendrá que pensarse en el Poder Legislativo en una nueva Reforma Electoral previo a este Proceso.

¿De qué ha servido esta Reforma? Hace falta voltear solamente hacia Chiapas para ver el...

Sigue 51ª. Parte

Inicia 51ª. Parte

... a este Proceso.

¿De qué ha servido esta Reforma? Hace falta voltear solamente hacia Chiapas para ver el cochinerito en el que se encuentra la elección local; es sin duda una mala señal que este Consejo General del Instituto Nacional Electoral pretenda decir que la fiscalización ha sido exitosa y que se ha cumplido en tiempo y forma, y festejarla incluso en algunos casos con bombo y platillo cuando la realidad es que esta fiscalización ha sido rebasada.

Miren, el engrose que nos dieron hace 2 horas; es realmente complejo, al menos me declaro incompetente para revisarlo todo en tan poco tiempo, entonces creo que sí tenemos que revisar de cara los siguientes procesos electorales, la eficacia de la fiscalización, y hacer que ésta se convierta en una medida para que todos los institutos políticos respetemos las normas electorales, pero fundamentalmente que esto se traduzca en una mejor democracia.

Que esto se traduzca en un Proceso equitativo, en igualdad de condiciones, en respeto a las normas electorales, y no en que la autoridad electoral sea el hazme reír de partidos políticos que violan la Ley un día sí, y otro también.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Diputado José Enrique Doger Guerrero, Consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Consejero José Enrique Doger Guerrero: Gracias, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales integrantes de la mesa.

Quisiera señalar que la rendición de cuentas es la obligación que tenemos los partidos políticos de informar y explicar de manera transparente y clara los montos, uso y destino de los recursos que utilizamos para nuestras actividades.

La revisión de los informes, así como la práctica y auditoría sobre el manejo de los recursos de la contabilidad y la situación financiera de los partidos políticos está a cargo de la Unidad Técnica de Fiscalización como aquí ya se ha dicho, quien es supervisada por la Comisión de Fiscalización y aprobados sus Proyectos de Resolución por este Consejo General.

Aquí quisiera aprovechar para hacer un reconocimiento a la propia Comisión de Fiscalización, al Consejero Electoral Ciro Murayama por el trabajo que han desarrollado junto con todo el personal que han estado sin duda sobrecargados de trabajo, pero han cumplido adecuadamente.

En algo más de 40 días se están concluyendo la fiscalización de las campañas, en el pasado transcurrían más de 2 meses después de finalizada la campaña para que los partidos políticos comenzaran a entregar sus informes y a ellos habría que sumar otros 5 meses para que la autoridad pasara información y entregar los Dictámenes y Proyectos de Resolución. Este tiempo en el cual se ha presentado deja en claro que la Reforma Política que se aprobó en el Congreso de la Unión, funciona y funciona bien, y por supuesto que es perfectible, pero funciona y permite sin duda fortalecer la democracia y hacer paulatinamente más equitativas las campañas.

Los dictámenes a la consideración involucran a 13 mil 550 candidatos, 2 mil 667 federales y 10 mil 883 locales.

En la elección federal se presentaron 5 mil 325 informes de candidatos, y sólo se dejaron de presentar 8, es decir, hubo un cumplimiento del 99.85 por ciento.

En las elecciones locales el cumplimiento en presentación de informes fue del 93 por ciento de los candidatos...

Sigue 52ª. Parte

Inicia 52ª. Parte

... hubo un cumplimiento del 99.85 por ciento.

En las elecciones locales el cumplimiento en presentación de informes fue del 93 por ciento de los candidatos, eso indica sin duda el compromiso de candidatos y partidos políticos por cumplir con la Ley.

En el Sistema Integral de Fiscalización, los partidos políticos cargaron 1 millón 69 mil 92 operaciones de ingresos y egresos; en el Sistema se analizaron 416 mil 945 pólizas; en el campo, la Unidad Técnica de Fiscalización identificó 40 mil 66 testigos, de los cuales 15 mil 966 no fueron reportados por los partidos políticos; de las 17 campañas, la federal y las 16 locales, el Instituto Nacional Electoral cuantificó ingresos por casi 3 mil millones de pesos de los actores, 2 mil 998 millones, 1 mil 058 en campañas federales y 1 mil 930 en las locales.

Los egresos ascendieron a 3 mil 110 millones, de los que mil 50 son en la federal y 2 mil 060 en las locales.

Los partidos políticos tienen pasivos, pues su gasto en las elecciones locales superó en 130 millones a sus ingresos.

El 90 por ciento de los recursos utilizados por los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes, tuvieron origen público a nivel federal, en las campañas locales los recursos públicos representaron el 82.2 por ciento de los ingresos de los actores políticos; el financiamiento privado sólo significa una décima parte de las campañas federales y sólo una quinta parte de las locales.

Las sanciones de los Proyectos de Resolución a la consideración de este Consejo ascienden a 392 millones de pesos, 131 en el ámbito federal y 261 en las elecciones locales.

Los partidos políticos y candidatos obtuvieron los recursos económicos para sus campañas en apego a la Ley en términos generales, y los gastaron en fines lícitos, previstos y permitidos; las faltas más frecuentes de los partidos políticos y candidatos consistieron en omitir registrar gastos y no comprobar gastos.

La no comprobación de gastos y la presentación de pólizas sin soporte documental implican sanciones agregadas por 179 millones de pesos, es decir, el 45.7 por ciento del total de las multas es por no comprobar gastos y no presentar pólizas; el no reporte de gastos da un monto de sanción en las campañas federales y locales de 175 millones de pesos, el 44.7 por ciento de las multas. En suma, la no comprobación de gastos y el no reporte de los mismos, representa el 90.4 por ciento del total de las sanciones.

Todos estos números, que sin duda dejan claro el tema de que la fiscalización ha sido un ejercicio valioso por parte de la propia Comisión y sobre toda de la Unidad Técnica, que

ha hecho su mejor esfuerzo y trabajo, puede ser perfectible y mejorable, pero en esta primera experiencia de una fiscalización casi en tiempo real, debe ser un motivo de reconocimiento para este Consejo General del Instituto Nacional Electoral y para su Comisión respectiva.

Cabe apuntar que el Partido Revolucionario Institucional es el partido político menos multado en estas tareas, con lo cual comprobamos nuestro compromiso de cumplir adecuada y escrupulosamente con la Ley, y así hacer que las campañas sean cada vez más de propuestas, y que los candidatos todos se ciñan al estricto y riguroso apego a la Ley, sabiendo que quien no lo haga sería motivo de una fiscalización permanente y de una sanción respectiva.

Reitero el reconocimiento a la Comisión, al Consejo General que la preside y a la Unidad Técnica de Fiscalización...

Sigue 53ª. Parte

Inicia 53ª. Parte

... sanción respectiva.

Reitero el reconocimiento a la Comisión, al Consejero Electoral que la preside y a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Solo para referirme a algunos temas en lo general, de manera breve.

Primero plantear que, desde nuestro punto de vista, el Sistema Integral de Fiscalización en general no cumplió la expectativa o el mandato que la propia Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales estableció de subir un Sistema de Contabilidad en Línea que permitiera de manera más profunda fiscalizar el gasto de los partidos políticos y de los candidatos.

Nosotros creemos que en esa parte el Instituto Nacional Electoral, si bien tuvo un avance, si bien tuvo un mecanismo que fue producto de la cancelación del Contrato que se había hecho originalmente y se hizo un gran esfuerzo para implementar este Sistema, desde nuestro punto de vista todavía tiene pendientes que tendrán que irse colmando y tendrán que irse avanzando.

En ese sentido, me parece que será lo correcto que para efectos de la certeza no tengamos Sistemas de Fiscalización como el que ahora que tuvimos, en donde todavía a un par de días del inicio de las campañas se estaba construyendo, se estaba en el famoso tema de error y prueba para poder echar a andar este tema.

Por el otro lado, nosotros consideramos que la fiscalización sigue teniendo un componente estrictamente formal, un componente en donde la autoridad no necesariamente llega al corazón de los gastos de los partidos políticos, donde muchas de las veces los partidos políticos, ya daba cuenta aquí el representante del Partido Acción Nacional sobre el tema del flujo de efectivo, del manejo de efectivo en los hechos.

Muchos partidos políticos utilizan recursos en efectivo que escapan de la mano fiscalizadora de la autoridad electoral y creo que tiene que ver con que los topes de campaña en términos generales si bien pueden parecer escándalos en el caso de la elección reciente de los 300 Distritos, sumados tope por tope parece una cantidad enorme.

Sin embargo, al aterrizar en la realidad de los Distritos los partidos políticos sabemos que hay una subvaloración de los costos reales de las campañas.

Me parece que esa es otra asignatura que el Instituto Nacional Electoral tiene que revisar, desde mi punto de vista, de aquí a la Elección Federal del año 2018 para que los topes de campaña tengan que ver con realidades económicas igualitarias no solo en términos nacionales sino en términos también locales.

Cualquiera que vaya a una entidad federativa sabrá las enormes diferencias de costos entre contratar un templete, mandar a hacer una lona en un Estado y en otro, y sin embargo, el tope de gastos de...

Sigue 54^a. Parte

Inicia 54ª Parte

... de costos entre contratar un templete, mandar a hacer una lona en un Estado y en otro; y sin embargo, el tope de gastos de campaña tiene una homogeneidad a los 300 Distritos, siendo tratados como iguales cuando las ciudades, las regiones del país en términos de realidades de precios no son necesariamente las mismas, y eso evidentemente desde nuestro punto de vista, tendrá que ser sujeto de una actualización, de una revisión más profunda.

El tercer elemento es que sin duda este método de la fiscalización, que ahora arrojará una serie importante de multas a los partidos políticos, me parece tiene que poner en el centro del debate, el financiamiento público para los partidos políticos, es decir, cómo los partidos políticos o revisan en su conjunto el Modelo de Financiamiento para hacerlo más equitativo, para hacerlo menos costoso a los ciudadanos mexicanos, porque sin duda, son cantidades de recursos impresionantes que todavía siguen en muchos sectores de la población ofendiendo el tamaño; y evidentemente con las multas, la percepción que se genera es que los partidos políticos, además de que reciben, recibimos recursos públicos, son manejados equivocadamente o de manera incorrecta, que no necesariamente sucede así, muchas de las multas, lo sabemos, tienen que ver con temas de formalidad, de formalismo, y creo que ahí también tiene que comenzar un debate sobre qué es lo más importante, el objeto, la forma o el cumplimiento del protocolo.

Hoy leía un artículo de Jesús Silva-Herzog Márquez, sobre el tema de la fuga del “Chapo”, y ponía en el debate, qué es más importante, el cumplimiento del protocolo o el objeto mismo, en el caso del artículo, de la seguridad pública, de la seguridad de ese tema.

Creo que el Instituto Nacional Electoral también tiene que entrar a ese debate, ¿Qué es lo fundamental? El cumplimiento estricto del protocolo del manual, de la norma o garantizar que haya una fiscalización, que no entre dinero sucio, que no haya ríos de dinero en efectivo que son, insisto, que escapen a la mano del órgano fiscalizador, por eso nosotros sostenemos que este tema de la fiscalización tiene que seguir siendo una de las piedras angulares del Sistema Democrático en México, tiene que pasar con convertirse bajo todos los esquemas posibles, en que ningún partido político utilice un solo peso que quede alejado de la Fiscalización; hay que avanzar en la Fiscalización, por ejemplo, en campo que se hace de los espectaculares, de las bardas, de los eventos de campaña en donde si bien se desplegó ahora una presencia importante de personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, la realidad que los partidos políticos sabemos dónde todavía hubo huecos, dónde aún con esa severidad que el Instituto Nacional Electoral hizo ese trabajo, todavía quedaron huecos.

Los partidos políticos no somos entidades que no sepamos dónde no nos fiscalizan, eso es evidente, cualquiera que ha estado en campo en una campaña sabe qué temas no serán fiscalizados por el Instituto Nacional Electoral, y me parece que esa tendría que ser una ruta de revisión integral para que la fiscalización, insisto, se convierta en piedra angular...

Segue 55^a. Parte

Inicia 55ª. Parte

... y me parece que esa tendría que ser una ruta de revisión integral para que la fiscalización insisto, se convierta en piedra angular.

Finalmente, nosotros pensamos que los partidos políticos sí tenemos que devolver el recurso que no se haya utilizado en las campañas, me parece que por un principio de congruencia ético moral, los partidos políticos si recibimos un recurso para algo, lo tenemos que gastar exclusivamente para eso, no para acumular recursos para gastarlo en otro momento. Es como si le dan un viático aquí en el Instituto Nacional Electoral, se comprueba y si no se regresa, me parece que los partidos políticos tenemos que dar el ejemplo y de manera contundente y nosotros nos pronunciamos porque ese criterio se mantenga.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera representante de Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Sin duda el Modelo de Fiscalización impuesto por la Reforma Electoral significaba un reto amplio para el propio Instituto, pero también para los candidatos de los partidos políticos. La Reforma implicó una serie de modificaciones a la manera de fiscalizar los recursos ejercidos por candidatos y partidos políticos, ya también modificó términos que creo que es una situación que una vez que quede engranada de manera perfecta, redundará en una mayor certeza el cómo se desenvuelvan las campañas electorales.

Reconocemos el esfuerzo que ha realizado el Instituto en relación a la fiscalización de los egresos de los partidos políticos, derivado de una serie de acontecimientos que es ampliamente conocida por todos, el Contrato fallido por incumplimiento de una empresa comprometida a diseñar e implementar el Modelo de Fiscalización en línea, pero también tenemos que reconocer el esfuerzo de las áreas internas del Instituto así como de la Universidad Nacional Autónoma de México para coadyuvar a esa institución a lograr el objetivo que tenía por mandato de Ley, o que tiene por mandato de Ley.

En todos los temas de fiscalización, sin duda son temas que a todos los partidos políticos nos preocupan y nos ocupan, sí es importante en el caso de mi partido político que quede muy claro que todo aquello que mi partido político realizó ha sido auscultado al 100 por ciento a la autoridad electoral, pero además, mi partido político ha informado de manera oportuna y jamás se ha escondido información de lo que se ha realizado y se ha tratado de proveer absolutamente todos los documentos necesarios para que la autoridad realizara sus funciones.

Me sorprende que haya gente que cándidamente se declare incompetente para estudiar algún documento, los partidos políticos tuvimos conocimiento del Dictamen con

antelación, y este engrose que acabamos de recibir hace unas horas, por lo menos en lo individual cada partido político, sabíamos de qué se trataba, toda vez que todos los partidos políticos tuvimos la oportunidad de hacer esas aclaraciones que dieron el origen al engrose que hoy se está sometiendo, no es un tema desconocido, todos lo conocimos en lo individual sin duda, pero sí con la oportunidad necesaria toda vez que esas declaraciones emanaron de las propias aclaraciones que hicimos los partidos políticos.

Creo que el denostar y el criticar...

Sigue 56^a. Parte

Inicia 56ª. Parte

... emanaron de las propias aclaraciones que hicimos los partidos políticos.

Creo que el denostar y el criticar absolutamente todo lo que hace la autoridad no es el camino, coincido con lo que se ha dicho en la mesa en el sentido de que, sin duda, el Modelo es perfectible, y esperemos que así sea. La materia electoral es una materia altamente dinámica, y requerirá tanto de las Reformas legales que así lo necesiten, como también de la participación de todos los actores políticos para llegar a buen puerto, por lo menos el tema de la fiscalización.

Creo, y digo por lo menos, porque son muchas las materias que tendremos que cuidar tanto Legisladores, institución, partidos políticos y candidatos. Sin duda sí creo que aunque se pudiera pensar que es difícil aceptar, con una serie de sanciones, que al final del tiempo, será la autoridad jurisdiccional quien decida cuál es la realidad de sí se debe o no sancionar a un partido político, no podemos dejar de lado reconocer los esfuerzos que hicieron tanto los integrantes de la Comisión de Fiscalización en su momento encabezada por el Consejero Electoral Benito Nacif, y en esta nueva etapa por el Consejero Electoral Ciro Murayama por ser exhaustivos en las revisiones que realizó la Unidad Técnica de Fiscalización.

Por lógica, quienes merecen también un reconocimiento especial es el personal que trabaja en la Unidad Técnica de Fiscalización y su titular porque el trabajo no fue menor. Hemos ya mencionado las serie de adversidades que se enfrentaron en el camino con esta nueva responsabilidad impuesta por los Legisladores y sin duda sabemos que dieron su mejor esfuerzo independientemente de nos guste o no nos guste los resultados que arroja la fiscalización.

Es cuanto, Consejero Presidente, gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin: Gracias, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, estimados representantes, no sé cómo habrán estado los medios holandeses con aquel famoso caso del penalti durante el mundial, pero con toda seguridad que esta unanimidad que condena que no fue penalti el cometido ayer no lo hubiera alcanzado.

Parece que entre nosotros parte de nuestra cultura y a lo mejor nuestro verdadero deporte nacional es esta obcecación porque nadie alcance el positivo total. Esta nuestra negación a la calificación de 10. Por qué vamos a calificar con 10 el trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización, diría que por 2 razones fundamentales: Primero porque ante todas las

dificultades materiales presentadas, las pudo resolver y segundo, porque cumplió cabalmente con el objetivo que le señaló el Legislador.

A lo mejor no lo percibimos, pero hoy el trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización será la base de las Resoluciones del Tribunal Electoral, cosa que no ocurría en el pasado.

A lo mejor no lo percibimos y nuestro deseo ha convertido las elecciones en un segundo plano, pareciera que la competencia son las multas.

Las elecciones ya pasaron, eran el verdadero objeto de este Consejo General y del trabajo...

Sigue 57^a. Parte

Inicia 57ª. Parte

... en un segundo plano, pareciera que la competencia son las multas. Las elecciones ya pasaron, eran el verdadero objeto de este Consejo General y del trabajo de cada una de las partes de este Consejo General y el resultado de los votos ahí está.

El trabajo complementario hoy se hace por primera vez, en tiempo y forma, antes de que se cumplan las Resoluciones del Tribunal Electoral, y sin ser afecto a las celebraciones creo que sí tenemos que unirnos en un muy amplio reconocimiento a un trabajo realizado en tiempo y forma por un órgano de este Instituto Nacional Electoral. Me sumo al reconocimiento a quienes han encabezado los trabajos de la Comisión y a quienes encabezan el trabajo de cientos de empleados que han recogido la información, revisado la información, compulsado la información, cotejado en distintas instancias la información; dudo mucho que hayamos vivido unas revisiones de gabinete.

A lo mejor al Partido Acción Nacional, le tocaron las revisiones de gabinete, felicidades, nosotros tuvimos auditores en eventos, auditores en marchas, auditores en mítines, auditores en cenas, y ese trabajo lo realizó la Unidad Técnica de Fiscalización, así es que, lo que sí debe llamarnos la atención, es la parte que depende de nosotros, si el Legislador hubiera querido que la Unidad Técnica de Fiscalización tuviera más tiempo para fiscalizar es porque no estaba pensando en el primer obligado que éramos los partidos políticos, por supuesto, la base de la fiscalización, ese es el diseño de este Modelo, es la obligación de rendir Informes oportunos, Informes que en muchos casos estuvieron ausentes; Informes que en muchos casos, se negaron a proporcionarse a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Oigo aquí, por ejemplo, como siempre el rasgado de vestiduras de quienes dicen que el dinero y que los partidos políticos y demás; 283 aspirantes de MORENA no presentaron Informes que le pudieran permitir a la autoridad verificar la situación en sus cuentas bancarias, por casi 9 millones de pesos, entonces, hablamos de una cosa pero hacemos otra. El trabajo de los partidos políticos, tendría que haber comenzado en los procesos de transparencia.

El Presidente del Partido Revolucionario Institucional César Camacho Quiroz, convirtió este tema, en el tema número 1 de la elección federal, no es una casualidad que tengamos 900 mil pesos de multa. Es el resultado, primero, de un proceso que comenzó y así lo calificaron el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y el propio Instituto Nacional Electoral, en convertir al Partido Revolucionario Institucional en el partido de mayor transparencia en sus finanzas.

Posteriormente convertir más de 300 capacitaciones, posteriormente regular la actividad de 32 Comités Directivos Estatales, y sí, dio mucho trabajo, costó mucho esfuerzo, entre otras cosas, porque somos el único partido político que presentó candidatos en cada uno de los Municipios en disputa, en cada uno de los Distritos Locales en disputa, en cada

una de las Gubernaturas y en los 300 Distritos Federales; pero hoy, la situación de rendición de cuentas es...

Segue 58^a. Parte

Inicia 58ª. Parte

... disputa, en cada una de las Gubernaturas y en los 300 Distritos Federales; pero hoy, la situación de rendición de cuentas es resultado de un ejercicio no de favores, es el resultado de una determinación a hacer de la Reforma Electoral una realidad, hacer de la Reforma Electoral el trabajo fundamental del partido político y eso es lo que nos tiene hoy aquí a lo largo de todas estas jornadas, la política que estableció el Presidente del partido político implicó capacitar a 32 Secretarios y responsables de finanzas, establecer enlaces por estado con la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, solicitar al Instituto Nacional Electoral jornadas de capacitación que se convirtieron en un seminario de actualización en el que participaron todos los Secretarios de Finanzas Estatales, los Coordinadores de Campaña y el personal de enlace que asignó esta autoridad.

Por lo que hace al Sistema de Contabilidad en Línea, es el mismo que aplicaron a todos los demás partidos políticos y es el mismo que permitió que contáramos paso a paso con cada uno de los Informes que podían derivarse de este procedimiento.

Hoy, efectivamente, nos entregan un engrose prácticamente una hora después de iniciada la sesión, pero es falso que el engrose es nuevo, quienes dimos seguimiento paso a paso a cada uno de los Informes, el engrose es finalmente nos entrega conclusiones de los asuntos pendientes. De ninguna forma representa un nuevo Informe total o información que está apareciendo en estos momentos.

A veces nos negamos a reconocer las cosas positivas cuando las tenemos enfrente, creo que el Instituto Nacional Electoral ha cumplido en esta tarea, como ha cumplido con las otras. Creo que la felicitación no la merecen en este sentido, simplemente se trata del trabajo que tienen que realizar.

Nos quedan temas pendientes, muchos, por ejemplo el tema relativo al secreto financiero y bancario, cuenten con nosotros para que este sea un tema que sea completamente abierto al Instituto Nacional Electoral y al Consejo General y a la Unidad Técnica de Fiscalización y por supuesto, hacer una revisión exacta del tiempo ya que de él depende el trabajo de los Tribunal Electorales y este es seguramente nuestro mayor positivo.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Alfredo Botello, Consejero Suplente del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

El C. Consejero Alfredo Botello Montes: Gracias, Consejero Presidente.

Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales, no se trata, desde luego, de descalificar un valioso trabajo realizado por parte del personal del Instituto

Nacional Electoral en el asunto de la fiscalización. Es una labor muy importante que la Ley les ha establecido hoy por primera ocasión para que precisamente el Instituto Nacional Electoral sea el órgano encargado de la fiscalización únicamente de la elección federal, sino también de todas aquellas elecciones concurrentes.

En términos generales, desde luego, es valioso el trabajo desarrollado y loable también el trabajo desarrollado por todos y cada uno de los que integran el personal y la propia Comisión de Fiscalización.

Desde luego cada uno de los partidos políticos realizamos nuestra propia labor para estar trabajando en función, precisamente...

Sigue 59ª. Parte

Inicia 59ª. Parte

... cada uno de los partidos políticos realizamos nuestra propia labor para estar trabajando en función precisamente de estar acreditando ante el órgano electoral todos y cada uno de los Gastos de Campaña.

Hoy, se nos hace entrega de esta información, se nos hace entrega de este Dictamen y de estas propuestas de acuerdos, incluso de sanciones, hoy también se nos entregan estos engroses después de obviamente haber analizado de manera acuciosa antes de entrar a este Consejo General precisamente todavía algunas acciones de perfeccionamiento de este instrumento fiscalizador.

Desde luego no todo es perfecto como se quisiera aparecer por alguna de las fuerzas políticas sentadas en esta mesa. Hay reconocimientos incluso por los señores Consejeros Electorales de este Instituto Nacional Electoral respecto a todas las mejoras que debe existir, principalmente tendientes a las elecciones que ya están en puerta para el próximo año que ya se están acercando.

Acciones que obviamente redundarán en mayor beneficio de la transparencia y de la rendición de cuentas que se debe tener, del recurso público que ejercen los partidos políticos, pero también fundamentalmente del recurso privado que es aplicado por conducto de los partidos políticos para la consecución del voto ciudadano.

Tareas muchas por realizar, tiene el Legislador como también el propio Instituto Nacional Electoral, por lo que consideramos que incluso la tarea inmediata que se deberá tener es precisamente que el propio Legislador en la Cámara de Diputados trabaje para este perfeccionamiento precisamente del andamiaje electoral del que se tuvo en estas elecciones.

Nada es perfecto, todo es perfectible, y creo que están las bases dadas para que precisamente la creación de este nuevo Sistema Integral de Fiscalización Nacional y Estatal de todas estas elecciones.

En lo que cabe desde luego, nuestra felicitación a ese gran esfuerzo realizado por el Instituto Nacional Electoral y también por su personal, y desde luego a cada uno de los institutos políticos, estaremos acudiendo si es que consideramos que faltó todavía algunas cuestiones en este engrose que nos ha sido entregado para acudir precisamente ante la instancia jurisdiccional correspondiente.

Gracias señoras y señores Consejeros.

El C. Presidente: Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Luis Antonio González Roldán Consejero del Poder Legislativo de Nueva Alianza.

El C. Consejero Luis Antonio González Roldán: Gracias, Consejero Presidente.

Hago uso de la voz en primer término para sumarme al reconocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización, uno de los propósitos de la Reforma Político-Electoral reciente era justamente tener una fiscalización casi en tiempo real, hoy la hemos visto, que ha funcionado aún con todos y aquellos avatares que en el desarrollo e implementación del Modelo de Fiscalización tuvo esta autoridad.

El ensanchamiento de la democracia y la...

Sigue 60ª. Parte

Inicia 60ª. Parte

... avatares que en el desarrollo e implementación del Modelo de Fiscalización tuvo esta autoridad.

El ensanchamiento de la democracia y la coparticipación de los partidos políticos en relación a este tema ha sido fundamental y todos nos hemos sometido. Faltan cosas por revisar, faltan cosas por prever, puede ser, lo que es una realidad es que hoy estamos en un momento que con antelación a esta sesión en pasados procesos electorales eran momentos muy álgidos.

El Consejero Electoral Arturo Sánchez hace un momento nos recordaba algunas expresiones de las famosas compulsas. Creo que las compulsas han sido eficaces, eficientes y han posibilitado que los partidos políticos en el transcurso de la fiscalización puedan ir corrigiendo todos los defectos o todos los errores que tenga la misma y se pueda dar ésta, con prontitud, con expedites, pero lo más importante con transparencia a la sociedad y a cada uno de los ciudadanos.

Un tema que llama la atención que es el tema quizá más relevante de esta fiscalización es el tema inserto en los Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto Puntos Resolutivos, el famoso reembolso. Podríamos señalar que en aplicación supletoria de la norma, el artículo 134 de la Constitución Política General de la República, algunas normas que ya ha mencionado en su oportunidad el señor Consejero Electoral Javier Santiago Castillo como lo podría ser las leyes presupuestales dadas, de manera supletoria y en una aplicación sistémica de la norma jurídica podría darse la situación.

El tema es ¿En qué momento se realizaría la compulsas y se determinarían los pasivos de los partidos políticos? Tendría que establecerse desde la visión de un servidor que los plazos no podrían ser sino a posterior 30, 40, 50 días lo que fuera del último Proceso Electoral porque recordemos que en este momento está vivo el Proceso Electoral de Chiapas.

No podría darse en la inmediatez que pretende el propio documento, sin embargo, creo que sí sería sano, que le diéramos vigencia y qué bueno que el Consejero Electoral Arturo Sánchez y la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela decían que es un tema que se tiene que revisar.

Desde mi punto de vista se tiene que revisar profusamente, se tendrá que modificar el Reglamento en su tiempo y en su momento para tener inserta la propia aplicación de otras normas y no irnos a aplicaciones supletorias de la misma.

Establecer y darle vigencia firme al artículo 25, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos. El uso determinado de los recursos públicos para el origen que fueron otorgados, máxime en tratándose de recursos públicos otorgados a entidades de interés público que tendrían que determinarse con fehaciente transparencia la aplicación de los mismos.

Creo que este es un tema novedoso, eso también tendríamos que felicitarnos en esta mesa que se traen ya temas novedosos, temas de avanzada y temas que el único interés que persiguen es de decirle a la ciudadanía que existe una autoridad y que existen entidades de interés público con plena responsabilidad en el ejercicio eficiente de los recursos...

Sigue 61^a. Parte

Inicia 61ª. Parte

... que existe una autoridad y que existe la entidad de interés público con plena responsabilidad en el ejercicio eficiente de los recursos que le son otorgados, recursos públicos, reitero.

Ese es un tema y un debate que tendremos que abrir, que tendremos que entrar a la brevedad, y esperemos que en próximos procesos electorales sean ya una manifestación plena en la aplicación de ese precepto para poder todavía llegar más a fondo a las entrañas de las prerrogativas públicas que reciben los partidos políticos. ¿A qué nos va a ayudar esto?

Son muchos temas y muchos condicionantes, pero también a una aplicación efectiva de los recursos, y no una administración fuera de tiempo; de recuerdos del año pasado o del ejercicio pasado, con miras a tratar de llevar una ventaja en el ejercicio del propio Proceso Electoral; es meter más orden en las finanzas de los partidos políticos y creo que eso es una gran noticia que se pueda brillar la discusión en el seno de este Consejo General.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Diputado Luis Antonio González Roldán.

Permítanme intervenir.

Estamos antes los primeros resultados de la tercera generación de reformas en materia de fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos derivados de la Reforma Electoral del año 2014.

Desde los históricos cambios legales de 1996, las reglas del financiamiento de la política se han orientado a garantizar equidad en las contiendas, a transparentar el monto y origen del dinero invertido en la disputa por el poder político y hacer prevalecer el interés público por encima de los intereses particulares que gravitan tras los recursos privados.

Han sido 2 décadas de perfeccionamiento del andamiaje institucional que han contribuido a la equidad de las elecciones y a la rendición de cuentas de candidatos y partidos políticos.

En 1996, la primera generación de Reformas en esta materia se establecieron las primeras atribuciones de manera consistente de auditoría en favor del entonces Instituto Federal Electoral.

En 2007-2008, con la segunda generación de Reformas en esa materia se eliminaron los secretos bancarios, fiduciario y fiscal para las tareas constitucionales que tenía el Instituto Federal Electoral en esta materia, se reglamentaron las precampañas y se dispuso la creación de una Unidad Especializada con relativa autonomía para fortalecer el carácter técnico de la fiscalización.

Sin embargo, ante los insistentes cuestionamientos sobre rebases a los topes de gasto de campaña, y el uso de sofisticadas ingenierías contables en las elecciones de 2012, los Legisladores diseñaron una tercera generación de disposiciones legales en materia de fiscalización.

Así, esta generación de Reformas constituye un nuevo paradigma para la fiscalización de los recursos invertidos en las luchas democráticas a nivel nacional. Se trata de un diseño institucional que potencia a los anteriores modelos, y que obliga a los partidos políticos y candidatos a tener un mayor control administrativo sobre los recursos ejercidos en las contiendas y que facilita la rendición de cuentas de éstos ante la sociedad.

Con base en ello, en 2015, la instrumentación de la fiscalización de las campañas a nivel nacional se tradujo en la revisión de 24 mil 230 informes, que involucran a 12 mil 912 candidaturas, tanto federales como locales. En conjunto, dichos informes implican que el Instituto Nacional Electoral auditó 3 mil 110.5 millones de pesos a escasos 43 días de concluida la Jornada Electoral.

Lo anterior, significa que en esta ocasión se revisaron 15 veces más informes que los que fiscalizó el Instituto Federal Electoral en 2012, y que ellos representaron la auditoría de dicho...

Sigue 62ª. Parte

Inicia 62ª. Parte

... lo anterior, significa que en esta ocasión, se revisaron 15 veces más informes de lo que fiscalizó el Instituto Federal Electoral en 2012, y que ello representó la auditoría de 19.4 por ciento más recursos que en aquella elección.

Nunca, subrayo, nunca antes en la historia, una autoridad electoral en el mundo había realizado una fiscalización tan grande y en tan poco tiempo como la que hoy está culminando con la presentación de los Dictámenes y Proyectos de Resolución a este Consejo General. Estamos, para decirlo rápidamente, ante las elecciones más fiscalizadas por una autoridad electoral en cualquier Sistema Democrático.

Hay mucho por mejorar a la luz de este primer ejercicio de fiscalización, aquí se han puesto varios ejemplos, sin duda, y hacia ahí tendremos que caminar para seguir perfeccionando la auditoría, la fiscalización y la rendición de cuentas en el futuro, pero nunca antes, y esto también es cierto, habíamos tenido un ejercicio tan amplio y exhaustivo como el que hoy tenemos, con todas las fallas, con todas las áreas de mejora que queramos encontrarles.

Algunos datos que ilustran la dimensión del trabajo que está detrás de la revisión de los informes, son los siguientes:

Se revisaron más de 1 millón 69 mil operaciones incorporadas al Sistema de Contabilidad en Línea; se recorrió por primera vez la totalidad de los 300 Distritos uninominales para detectar la propaganda en vías públicas, con lo cual se obtuvieron 40 mil 66 testigos georeferenciados que incluyen bardas, espectaculares y mantas, entre otros.

Además, en los estados con elección de Gobernador se recorrieron 3 veces los Distritos que conforman dichas entidades, se conformó un Padrón Nacional de Proveedores con 18 mil 897 registros y debido a la innovación de la contabilidad en línea, fue necesario analizar de manera tradicional un tercio del total de operaciones registradas por partidos políticos y candidatos.

Es relevante mencionar que en el proceso de fiscalización, se garantizó el debido proceso y el derecho de audiencia de todos los partidos políticos y candidatos para que subsanaran errores o inconsistencias. En tal sentido, como resultado de la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización y la Comisión respectiva, destaca lo siguiente:

No se presentó el supuesto de que algún candidato ganador hubiera rebasado el tope de gastos y que el margen de victoria hubiera sido inferior al 5 por ciento. Únicamente 14 candidatos federales y 18 locales rebasaron los topes de gastos de campaña.

Los 14 candidatos federales que rebasaron los topes de gasto de campaña, representan el 0.03 por ciento de los 4 mil 996 que compitieron. Dato que si se contrasta con los 195 que en 2012 rebasaron los topes, habla de un mayor control financiero y administrativo de los contendientes.

El monto acumulado de las sanciones asciende a 392 millones de pesos, de éstos 130.9, corresponden a las campañas federales y 261 millones de pesos a las locales; se recibieron el 94.6 por ciento de los Informes de Gastos de Campaña que debieron presentar los candidatos y únicamente el 5.4 incumplió con esta obligación.

Con base en lo anterior, es posible afirmar que el Modelo de Fiscalización Nacional cumplió con sus 2 propósitos centrales: Transparentar con oportunidad el origen y destino del dinero invertido en las campañas electorales e incentivar un mayor control administrativo.

Indudablemente, la instrumentación de dicho mandato representó un reto importante para esta autoridad electoral, pero también lo fue para los partidos políticos y los candidatos que tuvieron que adaptarse a las nuevas condiciones normativas en la materia.

Sin la disposición de los contendientes, las conclusiones que se han mencionado el día de hoy serían diferentes. Por ello, si queremos consolidar el Modelo de Fiscalización en el futuro, debemos considerar en nuestra hoja de ruta, al menos lo siguiente:

Uno. Es necesario armonizar las disposiciones locales y federales y topes de gasto para evitar eventuales simulaciones y favorecer la comparabilidad de la fiscalización.

Dos. Es conveniente que perfeccionemos el Sistema de Contabilidad en Línea, y eliminar la...

Sigue 63^a. Parte

Inicia 63ª. Parte

... para evitar eventuales simulaciones y favorecer la comparabilidad de la fiscalización.

Dos. Es conveniente que perfeccionemos el Sistema de Contabilidad en Línea y eliminar la recesión de operaciones fuera de dicho Sistema.

Tres. Debemos ser más exigentes en los plazos de registro de las operaciones en línea para evitar cuellos de botella y facilitar su revisión.

Cuatro. La estandarización de criterios sobre la que avanzamos de manera consistente, debe llevarnos al diseño de procedimientos de revisión y auditoría en los que puedan concurrir eventualmente el personal de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Cinco. Ante la importancia de que la fiscalización sea cada vez más exhaustiva y que sus conclusiones sean previas a la calificación de las elecciones, es conveniente que las tareas fiscalizadoras evolucionen sus enfoques y competencias hacia métodos más modernos para realizar sus auditorías.

Concluyendo, agradeciendo a las Consejeras y Consejeros Electorales que integran la Comisión de Fiscalización; al titular y personal de las Unidades Técnicas de Fiscalización y de Servicios de Informática; al personal de las oficinas de los Consejeros Electorales y de la mía propia, así como a la Secretaría Ejecutiva por su dedicación y profesionalismo; a la Universidad Nacional Autónoma de México gracias por el acompañamiento, para que la primera experiencia del nuevo Modelo de Fiscalización esté llegando a buen puerto.

En rigor en la fiscalización deriva de la evolución misma del cambio político y del contexto de exigencia que nos impone la sociedad para que la recreación de los comicios equitativos exprese la igualdad política de los mexicanos.

Estoy convencido que el nuevo Modelo de Fiscalización está destinado a convertirse en una herramienta central para transparentar la actividad política de quienes compiten por el voto y para consolidar el Sistema de partidos políticos en la nueva etapa de la democracia mexicana.

Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero aprovechar esta segunda intervención para referirme a un aspecto del Dictamen de las campañas federales con el que estoy en desacuerdo.

Se trata de la Conclusión 12 relativa al Partido Verde Ecologista de México que se refiere a gastos de campaña realizados durante el periodo de intercampañas y al Punto Resolutivo Quinto, inciso d) del Proyecto de Resolución.

El dictamen reclasifica el gasto de la propaganda ilegal realizado durante el periodo de intercampañas como gasto de campaña e impone una multa de 54 millones de pesos al Partido Verde Ecologista de México por incumplir con su obligación de reportar el gasto de campaña. Fundamenta estas medidas en una interpretación extensiva, a mi gusto, del inciso g) del artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, según la cual cualquier propaganda que difunda la imagen, nombre o plataforma de Gobierno de un partido político durante las intercampañas será considerada como gasto de campaña.

Mi disenso en este punto del Dictamen se basa en 2 razones, en primer lugar, el criterio de interpretación lleva a considerar cualquier propaganda durante el periodo de intercampañas como gasto de campaña y me parece que eso es excesivo.

En segundo lugar, en el caso específico del Partido Verde Ecologista de México la aplicación del criterio contradice las Resoluciones de la Sala Superior del Tribunal Electoral, el SUP/RAP 74/2015 y el 163/2015, en que se pronunció específicamente sobre la propaganda ilegal de este partido político desplegado durante el periodo de precampañas e intercampañas y dijo contundentemente que primero constituía propaganda política ilegal pero propaganda política y...

Sigue 64ª. Parte

Inicia 64ª. Parte

... e intercampañas, y dijo contundentemente que primero constituía propaganda política ilegal, pero propaganda política, y dos, que debía reportarse en el Informe ordinario anual correspondiente, la Sala rechazó también con contundencia que la propaganda en cuestión uno, fuera considerada propaganda de precampaña o propaganda electoral, y dos, negó también que su realización durante el periodo de precampañas e intercampañas constituyera un acto anticipado de campaña.

Por ello estoy en desacuerdo con que el gasto en la propaganda política ilícita del Partido Verde Ecologista de México se reclasifique como gasto de campaña y se imponga una sanción al partido político por no haberla reportado en su Informe, por un lado su clasificación como propaganda política, inclusive la desplegada durante el periodo de intercampañas desde mi punto de vista es cosa juzgada.

Por otro, exigirle al partido político la obligación de reportarlo en el Informe de campaña, va a contrapelo de lo que la misma Sala Superior instruyó a saber que se reportara en el Informe ordinario anual correspondiente, y contraviene el principio de no autodiscriminación.

Por esta razón solicito que tanto la conclusión 12 del Dictamen como el Punto Resolutivo 5 inciso c) de la Resolución se voten de forma separada Consejero Presidente muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera iniciar esta intervención señalando que a mí me parece que en los asuntos públicos no estamos para la adulación, sino para la exigencia, ello no implica, habrá que señalarlo, ello no implica que no pueda haber un reconocimiento al esfuerzo y al talento que se pone, me parece que no es propio de la función pública del servicio público, la felicitación, porque me parece que esto puede confundirse con adulación, y hay que tener presente que hay incluso algunos códigos de comportamiento que censuran la adulación como una manera de traición.

Quiero simplemente referirme porque estaba en mi primera intervención hablando de la necesidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización realice actividades de inteligencia financiera, estaba dando los datos de cómo ha aumentado el flujo de efectivo de un periodo similar del año previo al año siguiente, y que ello implicaba un aumento en el flujo de efectivo del 16.5 por ciento que representaba o que representa 149 mil millones de pesos.

De esto si descontamos el crecimiento que tuvo en el año previo, estamos hablando que hubo un flujo de efectivo de 38 mil millones de pesos, no es una cantidad menor, y no es una cantidad que a mí me parece deba pasar desapercibida. Quiero también refiriéndome a otros temas, a los que se refiere el Dictamen de...

Sigue 65ª. Parte

Inicia 65ª. Parte

... desapercibida.

Quiero también, refiriéndome a otros temas a los que se refiere el Dictamen de los gastos de la campaña federal, es que el Partido Acción Nacional considera que los partidos políticos al recibir financiamiento debemos ser sumamente escrupulosos con el financiamiento público que implica que lo destinemos a los propósitos para los cuales se nos entregó. Tiene que destinarse a eso y no a otros propósitos.

Por ello es que nosotros consideramos que si, eventualmente se llegase a determinar que un partido político no destinó sus partidas presupuestales para el fin para el que le fueron entregadas, me parece que lo procedente es que se dé una devolución de esas partidas presupuestales.

Sin embargo, creo que es necesario permitir que se den consolidaciones de los gastos que los partidos políticos hemos efectuado a fin de que finalmente se pueda determinar dicha circunstancia.

Creemos que los recursos públicos, como he señalado, se deben manejar con absoluta transparencia, con absoluto cuidado y que no pueden ser desviados a fines distintos.

Finalmente, también quiero señalar que en algunos casos el Sistema tuvo fallas para poder subir información en línea, tuvimos que subirla físicamente y lamentablemente mucha de la información que subimos físicamente no pudo ser en ocasiones considerada.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente. Sólo para referirme a 2 temas:

Primero, al representante del Partido Revolucionario Institucional creo que le hicieron mal su nota o no leyeron bien su documento. MORENA sí presentó los informes de sus 300 candidatos a Diputado Federal, lo que usted afirmó no está bien interpretado, hay que leer bien el Dictamen para ver por qué nos van a sancionar en esos Distritos, pero no es porque no se presentaron los informes. Se lo aclaro con contundencia y hasta una apuesta le hecho, si es necesario.

Segundo, también, sin duda, el representante del Partido Revolucionario Institucional es una persona que sabe vender su producto. Dice que es el partido político menos sancionado, tiene razón parcialmente, sólo parcialmente. Pero si le decimos que en términos en donde participó el Partido Revolucionario Institucional con Coalición, donde también tiene responsabilidad y también lo van a multar, porque va en Coalición, federal y local, el Partido Revolucionario Institucional en Coalición, sumado a lo que es

sancionado el Partido Revolucionario Institucional como partido político, va a ser sancionado por alrededor de 72 millones de pesos, el Partido Revolucionario Institucional más sus coaliciones, incluido el Partido Verde Ecologista de México y no incluyendo el Partido Verde.

Por sí mismo al Partido Verde le van a sancionar por alrededor de 73 millones de pesos. Si eso es cierto, porque así están los...

Sigue 66ª. Parte

Inicia 66ª. Parte

... Por sí mismo al "Partido Verde" le van a sancionar por alrededor de 73 millones de pesos, si eso es cierto, porque así están los Dictámenes y así están los proyectos, ya el representante del Partido Revolucionario Institucional puede ir sacando su balance, si realmente es el partido político menos sancionado, como aquí nos quiere vender esa idea, y reconozco que lo ha venido vendiendo bien, por lo menos.

Pero no es cierto, eso no es verdad, si al Partido Revolucionario Institucional en sus coaliciones se le ratifican los Dictámenes, va a tener una sanción en la Coalición PRI-Verde, por ejemplo, el PRI-Verde, tiene una sanción como Coalición de alrededor de 34 millones, más los 72 del Partido Verde Ecologista de México solo, más los 22 millones del Partido Revolucionario Institucional solo en lo federal más lo local, más la Coalición PRI-Verde-Nueva Alianza, que tienen otros 16 millones de multa, veremos que el Partido Revolucionario Institucional no será el partido político menos multado, obvio dentro de las coaliciones tendrá que sacar sus cuentas, cuánto le corresponde a cada circunstancia.

Me parece que este es un tema que va a seguir dando de qué hablar, evidentemente el asunto es cómo se presenta la información, y nosotros señalamos, no nos rasgamos ninguna vestidura, representante del Partido Revolucionario Institucional, decimos lo que es, lo que planteamos evidentemente también si gusta hacemos un análisis entre su alrededor de 1 mil 300 millones de gasto que tuvo el Partido Revolucionario Institucional con los alrededor de 117 millones, si quiere lo comparamos y vemos cuánto le costó a los ciudadanos mexicanos el voto del Partido Revolucionario Institucional y cuánto les costó a los ciudadanos mexicanos el voto de MORENA, comparamos, hacemos las cifras, los cruces, las exhibiciones que usted guste y mande, porque seguramente en los Informes del Partido Revolucionario Institucional no viene el dinero ilícito que ahora se conoció por la Presidenta Municipal de Naucalpan a su candidato David Sánchez, no creo que venga, verdad, ahí están las grabaciones del manejo ilícito.

A eso me refería en mi primera intervención, el uso de dinero fuera del alcance de la fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria: Gracias, Consejero Presidente.

En relación al tema del remanente, creo que habría que separar 2 cosas muy importantes, la primera es tomar en consideración la legítima idea de devolver el recurso público no ejercido; ese es un tema que pudiéramos hasta compartirlo con MORENA, sin problema alguno, sin embargo, lo que nosotros estamos discutiendo en Encuentro Social es la legalidad de esa interpretación de la aplicación que se quiere hacer de este tema del

remanente, sobre todo porque existe un principio que es el de legalidad y seguridad jurídica, sobre este respecto el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere que todo acto de autoridad debe estar fundado y motivado.

En este caso, la interpretación sistemática y funcional que se pretende dar sobre los numerales ya mencionados en esta mesa, se traducirían...

Sigue 67ª. Parte

Inicia 67ª. Parte

... interpretación que sistemática y funcional que se pretende dar sobre los numerales mencionados en esta mesa, se traducirían en un acto de autoridad, que es obligar a los partidos políticos a devolver recurso público, repito, no estoy cuestionando si es legítimo o no hacerlo, estoy nada más abundando sobre la legalidad de ese acto, que en este caso, a nuestro juicio no estaría debidamente fundado ese acto de autoridad en ese sentido.

Es por ello, que nos hemos pronunciado sobre la legalidad, esa siempre ha sido una preocupación de nosotros, no nos estamos metiendo en el tema de que es válido o no es válido hacer o realizar tal cosa, tampoco nos estamos metiendo en el tema de desprestigiar o de adular a una autoridad, simplemente nos estamos metiendo en el tema de que los actos de autoridad deben estar debidamente fundados y motivados; es por ello, que a juicio de Encuentro Social, el remanente del que se habla en el Proyecto de Resolución que hoy se discute es un acto que se traduciría en ilegal por las cuestiones que aquí se están mencionando.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Permítanme intervenir solamente para hacer 2 anotaciones.

La primera que tiene que ver con una lógica de continuación de lo que señalaba en mi primera intervención con lo siguiente: Este ejercicio de auditoría de fiscalización es, y lo sostengo de nueva cuenta, el más robusto de los que ha realizado esta autoridad a lo largo de su historia producto de la instrumentación de una serie de normas que han sido mandatadas o que obligan a esta autoridad derivadas de la Reforma del año pasado, sin embargo, también es cierto que este ejercicio es un ejercicio que nos va a servir en una lógica de aprendizaje institucional para ir mejorando, no solamente el Sistema, que recuerdo es un Sistema que fue desarrollado en una primera instancia para poder atender el reporte de ingresos y gastos de las campañas electorales, que ahora mismo está siendo desarrollado para poder atender eventuales procesos de liquidación, si fuera así necesario, y para poder en breve estar operando o contribuyendo a operar, recuerden que es un mecanismo de auxilio a la tarea de auditoría, la fiscalización de los ingresos y gastos ordinarios de los partidos políticos, es decir, el propio Sistema sigue su proceso de desarrollo y que en la ruta crítica establecida por esta autoridad, terminaremos de desarrollar probablemente con mejoras derivadas de la experiencia de su instrumentación en la fiscalización que concluye hacia finales de este año, principios del próximo año.

En ese mismo sentido, me parece que a la luz de los resultados de esta fiscalización, la revisión en su momento del Reglamento de Fiscalización, es algo pertinente, pero si se compara el orden normativo, el Reglamento de Fiscalización que rigió esta fiscalización con el que se hizo o se utilizó para fiscalizar las campañas del año 2012, estamos, lo digo

con toda franqueza, en condiciones mucho más claras, eficaces, desde el punto de vista normativo para poder hacer una fiscalización, más exhaustiva...

Segue 68^a. Parte

Inicia 68ª. Parte

... con toda franqueza, digamos en condiciones mucho más claras, eficaces desde el punto de vista normativo para poder hacer una fiscalización más exhaustiva y más apegada al principio de certeza y si se quiere a un objetivo de transparencia y justicia, digámoslo así, en la valoración de los ingresos y gastos de los partidos políticos.

Hay tramos, hay áreas de oportunidad como se dice, hay tramos de mejora sin lugar a dudas, y esta autoridad está abierta a retroalimentarse de los comentarios y de la experiencia que estamos por concluir para mejorar la fiscalización del futuro. Es más, desde aquí mismo planteo un punto, esta va a ser la primera vez que, una vez que concluya, es decir, que los Dictámenes que hoy votaremos sean firmes y definitivos una vez que el Tribunal Electoral haya hecho su interpretación, y una vez que se haya hecho un trabajo de testar la información que es hoy reservada y que en todo caso será porque están en trámite estas revisiones y que en el futuro será confidencial, es la primera vez que vamos a abrir la base de datos acumulada en el Sistema y que vamos a abrir las hojas de auditoría, el trabajo de la auditoría para que la sociedad pueda auditar a su vez el trabajo hecho por la autoridad electoral. Desde aquí, en este momento, señalo que esta va a ser la primera vez que va a ocurrir algo semejante en los trabajos de fiscalización a cargo del Instituto.

En segundo lugar, creo que vale la pena entender que es lo que nos pide la Ley a nosotros, la Ley no nos pidió para hoy un único Dictamen Consolidado, o un Dictamen que consolide todos los ingresos y gastos, la Ley nos ha pedido 17 Dictámenes, 16, uno por cada entidad federativa y uno a nivel federal, así que me parece que es equivocado señalar o pretender que haya información consolidada cuando la Ley mandata precisamente que la consolidación es a nivel estatal y a nivel federal según sea el caso.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Alberto Marcos Carrillo Armenta representante del Partido Humanista.

El C. Alberto Marcos Carrillo Armenta: Gracias, Consejero Presidente.

No puedo aceptar la afirmación del representante de Partido Revolucionario Institucional, de que por una especie de mezquindad no hago un reconocimiento pleno a la Comisión de Fiscalización y a sus tareas, sobre todo porque argumenté las razones de ello en mi intervención anterior, señalando que en nuestro caso no se fundamentan debidamente las sanciones de manera individualizada, sino con un argumento genérico.

Habiendo abundante Jurisprudencia, contra esa práctica descuidada de la autoridad en todo tipo de asuntos jurídicos en el país.

Tampoco puedo aceptar que tengo la obligación, o tengo la capacidad de conocer una Resolución en materia de fiscalización por el hecho de haberle dado seguimiento a un proceso. El seguimiento de un proceso no lleva implícito el conocimiento de resultado, sobre todo porque es la formulación final la que produce efectos jurídicos.

De aceptar eso se sentaría un precedente grave, porque se podrían presentar documentos, Acuerdos, Resoluciones, en cualquier materia de esta mesa, sin el conocimiento de los integrantes del Consejo General, y haciendo abstracción de este asunto concreto de fiscalización, podrían ser presentados en cualquier materia y...

Sigue 69ª. Parte

Inicia 69ª. Parte

... todos los integrantes del Consejo General, y haciendo abstracción de este asunto concreto de fiscalización, podrían ser presentados en cualquier materia y en cualquier momento.

Finalmente, tampoco puedo aceptar o suponer política o lógicamente que el Partido Revolucionario Institucional no incurrió en faltas a Gastos de Campañas simplemente porque no fue sancionado que es el argumento que utilizó para felicitar la eficiente labor del área de fiscalización, dado que no fuimos sancionados, felicitamos al órgano fiscalizador cuando aquí se ha demostrado de manera fehaciente que el Partido Revolucionario Institucional en sus diversas coaliciones utilizó o gastó para efectos de una misma campaña recursos de otros partidos políticos que sí incurrieron en graves faltas a la utilización de recursos en campaña.

Es decir, no acepto la imputación que me hace el representante del Partido Revolucionario Institucional de esa especie de no reconocimiento a la autoridad fiscalizadora por razones subjetivas.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra Julio César Cisneros Domínguez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Julio César Cisneros Domínguez: Gracias, Consejero Presidente.

En el tema de regresar dinero. Creo que este es un principio del ejercicio presupuestal de cualquier país, pero en la parte medular creo que aquí no tenemos el fundamento legal ni el procedimiento previamente establecido para ello.

No es que exista a lo mejor una negativa de los partidos políticos en hacerlo, pero simplemente basándonos en que todas las conductas deben de estar fundadas, motivadas, apegadas a Derecho, contemplando los preceptos legales que se aplican al caso concreto, creo que por este momento no contamos con este procedimiento.

El problema radica en que a lo mejor nunca se ha hecho y si se tiene que hacer es posible que se tenga que hacer, pero mientras no exista un procedimiento no veo cómo pudiéramos estarlo aplicando.

Creo que hay muchas coincidencias, tenemos que estar trabajando sobre cómo construirlo. Hace muchos años no existía, un partido político perdía su registro y se iba y se iba hasta con la cubeta. Ahora sí ya hay un procedimiento, se pierde el registro y hay un procedimiento de liquidación, de rendición de cuentas.

Ahora no lo hay para nosotros poder determinar lisa y llanamente “el regresas parte del dinero público que no ejerciste”, en consecuencia, creo que en estos Dictámenes se tendría que separar esta postura, hacer los planteamientos, Reformar cuando menos el Reglamento de Fiscalización para establecer un procedimiento sobre el cual nos pudiéramos estar rigiendo en los próximos procedimientos. Creo que ahí tendría que estar esta materia de discusión.

También de manera general quisiera hacer una petición. En los engroses tanto federales como todos los locales tengo entendido que hay una infinidad de quejas en la Unidad Técnica de Fiscalización. Qué bueno, hace rato se resolvieron unas, se tienen que resolver más.

El Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización nos determina que...

Sigue 70ª. Parte

Inicia 70ª. Parte

... Qué bueno, hace rato se resolvieron unas, se tienen que resolver más. El Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización nos determina que tendríamos que estarlo resolviendo 15 días antes de la toma de posesión.

Estas tomas de posesión van variando conforme la entidad federativa y la misma elección federal, la petición sería, de manera concreta, que se insertara uno de los resolutivos en donde a lo mejor sin identificar los números de expedientes, pero sí determinar que las quejas que existieran según la candidatura se pudiera estar resolviendo hasta 15 días antes de la toma de posesión de la candidatura que se trate, creo que con eso pudiéramos estar dándole certeza al momento de llegar a la calificación misma de la elección y propiamente a la toma de posesión de la misma.

Es cuanto, Consejero Presidente. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Aprovecho esta segunda intervención para atender distintos comentarios presentados por los representantes de partido político. Sobre el hecho de si hubo o no de fuentes externas que ayudaran a construir los Dictámenes; doy algunos datos que demuestran que sí.

Del (SAT), del Sistema de Administración Tributaria, se recibieron 676 mil 189 facturas que fueron cruzadas con los dichos de los partidos políticos; eso permitió detectar que había gastos no reportados, y eso permitió detectar todas y cada una de las infracciones por no contratar con proveedores dados de alta en el registro del Instituto Nacional Electoral. Si no se hubiera hecho ese ejercicio, no se tendría esta evidencia.

Asimismo, la Unidad de Inteligencia Financiera, proporcionó datos sobre 12 mil 192 personas políticamente expuestas.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dio información adicional a la que dieron los propios partidos políticos, que se les solicitó sobre 592 candidaturas locales y 1 mil 892 cuentas, correspondientes a partidos políticos y candidatos a nivel federal.

Ya decíamos, se consiguió información, 40 mil 66 testigos de gasto en el terreno y se realizaron 2 mil 706 visitas de verificación; a nivel federal, se visitaron 679 casas y a nivel local 323 casas de campaña, un total de 1 mil 2 casas, que fueron visitadas y se acompañaron 328 actos políticos a nivel federal y 137 a nivel local, es decir, de ahí salen las 2 mil 706 visitas de verificación.

Estamos dando cuenta que por las sanciones de no reportar gastos, ascienden a 175 millones de pesos, prácticamente la mitad de todo lo que se está sancionando, ¿Cómo se pudo hacer eso? Precisamente porque se utilizó información de terceras fuentes. Hay 492 conclusiones, en el Dictamen federal, 3 mil 97 en los Dictámenes locales, estamos hablando de 3 mil...

Segue 71^a. Parte

Inicia 71ª. Parte

... 492 conclusiones en el Dictamen federal, 3 mil 097 en los Dictámenes locales, estamos hablando de 3 mil 589 conclusiones; claro que la fiscalización permite arribar a conclusiones, invito a que se demuestre lo contrario, a que se desmonten estas conclusiones.

Por otro lado, quiero decir que Nueva Alianza tiene razón, presentaron información, según me dice la Unidad que no fue debidamente impactada sobre algunos espectaculares, pido que se haga la revisión correspondiente y pase en el engrose; en lo que toca al reconocimiento, no se trata de reconocimiento a los Consejeros Electorales, ni de adulación o nobleza, obliga para nosotros que estamos al frente de esta institución, reconocer a gente que lleva más de 40 días prácticamente sin pisar su domicilio, trabajando al servicio de la transparencia, de la rendición de cuentas; esos contadores, esos auditores, esos abogados anónimos para ustedes y a veces despreciados por algunos, merecen todo mi reconocimiento, todo ese equipo que encabeza el Contador Público Eduardo Gurza, tiene mi más amplio aprecio por su labor.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Coincido que la Ley no mandata que se haga un Informe Consolidado de todos los gastos, el problema es que hay gastos que se prorratan entre lo federal y lo local, hay muchos gastos que están prorratados y muchos gastos que la autoridad determinó que estaban prorratados, y el problema es que uno no advierte a dónde se fueron esos gastos que iban de lo federal a lo local.

A modo de ejemplo, en el caso del Dictamen del Partido Verde Ecologista de México, los gastos de campaña se señala que se prorratan en las 32 entidades; uno abre los Dictámenes de los estados de Guanajuato, Michoacán y San Luis Potosí, no hay gastos no reportados, es decir, no se advierte dónde se fue la parte que le correspondió al prorrato.

En el caso de Partido Humanista se le detectan un conjunto de propaganda en la vía pública, que tiene que ver con propaganda genérica en los estados del Distrito Federal, México y Morelos, uno abre los dictámenes correspondientes a esas entidades y no se advierte que hayan gastos no reportados, no se sabe qué fue lo que pasó con ese prorrato.

En el caso de varios de los partidos políticos y en varios de los Dictámenes, pondré el ejemplo específico de MORENA, en los estados de Nuevo León y Querétaro, se señala en un rubro que el gasto federal que beneficia a campañas locales no se registra en el ámbito local, a lo que se le dará seguimiento en el Informe Anual; es gasto de campaña, no se le puede dar seguimiento en el Informe Anual, se le tiene que dar seguimiento en este Informe.

Esta es precisamente la razón por la que pido que se consoliden los gastos, por lo que pido que devolvamos, no es por un ejercicio académico en el que me interese tener una información consolidada, es porque se requiere tener certeza; lo dije desde mi primera intervención, reconocimiento al trabajo realizado por el área, por supuesto, por supuesto que hay un gran reconocimiento ha sido una labor muy ardua, y eso es algo que no podemos obviar, pero lo que vamos a votar el día de hoy no es un reconocimiento a un área, es un conjunto de Dictámenes que lo que nos señalan es la fiscalización de los recursos de los partidos políticos y de los candidatos, y estos son los datos que no se tienen y que no me permiten en este momento tener certeza de qué es lo que ha pasado.

Las circularizaciones a las que se hace referencia, puede ser que se hayan hecho un conjunto de actividades, no se reflejan en los Dictámenes, no se refleja la información, no se hace señalamiento, en ningún Dictamen aparece una referencia a la Unidad de Inteligencia Financiera, los dictámenes locales no hacen referencia el Servicio de Administración Tributaria, y que se hayan hecho cruces con la información que consta en los mismos.

Debo señalar que incluso en el tema del...

Sigue 72ª. Parte

Inicia 72ª Parte

... Administración Tributaria y que se hayan hecho cruces con la información que consta en los mismos.

Debo señalar que incluso en el tema del Servicio de Administración Tributaria, hay una preocupación en cuanto al seguimiento que se le van a dar a esas facturas que se detectaron, a pesar de que se requirió a diversos partidos políticos respecto de esas facturas, la mayoría no dieron respuesta, en 3 casos está iniciando oficioso, en 3 casos se está determinando el seguimiento a Informe Anual; si esto es gasto de campaña, se debe determinar en este Informe, no se debe determinar en el Informe Anual.

Haré 2 señalamientos más. Uno es una conclusión que sí pongo sobre la mesa, me parece que tenemos que ser muy cuidados, y creo que resulta preocupante, y es una multa que se está imponiendo al Partido Verde Ecologista de México por cerca de 54 millones de pesos. Se le está imponiendo una multa por no reportar los gastos de intercampaña, esos son gastos que reclasificó la autoridad.

El Partido Verde Ecologista de México argumentó, no lo comparto, no comparto la opinión del Partido Verde que no son gastos de campaña, pero ese fue el argumento que dio para no reclasificarlos y al mantener su postura de no reclasificar, se le contabilizan como gastos de campaña, pero lo cual, es absolutamente correcto a mi consideración, pero además se le multan por 54 millones; me parece que es una multa que no es correcta porque lo que señaló es una falta de concordancia con la clasificación que se le propuso que se hiciera a los gastos que estaban formulando.

En la última intervención me referiré a la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

El Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted, Consejera Electoral Pamela San Martín?

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Sí, por supuesto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Consejera Electoral Pamela San Martín mencionó 2 puntos en su segunda intervención ¿Podría terminar?

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra, la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

En relación con la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, muchas gracias Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, estoy de acuerdo que efectivamente tal como ha señalado la Constitución Política establece que los gastos, los recursos que se entregan a los partidos políticos para las campañas electorales tienen un destino específico, y el destino es la obtención del voto.

Me parece que es adecuada la propuesta que se formula, pero sí creo que tiene un nivel de complejidad que no se está advirtiendo y que es, cuáles son los recursos, cómo se va a determinar el remanente, los partidos políticos que obtienen recursos por distintas vías, no solamente a través del financiamiento público de campaña. Me parece que esta información se tiene que consolidar tal como se está mandatando, pero se tiene que consolidar y someter a consideración de este Consejo General, la forma cómo se van a determinar los remanentes, para que teniendo la forma cómo se van a determinar los remanentes posteriormente se pueda proceder a su reintegro.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Me quería referir en esta segunda intervención con un poco más de tiempo a la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif.

¿Qué me gusta y qué me preocupa? Me gusta en primer lugar, que tengo la impresión de que en general los partidos políticos argumentan que es factible y es una responsabilidad, y en ese sentido creo, que hay un camino por andar.

Lo que me preocupa es que también en la voz de varios, incluso, en lo que acaba de mencionar la...

Sigue 73ª. Parte

Inicia 73ª. Parte

... y en ese sentido creo que hay un camino por andar, lo que me preocupa es que también en la voz de varios, incluso en lo que acaba de mencionar la Consejera Electoral Pamela San Martín, no hay una ruta clara de por dónde, no hay una norma claramente establecida, y creo que eso es quizás algo que tenemos que hacer, estábamos platicando que tenemos la experiencia del 2015 y podemos con el ejercicio de 2015 ver cómo se comportaron los partidos políticos, que se quiere decir con esto de consolidar.

Además tenemos los archivos de la elección del 2012, y también podemos comparar que pasó en una Elección Presidencial ante este tipo de gastos, y determinar entonces mecanismos posibles que nos ayuden a entender no nada más el gasto patrimonial del partido político integralmente, sino lo que significa determinar recursos a la campaña ahora además a diferentes tipos de campañas en diferentes entidades, y en consecuencia, tener una panorámica más clara.

Creo que lo sensato es dado que tenemos algo de tiempo no mucho, hacer los estudios correspondientes, establecer incluso una ronda con los propios partidos políticos porque cada uno tiene formas distintas de organizar y distribuir sus gastos.

Se dijo muy claramente, determinar que son los remanentes, y bueno, eso no resulta tan en automático, a mí sí me preocupa establecer con claridad a qué tiene derecho hacer un partido político con los recursos públicos, se pueden transferir de ordinarios a campañas y de campañas a ordinarios, y de un estado a otro estado, y de los diferentes financiamientos de un estado a otro, y dónde se generan los remanentes.

Creo que esto requiere de un primer estudio y después de la forma, el diseño jurídico de cómo lo quisiéramos aplicar, por eso estaría en la disposición de avanzar en esa ruta y determinar en algún momento qué es lo que procede hacer, y en ese sentido, de darle más certeza a lo que estamos queriendo establecer.

También quiero mencionar, sobre las expresiones que hemos hecho en relación a la Unidad Técnica de Fiscalización, a su personal, nada más diría una cosa: Son personas como todos, no por ser funcionarios públicos dejan de ser personas, y como personas reciben y merecen el reconocimiento ante el trabajo bien hecho, que será trabajo correctible, será, pero por lo pronto hay que agradecer el trabajo que han realizado las personas que conforman esta Unidad.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra Marco Alberto Macías Iglesias representante de Nueva Alianza.

El C. Marco Alberto Macías: Gracias, Consejero Presidente.

Para reconocer la sensibilidad y la apertura mostrada respecto a los comentarios formulados en torno a la conclusión 6 del Dictamen de Diputados Federales, y abundar un poco en cuanto a la materia propiamente de la conclusión 7 relativa con el Padrón de Proveedores, retomando...

Sigue 74ª. Parte

Inicia 74ª. Parte

... y abundar un poco en cuanto a la materia propiamente de la conclusión 7 relativa con el Padrón de Proveedores, retomando los comentarios formulados por el Consejero Presidente en torno a la necesidad de revisar las reglas que se están aplicando al seno de este Consejo General en torno a esta materia que puede parecer intrascendente, estamos ciertos no lo es.

El Padrón de Proveedores como un instrumento indispensable para conocer el manejo y origen en muchos casos de los recursos públicos, es una garantía que se tiene en esta institución.

No obstante, resulta pertinente el señalar que deriva de una disposición de carácter penal, de una Ley de carácter penal en la cual se tienen los efectos bien delimitados, en la Ley General de Delitos Electorales se tienen los alcances delimitados en cuanto a la obligatoriedad de los proveedores, quien no lo haga incurrirá en el tipo penal.

De ahí la autoridad en pleno ejercicio de su facultad reglamentaria retoma en este Reglamento de Fiscalización, en el artículo 356, disposiciones orientadas a establecer el cómo se va a materializar esta sanción a los proveedores.

Lo que nosotros encontramos aquí es que existe una serie de disposiciones ante la cual nos encontramos en el primer acto de aplicación, orientadas no necesariamente al fin legalmente establecido, sino que se nos impone una sanción a los sujetos regulados que, insisto, como lo establecí en mi primera intervención, por las conductas omisivas de los proveedores al no darse de alta en este Padrón.

Si no tenemos una potestad cierta o la posibilidad de llevar a cabo una conducta por acción o por omisión respecto de un tercero, considero que la imposición de estas sanciones es totalmente improcedente.

Entiendo la complejidad del tema, el momento en el que nos encontramos agotando, insisto, nuestra garantía de audiencia, pero sí hago un llamado respetuoso a revisar las reglas que se están aplicando en cuanto al Padrón de Proveedores para el Proceso que viene.

Es indispensable precisar, se refiere aquí a períodos, vemos en la sanción que se nos pretende imponer, que no hacen el distingo de períodos, eso como si fuera lo mismo ordinario, gastos de precampaña o gastos de campaña cuando el propio artículo 365 le impone a esta autoridad la obligación de diferenciar para ver a nuestro entender si en cada uno de estos períodos se excede o no la cantidad y si consecuentemente existe la obligación o no de estos proveedores de inscribirse en el Padrón precitado.

Considero que es un aspecto relevante, Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales que no debemos de “echar en saco roto” y que se tiene que analizar, insisto, una vez concluidos todos estos trabajos.

Es cuanto, Consejero Presidente, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, Consejero Presidente.

Me ocuparé muy brevemente de contestar al Licenciado Horacio Duarte que defiende con pasión, como debe ser, a su partido político a quien empiezo a considerar que tiene las propiedades del “Bacardí Blanco”, después de un rato te vuelves invisible si eres...

Sigue 75ª. Parte

Inicia 75ª. Parte

... a su partido político, a quien empiezo a considerar que tiene las propiedades del “Bacardí Blanco”, después de un rato te vuelves invisible si eres de MORENA, tan es así, que omitió, no lo digo yo Licenciado Horacio Duarte, lo dice la página 1,428 del Dictamen, omitió aperturar 276 cuentas bancarias para el manejo de los recursos de las campañas electorales, no abrió sus cuentas bancarias, no le dio la gana, no quiso, ¿Por qué si ellos son de MORENA? ¿Por qué van a tener que hacer lo que hacen los demás?

Con respecto a los informes Licenciado Horacio Duarte, omitió presentar el soporte documental de 283 registros de egresos por concepto de compra de propaganda, ¿Por qué los va a presentar si es MORENA? ¿Qué no ven quién salía en los spots? ¿Qué no ven qué dice el de los spots?

Lo dice, luego entonces, debe ser cierto, aceptémoslo como tal. Lamento mucho que el que haya dicho una mentira sea usted; página mil 428, del Dictamen que se está discutiendo.

Ciertamente, tal y como lo fraseé seguía la nota de esa extraordinaria periodista que es Karina García, de donde me fijé precisamente para investigar el sustento en el Informe respectivo. Ahí en la nota dice “a la fecha de la elaboración del presente Dictamen MORENA no ha dado respuesta a la solicitud realizada por la autoridad”, y al cotejar el Dictamen hoy, página 1,428 verá usted que MORENA no dio respuesta, es MORENA, pero es “Bacardí Blanco” al mismo tiempo. Se vuelven invisibles.

Con respecto a quién es el partido político menos multado, lo dije en mi intervención anterior, no es una competencia de quién es el menos multado, pero en la misma nota que estaba usted leyendo, el proceso federal verá que la multa del Partido Revolucionario Institucional es de 887 mil pesos, y junto con su Coalición de 4 millones 416 mil. Verá usted también que en nuestro Convenio registrado con el Partido Verde, cada partido político se hace responsable de sus multas y sus sanciones. No es posible comparar al Partido Revolucionario Institucional con MORENA por la sencilla razón, aparte de lo que son, la sencilla razón de que el Partido Revolucionario Institucional presentó candidatos en todas partes y el volumen de gastos que manejó es mucho mayor.

Consejero Presidente, señores Consejeros Electorales, lo que me preocupa, es el tema del Partido de la Revolución Democrática señalado en el Informe, 102 millones de pesos cuyo origen no se conoce, ingresaron a las cuentas del Partido de la Revolución Democrática, y el Informe lo único que dice es dar cuenta de ellos, esto es sumamente grave.

¿Qué hubiera pasado si 102 millones ingresaron a las cuentas del Partido Revolucionario Institucional y no se conocía su origen? ¿Qué hubiera pasado si ingresaban a cualquier otro partido político y no se conociera su origen?

Le pidieron además que comprobara el origen de estos ingresos; en esa ocasión ofrecieron entregarlo y no lo hicieron. Mandaron una documentación omitiendo las respuestas, de eso ustedes deciden el inicio de un procedimiento oficioso.

En estos momentos les estoy entregando un escrito para que además de la apertura de este procedimiento oficioso se dé turno a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales del Dictamen respectivo una vez votado para que se averigüe el destino de estos recursos. Lo hago por supuesto deseando que sea debidamente aclarado y que se trate simplemente de un error administrativo. No puede tal opacidad quedar sin el debido esclarecimiento.

El C. Presidente: Gracias, señor representante

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Manifiesto...

Sigue 76ª. Parte

Inicia 76ª. Parte

... Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Manifiesto mi acuerdo con el Dictamen Consolidado respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de Informes de Campaña, y con el Proyecto de Resolución que hoy se somete a nuestra consideración respecto a la comprobación y validación de los ingresos y egresos, en relación con las candidaturas a Diputados Federales.

Sin embargo, no comparto la sanción que se propone en la Conclusión 12 del Dictamen y el Punto de Acuerdo de Resolución correspondiente, relativa a la propaganda política del Partido Verde Ecologista de México, que permaneció en días del periodo de intercampaña y que no fue reportada como gasto por el partido político.

Cabe mencionar que esta institución a través de la Comisión de Quejas y Denuncias, y el propio Tribunal Electoral a través de la Sala Regional Especializada y Sala Superior, resolvieron en innumerables ocasiones respecto a la validez o no de dicha propaganda política fuera de la temporalidad de campaña; respecto a dicha propaganda, puedo compartir ahora en estos Dictámenes, la determinación de la Unidad de requerir al partido político en mención, informara los gastos erogados por ese concepto.

Lo anterior bajo el entendido de que desde el punto de vista de la Unidad, la propaganda política y genérica de intercampaña debe ser sumada y fiscalizada en relación al financiamiento de campaña cuando hubiere permanecido después de iniciada esta.

Comparto lo anterior, conforme lo definió la Sala Superior en la sentencia identificada como SUP-RAP-163 de este año, este tipo de propaganda aun cuando no contenga elementos electorales, de situarse en un contexto que permita a la autoridad determinar que un gasto de propaganda originalmente encausada por el propio partido político como propaganda política y a cargo de financiamiento ordinario, constituya en realidad una erogación correspondiente a propaganda electoral, por encuadrar en una actividad de campaña, podrá emitir una determinación; esto permite a la autoridad, como es el caso de esta autoridad administrativa, determinar de manera discrecional al concluir, que sí tuvo un claro beneficio electoral dicha propaganda, haciendo jurídicamente viable contabilizar esos gastos a la fiscalización de las campañas.

Sin embargo, estimo que la consecuencia del arbitrio del partido ya adquiere su sanción con la propia determinación de considerarla como gasto en esta etapa, aun cuando el partido político señaló que era propaganda genérica, tenía asignado un gasto específico para la relativa a la propaganda electoral.

Dado que no podemos concluir que el partido político debió reportar el gasto de la propaganda política o genérica, también en la campaña, esto no contribuye a las reglas del debido proceso y garantía de audiencia el exigir a un ente el acatamiento a una regla

procedimental después de desplegada la conducta, es decir, en el primer oficio de errores y omisiones ya iniciada la campaña, el 9 de abril no fue requerida a dicho instituto político que reportara el soporte documental de la propaganda que refiero.

Entonces me pregunto, ¿Por qué habríamos de sancionar ahora en una fase que no guardo los elementos mínimos e indispensables para sancionarlo por gasto no reportado? Es cierto que hasta el 17 de junio sí se requirió al partido político a través del segundo oficio de errores y omisiones, que informara y reportara sobre los gastos efectuados con motivo de la propaganda política observada desde noviembre y diciembre pasados, y además sobre la propaganda genérica de intercampaña, pero fue a raíz de la sentencia emitida por la Sala Superior a que me he referido, por tanto, no comparto el que se imponga la sanción a que refiere el Punto Resolutivo mencionado, toda vez que como ya aquí se ha referido por el Consejero Electoral Benito Nacif...

Sigue 77ª. Parte

Inicia 77ª. Parte

... la Sala Superior a que he referido, por tanto no comparto el que se imponga la sanción a que refiere el Punto Resolutivo mencionado, toda vez que como ya aquí se ha referido por el Consejero Electoral Benito Nacif y la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, se está sancionando en base a una determinación emitida por la autoridad jurisdiccional de manera posterior a que el partido político realizó ese gasto.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para decir que estoy de acuerdo con lo expresado por el Consejero Electoral Benito Nacif y por la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, en el sentido de no considerar como Gastos de Campaña los gastos realizados en intercampaña. Esta es una razón estrictamente jurídica, para mí el Reglamento de Fiscalización, el artículo 245 es claro respecto de qué se deberá reportar en los Informes de Gastos de Campaña, que son los ejercidos precisamente durante el periodo de campaña.

Asimismo las Resoluciones de la Sala Superior respecto de esta propaganda señala que estas conductas no constituyen actos anticipados de campaña y que deben de considerarse como gasto ordinario del partido político.

Los Gastos de Campaña para mí responden a 2 supuestos: La temporalidad en que se realizan, que debe ser durante el periodo de campaña y el contenido que debe de referirse a la promoción de una Plataforma o de un candidato, siendo la excepción los gastos anticipados de campaña que se realizan fuera de la temporalidad pero con el contenido propio de la campaña y por eso es que se deben de contabilizar en ese caso como Gastos de Campaña.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Diputado José Enrique Doger, Consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Consejero José Enrique Doger Guerrero: Gracias, Consejero Presidente.

Simplemente hacer referencia dentro de este debate a un tema que tiene que ver si se cumple la Ley o no se cumple, si se respetan las reglas o no se respetan. Perfectibles

siempre pero se deben respetar y si se apoyan, si se respetan y se apoyan las instituciones o no se respeta.

Esto lo señalo por la intervención que hizo el representante de MORENA en cuanto a señalar los términos de las multas en lo que se está discutiendo a este nuevo partido político, que por supuesto hay que señalar, “quizás nuevo pero con mañas muy viejas”. Nuevo que tendría que demostrar el cumplimiento absoluto de la Ley, si supuestamente están todos los honestos, todos los buenos y todos los purificados, tendrían que portarse muy bien y vemos que no, no solo abren cuentas en Municipios donde sí había cuentas bancarias como lo mandata la Ley. La pregunta es ¿Dónde queda la honestidad valiente? ¿O solo los rayos de esperanza eliminan eso?

En cuanto a la intervención del representante, que está en su derecho de no reconocer a nadie, quizás repartir amarguras, pero lo que sí se tiene que hacer es reconocer cuando el trabajo se hace bien, como aquí ya se ha hecho por parte de mujeres y hombres que han hecho durante muchos días un trabajo intenso y exhaustivo, que es perfectible, por supuesto que es perfectible y debe reconocerse los avances.

Si se piensa que las elecciones son lo mismo que hace muchos años, esto no es así, hay avances producto de un marco legal que es, reitero, mejorable de manera permanente pero sin duda el esfuerzo que hoy se hace en un nuevo marco jurídico es de reconocerse a la propia Comisión de Fiscalización y a todos los integrantes técnicos que lo hicieron bien.

Creo que también reconocer es una forma...

Sigue 78ª. Parte

Inicia 78ª. Parte

... Comisión de Fiscalización, y a todos los integrantes técnicos que lo hicieron bien.

Creo que también reconocer es una forma de estimular el trabajo, no estoy de acuerdo con adulación, aquí no he escuchado a nadie que adule a nadie, y si alguien piensa que la adulación es forma de traición, es quizás porque su subconsciente lo traiciona.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Danner González Rodríguez, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Danner González Rodríguez: Gracias, Consejero Presidente.

Solo para hacer una precisión de carácter, casi estrictamente lingüístico.

El representante del Partido Verde Ecologista de México, se pone muy nervioso cada que hablamos de ilícitos electorales en esta mesa; hace un momento, ni siquiera lo mencioné y al oír las violaciones electorales que numeré se dio por aludido y me respondió. Qué bueno que él tenga la capacidad de responder a las volandas y de estudiar a las volandas, no tuve una inteligencia preclara como la suya, y le pido me dispense por ello, pero no le acepto que me llame “cándido”.

Mire, el español es un idioma muy bonito, pero su brillantez tiene que ver con hablarlo correctamente. La Real Academia de la Lengua dice que “cándido” es: Sencillo, sin malicia ni dobles; y hay de cándidos a cándidos. Cándido fue por ejemplo un veracruzano insigne que era Cándido Aguilar, que hizo la primera Ley Federal del Trabajo; y hay otro tipo de candidez como la de quienes creyeron que iban a tener una votación arriba del 12 por ciento y le salió mal la jugada, creyeron que los mexicanos no se iban a enterar de todas las tropelías que cometieron y de la sarta de promesas que como productos milagro esgrimieron en toda la campaña, pero a los mexicanos les ofendió el dispendio excesivo de recursos.

La suya, fue una victoria pírrica, y cuando digo pírrica, ilustro también el término, quiere decir: A un altísimo costo; pero no solo eso, a un costo ofensivo para los mexicanos; y por cierto, cándida era, ilustro también este debate, la toga que usaban, lo dije el día de la elección, en la antigua Grecia, quienes se presentaban a cargos de elección popular, y esto representaba la pureza de sus intenciones, de esa candidez en efecto no podemos imputar al Partido Verde Ecologista de México, cuyo único color es el Partido Verde Ecologista de México los billetes con los que operan transgrediendo la Ley Electoral, y sí, los mexicanos vamos a seguir exigiendo en esta mesa que le quiten el registro al Partido Verde Ecologista de México.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera Martínez, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Celebro el compendio lingüístico que acabamos de escuchar.

Se refería el Diputado Danner González en el “rollo” de que la candidez, y sí, sí me resulta muy cándida la actitud de su partido político y de sus integrantes; sin duda, hay muchos temas, pero lo he señalado en esta mesa, señalemos y sumemos todas las violaciones que han cometido desde el registro de su partido político, pero más aún, todavía queda ahí pendiente y sí agravia a los mexicanos el que hayan vendido el Listado Nominal a...

Sigue 79ª. Parte

Inicia 79ª. Parte

... el Listado Nominal a una empresa sueca, y que por cierto, todavía no se aclara.

Sin duda, me sumo también a lo que se ha mencionado en esta mesa, no se trata de exaltar el trabajo realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, creo que se trata de un reconocimiento a la labor realizada, no estamos pidiendo medallas, ni reconocimientos especiales, creo que es justo reconocer y lo repito, nos guste o no, las conclusiones que tiene la Comisión y que tiene la propia Unidad Técnica, pero sí tenemos la obligación de reconocer que el trabajo se hizo contrarreloj con una serie de condiciones bastante adversas y que hoy se está sometiendo a la consideración de este Consejo General.

Creo que el representante de MORENA siempre ha hecho gala de tergiversar las cosas, pero ya se señaló puntualmente la cantidad de irregularidades en las que incurrió ese partido político en el registro de los gastos efectuados. Pero claro, todos los demás lo que realizan son complots, y ellos son el rayo de esperanza de esta Nación.

Es cuanto, gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Luis Antonio González Roldán, Consejero del Poder Legislativo de Nueva Alianza.

El C. Consejero Luis Antonio González Roldán: Gracias, Consejero Presidente.

Única y exclusivamente para reaccionar ante las expresiones de adulación a la Unidad Técnica de Fiscalización, en ningún momento se ha adulado a una Unidad, se ha reconocido que en el ejercicio de sus atribuciones han sido eficientes en el cumplimiento de su labor.

Debemos recordar y traer a esta mesa ámbitos de historia y de memoria institucional, pos Reforma Electoral que se hizo, Consejeros Electorales, partidos políticos y representantes del Poder Legislativo, un análisis de cada uno de los puntos que conllevaba la aplicación de la Reforma, y uno de los temas era la Unidad Técnica de Fiscalización.

En aquel entonces se hablaba que para poder cumplir con su objetivo dentro del ámbito técnico-institucional, una probable alternativa era incrementar en más de 2 mil 500 trabajadores la plantilla de esta institución para dar cabal cumplimiento a la obligación normativa.

En eso coparticipamos muchos de los que estamos sentados en esta mesa, por qué se reconoce a una Unidad, es muy sencillo, porque si haciendo más cosas con el mismo personal incrementando sólo en 2 rubros, 32 enlaces y 100 trabajadores eventuales que fueron destinados a las elecciones concurrentes para dar cabal cumplimiento a su

atribución, atribución que de suyo era muy compleja, y en aquellos momentos se pensaba en pedir ampliaciones presupuestales para poder cumplimentar el mandato del legislativo con relación a una función específica que conllevaba eficacia, eficiencia, transparencia, una simple rendición de cuentas auténtica.

Aquí no hay adulaciones, se equivocan aquellos personeros que piensan que la adulación es el reconocimiento a una Unidad que ha desempeñado cabalmente su trabajo; es cierto, es obligación de cualquier servidor público...

Sigue 80^a. Parte

Inicia 80ª. Parte

... el reconocimiento a una Unidad que ha desempeñado cabalmente su trabajo; es cierto, es obligación de cualquier servidor público cumplir a cabalidad con sus atribuciones y con sus obligaciones, pero aquí, en el caso particular también tenemos que reconocer una cosa, no hay peor situación que el inicio de una cosa nueva, y a esa situación se enfrentó la Unidad Técnica de Fiscalización.

Se hicieron los relevos respectivos, se conservó al personal, se incrementó la plantilla en 132 personas, y hoy cuarenta y tantos días después de concluido el Procesos Electoral estan emitiendo los Dictámenes de la fiscalización de una elección federal y de 16 elecciones concurrentes.

Ese es el reconocimiento que honestamente se le hace a la Unidad. En su momento también hay que decirlo, a esa Unidad se le ha criticado en esta mesa, y se han puesto los puntos en los cuales algunos hemos pensado que han incumplido, sin embargo hoy es el momento de reconocerles que han cumplido a cabalidad con su función legal.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Para contestar al representante del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, porque son Coalición, se defienden juntos; siameses, unos más jóvenes, unos menos jóvenes.

Habrá alrededor de 390 millones de multas a los partidos políticos, en su conjunto, y la Coalición PRI-PVEM tendrá una multa de 145 millones sumadas las elecciones federales y locales, si eso les llena de orgullo, ser el menos multado, saquen cuentas que porcentaje del total de multas tienen el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, verán que no es como aquí se ha querido decir, pero lo decía bien el representante del Partido Revolucionario Institucional, no es una competencia a ver quién es el más o el menos multado, pero ahí están los datos.

Para efectos de lo que llaman el incumplimiento de la Ley; su incumplimiento de la Ley al Partido Revolucionario Institucional y al Partido Verde Ecologista de México le cuesta alrededor de 145 millones de pesos. Esos son los datos fríos, y eso representa una proporción muy grande del total de las multas de los partidos políticos.

Por el tema de nuestro partido político, sí, veo que siguen nerviosos con el tema de Andrés Manuel López Obrador, se ponen nerviosos. El incumplimiento del tema de las cuentas bancaria nos están sancionando, ¿De qué se sorprenden? A ustedes también

los están sancionando, nosotros no dijimos que no, y vuelvo a insistir, presentamos los Informes de Gastos de Campaña, mintió el representante cuando dijo que no los presentamos. Sí presentamos los Informes, ahí hay testimonio, están los documentos, pero bueno, es su dicho contra el de nosotros.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Para referirme si se deben considerar como gastos de campaña, algunos gastos realizados por el Partido Verde Ecologista de México pediría si el Secretario del Consejo puede leer el artículo 72, párrafo 2, inciso e); y el artículo 76, párrafo 1, inciso g) de la Ley General de Partidos Políticos...

Sigue 81ª Parte

Inicia 81ª. Parte

... Secretario del Consejo, puede leer el artículo 72, párrafo 2, inciso g); y el artículo 76, párrafo 1, inciso g), de la Ley General de Partidos Políticos.

El C. Secretario: Con gusto.

El inciso e) del artículo 72, párrafo 2, señala a la letra: “2. Se entiende como rubros de gasto ordinario:... c) La propaganda de carácter institucional que lleven a cabo únicamente podrá difundir el emblema del partido político, así como las diferentes campañas de consolidación democrática, sin que las mismas establezcan algún tipo de frase o leyenda que sugiera posicionamiento político alguno”.

El artículo 76, párrafo 1, inciso g), a la letra señala: “1. Para los efectos de este capítulo se entienden como gastos de campaña:... g) Cualquier gasto que difunda la imagen, nombre o Plataforma de Gobierno de algún candidato o de un partido político en el periodo que transita de la conclusión de la precampaña y hasta el inicio de la campaña electoral”.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Secretario del Consejo.

Como ustedes pueden ver, uno, sólo se considera gasto ordinario si no se establece algún tipo de frase o leyenda que sugiera posicionamiento político alguno, los que estamos incluyendo son los que dicen: El Verde sí cumple, vales de medicina, etcétera; el artículo 76, párrafo 1, inciso g), dice que si tiene contenido de la Plataforma de Gobierno de algún candidato o partido político, en el periodo que transita entre la conclusión de la precampaña y el inicio de la campaña electoral, deben considerarse como gasto de campaña.

Embona perfectamente en estas 2 disposiciones legales la decisión de la Comisión, quiero decir además que en concordancia con lo que discutimos cuando veíamos las quejas, decíamos: Ese gasto tiene que ir al Dictamen; y está en el Dictamen, considerado como gasto de campaña, gasto que se le pidió al partido político incorporara en el oficio de errores y omisiones como gasto de campaña y se negó a hacerlo; por tanto, la autoridad determina cuántos días estuvieron expuestos durante la intercampaña estos eslogan, esta publicidad, y tiene el efecto correspondiente, se evalúa un monto y la sanción por negarse a reconocer como gasto de campaña es el 150 por ciento.

Respaldo el Proyecto de la Comisión, gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra Julio César Cisneros Domínguez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Julio César Cisneros Domínguez: Gracias, Consejero Presidente.

Únicamente para aclarar el tema de los 120 millones del que se nos ha abierto un procedimiento oficioso.

En realidad aquí se trata de una cantidad que es ingresada a la cuenta concentradora de campaña, proveniente de cuentas propias del partido político, en el procedimiento de auditoría se ofrecieron documentos, que a consideración de la Unidad Técnica de Fiscalización no pudieron haber sido suficientes para acreditar el origen, lo cierto es que provienen de cuentas del propio partido político, a lo mejor...

Sigue 82ª. Parte

Inicia 82ª. Parte

... no pudieron haber sido suficientes para acreditar el origen, lo cierto es que provienen de cuentas del propio partido político.

A lo mejor pudieran existir errores contables, como es normal en mi partido político, pero está acreditado eso y se va a poder acreditar un poquito más en el procedimiento oficioso.

De ninguna manera tienen un origen ilícito, proviene de cuentas del partido político. Esos 100 billones se ocupan para dentro de la campaña, pago de proveedores y dispersión a los diferentes candidatos a Diputados Federales.

Por otro lado, sin menospreciar el trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización creo que tenemos un error en el tema de la propaganda de intercampaña que benefició a candidatos de la Coalición Partido Revolucionario Institucional–Partido Verde Ecologista de México, y que esta debió de haber sido prorrateada también con ellos, de manera automática que tendrían que cuantificar una aportación en especie de ente prohibido, porque de manera específica había quedado claro que se podría prorratear de Coalición a Coalición siempre y cuando existiera identidad en los partidos políticos.

Pero estaba prohibido que una propaganda de un partido político beneficiara a una Coalición y eso es lo que no se pronuncian en los Dictámenes Consolidados que estamos analizando.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

En relación a algunas de las propuestas que se han formulado me permitiré de forma breve señalar el sentido de mi posición, en el caso de la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif sobre la devolución de los probables remanentes de los montos para gastos de campaña, acompaño esa propuesta, no abundaré sobre los argumentos pero sí diré que reconociendo que en algunos aspectos es un caso límite, creo que es pertinente y no se mencionó esta jurisprudencia que ya tiene algunos años en el que se le reconocen a este órgano electoral facultades implícitas para hacer efectivas las facultades explícitas, particularmente, el velar porque todos los actos en materia electoral se sujeten a los principios, valores y bienes protegidos constitucionalmente.

Por esa razón, se reconoció por el Tribunal Electoral por la posibilidad de atribuciones precisamente implícitas.

En relación a otro tema que quiero pedir una votación diferenciada que no se mencionó, es el relativo a cómo se están considerando las faltas de forma, llamadas inmateriales en los diversos Dictámenes.

Sostengo como criterio que se tendrían que haber sancionado por lo menos con 10 días de salario mínimo, como se hizo en las precampañas.

Finalmente, sobre la posible disminución de sanción al Partido Verde Ecologista de México por la Conclusión 12, comparto los fundamentos que refirió el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Coincido por completo y en absoluto con el Consejero Electoral Ciro Murayama respecto que son gastos de campaña; no tengo ninguna duda de que se tienen que incluir en el Dictamen como gastos de campaña.

He votado infinidad de casos, incluso en minoría, señalando que estos gastos deben de ser de campaña. Lo que no comparto es que se le...

Sigue 83ª. Parte

Inicia 83ª Parte

... casos, incluso, en minoría señalando que estos gastos deben de ser campaña.

Lo que no comparto es que le multe por no haberlos considerado gastos de campaña, el que se multe por haber mantenido firmeza en su postura de que no son gastos de campaña, porque lo que se le pidió, fue que lo reclasificara; algo que el partido político consideraba que era un gasto ordinario se le pidió reclasificarlo y considerarlo un gasto de campaña.

No, el partido político se mantuvo firme diciendo no, para mí no es un gasto de campaña; y la auditoría se lo cambió. El cambio de auditoría lo comparto por completo, no creo que es materia de una sanción, y sí tenemos algún precedente de este Instituto del anterior Instituto Federal Electoral, y es el caso MONEX. En el caso MONEX fue una cosa muy similar, el Partido Revolucionario Institucional alegaba que el dinero erogado con las tarjetas MONEX tenía que ver con gastos ordinarios de campaña porque era Jornada Electoral cuando todavía no se tiene el criterio que se tiene hoy en la Ley, y la autoridad determinó que no, que era gastos de campaña en una proporción y se lo reclasificó, más no se lo sancionó, precisamente en ese mismo criterio, me parece que no se le debe de sancionar el gasto.

Coincido con el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña respecto de lo que se llaman las faltas de forma, no debiéramos aplicar un criterio como el que se propone en el Proyecto, sino aplicar el criterio de la precampaña, que implica sancionar, porque además, lo que se están considerando faltas de forma tienen una relevancia que creo que no se toma en cuenta, que es, algunas de ellas son por ejemplo muestras, las muestras lo que me permite como autoridad determinar es quiénes fueron beneficiados por esa propaganda.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, Consejero Presidente.

Está muy interesante lo que decía la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Consejero Presidente, insiste el representante de MORENA en mezclar y confundir por lo que pienso que ya están un poco más allá del “Bacardí Blanco”, pero insistiré en aclarárselo, el Convenio registrado con el Partido Revolucionario Institucional como de Coalición hace que cada partido político reconozca sus propias multas.

Le hago nuevamente la aclaración, en ese Convenio se reconoce que cada quien es responsable de sus multas.

Recurriendo otra vez al documento en cuestión en el Proceso Federal, las multas del Partido Revolucionario Institucional son por 887 mil 536 pesos, y de la Coalición en el Proceso Federal de 4 millones 416 mil pesos.

Como lo dije al final de mi intervención anterior, Consejero Presidente, hago votos porque efectivamente el caso del Partido de la Revolución Democrática se trate de un error administrativo, aun así creo que en congruencia con lo que se frasea en el Dictamen, el Instituto está obligado a dar conocimiento a las autoridades judiciales.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de Movimiento de Regeneración Nacional.

El C. Horacio Duarte Olivares: Solo para pedirle al representante del Partido Revolucionario Institucional, que se retracte de su bajeza personal que acaba de decir. Su alusión al tema del “Bacardí” y más allá, me parece poco afortunada que solo retrata la calidad moral de quien la profirió.

El C. Presidente: Una moción del representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin: Consejero Presidente, si entiendo a mi frase, que van más allá del “Bacardí Blanco”, me pide que me retracte, lo cual haré con...

Sigue 84^a. Parte

Inicia 84ª. Parte

... del representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin: Gracias, Consejero Presidente. “Si entiendo, a mi frase que van más allá del “Bacardí Blanco”, me pide que me retracte, lo cual haré con mucho sí sólo con “Bacardí Blanco”. Me retracto de lo que dije, que eran más que “Bacardí Blanco”, no, me retracto, sólo son “Bacardí Blanco”, y bajezas, he escuchado de usted aquí verdaderas groserías, el que se lleva se ríe señor Duarte, o al revés”.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Sigue siendo mi opinión que estos gastos que se reclasificaron como de campaña, realmente deben de estar reportados en el Informe ordinario, el mismo artículo 72 en su inciso g) de la Ley General de Partidos Políticos dice que se entiende como gasto ordinario la propaganda institucional que difunda los logros de Gobierno de cada uno de los partidos políticos político o coaliciones.

Claramente hay ambigüedad en la redacción del artículo 72, y también del artículo 76, no niego que es plausible la interpretación que propone el Dictamen, pero creo que siendo plausible genera mucha confusión de qué propaganda que despegas en el periodo de intercampañas se contará como gasto de campaña y qué como ordinario. Sin duda necesitamos claridad y certeza en ese punto, por eso Consejero Presidente presentaré un voto particular dependiendo del resultado de la votación por supuesto, pero conociendo las opiniones de mis colegas, anticipo que instalaría mi voto en la minoría.

Finalmente, respecto a la propuesta del reembolso de los recursos remanentes, quiero aclarar nada más que no se está proponiendo que el día de hoy se determine cuáles son los recursos o el financiamiento no utilizado, sino que se instruya a la Unidad que haga la contabilidad respectiva, determine los montos y una vez concluido ese trabajo, presente un Proyecto de Acuerdo al Consejo General para su devolución, esos son los términos en que está redactada la propuesta con 30 días después de que se quede en firme el Dictamen.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para fijar mi postura con relación a la propuesta de que haya una devolución de los recursos que tienen que ver con el financiamiento destinado a las campañas, en mi opinión, el fundamento jurídico que ha expresado el Consejero Electoral Benito Nacif y quienes lo han acompañado en esa postura, es correcto, pero tengo la reflexión en el sentido de que no se ha generado un procedimiento, un mecanismo específico a partir del cual los partidos políticos deben hacer la devolución correspondiente y en consecuencia, me da la impresión de que estaríamos vulnerando el principio de certeza.

Creo que lo primero debió ser, fijar el mecanismo de manera clara en el Reglamento de Fiscalización y después proceder a aplicarlo en sus términos. Creo ahora que sería cuesta arriba hacerlo de esa manera, y por eso no podría acompañar la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif estando en el fondo del acuerdo porque efectivamente no coincido con lo que ha dicho el representante de Encuentro Social; no es ilegal porque hay una base Constitucional específica, lo que no hay es un mecanismo específico para poder hacer...

Sigue 85ª. Parte

Inicia 85ª. Parte

... de Encuentro Social; no es ilegal porque hay una base Constitucional específica, lo que no hay es un mecanismo específico para poder hacer la devolución del remanente que los partidos políticos tengan con relación a ese tema, y por otro lado, independientemente de que el Consejero Electoral Benito Nacif ha señalado que su propuesta entraría en vigor dentro de 30 días, es un hecho que todavía hay una parte que tiene que ver con el Proceso Electoral Local del estado de Chiapas.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para referirme brevemente al desempeño que la Unidad Técnica de Fiscalización y la Comisión de Fiscalización presidida en la mayor parte del Proceso Electoral por el Consejero Electoral Benito Nacif, y posteriormente, por el Consejero Electoral Ciro Murayama, han desplegado desde la implementación de la Reforma, la adecuación reglamentaria y ahora la fiscalización de los recursos de campaña, a través de innumerables oficios de errores y omisiones, informes, Dictámenes y Resoluciones para todos los cargos de elección popular en relación con este Proceso Electoral.

Sin duda, hemos tenido altibajos, la implementación eficiente y efectiva del Sistema Integral de Fiscalización se sitúa como la gran oportunidad para procesos venideros, no obstante, debemos reconocer que nunca como hoy los ingresos y egresos han sido rendidos y dictaminados con mayor precisión y transparencia que en procesos electorales anteriores. La ciudadanía pudo sentirse atendida en este rubro y espero lo continúe exigiendo porque en el tema hay mucho todavía por mejorar.

Fiscalizar no sólo debe implicar un balance de cuentas, un cierre de números, sino la fiscalización debe significar transparencia, honradez y eficiencia en el gasto. Fiscalizar debe entenderse como la obligación de cuidar el recurso público con el que se garantiza la participación política y se construye la democracia.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Permítanme intervenir solamente para fijar mi posición respecto de la propuesta de que los gastos de campaña o el financiamiento para gastos de campaña no utilizado sea devuelto.

Me parece que en el tema más allá de la impertinencia de revisar a la luz de la Reforma una vez instrumentada la racionalidad de los montos que el Estado Mexicano, tanto en el plano federal como en el plano local destina la política, y me parece que esa es una

discusión sería que hay que dar de cara a la sociedad en un contexto en el que las finanzas públicas no gozan de su mejor salud.

Más allá de eso, me parece también que estamos frente a un tema, un típico tema de reserva de ley. En el caso de los candidatos independientes es la misma Ley la que establece cuál es del destino de los recursos.

Me parece que más allá de la discusión respecto de si no hay una base legal específica en términos de competencia para la autoridad electoral, que comparto, no la hay.

Me parece que más allá de la discusión respecto de que si hay un procedimiento específico para que este entero ocurra no lo hay, me parece que es un típico tema que implica una reserva de ley, con lo cual esta es una discusión que debería darse y no podría resolverse aquí sino en otro ámbito, en el ámbito Legislativo.

Eso por no hablar de algo que he sostenido a lo largo de mucho tiempo, incluso en otra faceta, es decir, que aun y cuando no hay una expresión establecida en la legislación, si ha sido una práctica en materia del financiamiento público desde que se estableció éste de manera consistente en el año de 1996...

Sigue 86ª. Parte

Inicia 86ª. Parte

... sí ha sido una práctica en materia del financiamiento público desde que se estableció de manera consistente en el año de 1996, que la gestión de las finanzas de los partidos políticos obedece a un principio de autonomía en la determinación de su gestión administrativa de su gasto, siempre y cuando estén dentro de los parámetros de Ley y del destino establecido en la propia legislación.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación que corresponda.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes las siguientes votaciones, una en lo general, en la cual se excluya lo que tiene que ver con la clasificación de la sanción...

El C. Presidente: Permítame, Secretario del Consejo. Hay una moción.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias.

Propuse que se vote la devolución, lo que se tendría que votar antes que la propuesta en lo general.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Continúe Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Podría hacerse de esa manera, pero simplemente votando en contra se entendería en ese sentido, pero procederé de esa forma, es decir, primero sometiendo a votación la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, a fin de que el Proyecto de Resolución se devuelva; si no es el caso, entonces procederíamos a una votación en lo general del Proyecto de Resolución de la cual les propongo que se excluya primero la clasificación de la sanción, por lo que hace al Dictamen, la Conclusión 12, en el sentido como viene primero el Proyecto de Resolución originalmente circulado, que era considerarlo como un gasto de campaña y con la sanción correspondiente.

Separaría después también en una votación particular lo que tiene que ver con el monto de la sanción en caso de que esa votación procediera.

Después, la propuesta de reintegración de los saldos remanentes de campaña.

Tercera, en una votación en lo particular, la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, a fin de que todas las faltas formales sean sancionadas con 10 días de Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal.

El C. Presidente: Hay una moción de procedimiento del representante del Partido de la Revolución Democrática, quien tiene el uso de la palabra.

El C. Julio César Cisneros Domínguez: Había hecho la solicitud de que se incluyera un Punto Resolutivo más, que era el que se indicará que las quejas relacionadas tanto del ámbito federal como del ámbito local, tendrían que ser resueltas 15 días antes de la toma de posesión.

El C. Presidente: Someteremos a votación la misma.

Secretario del Consejo, tome también la votación respecto de una propuesta que fue planteada por un integrante del Consejo General.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, a fin de que el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día, como el apartado 2.1 sea devuelto para la consideración de la Unidad Técnica de Fiscalización en los términos que ella lo ha planteado.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

10 votos.

No es aprobado por 1 voto a favor y 10 votos en contra.

Ahora señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración en lo general el Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día...

Sigue 87ª. Parte

Inicia 87ª. Parte

... de Fiscalización y el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 2.1, tomando en consideración en esta votación en lo general, la fe de erratas circulada previamente, igual que el engrose.

Asimismo, la solicitud que hace el Consejero Electoral Ciro Murayama a fin de incorporar un nuevo engrose respecto a los espectaculares referidos en la Conclusión 6 en los términos por él presentados.

Excluyendo de esta votación lo que tiene que ver con la clasificación ordinaria o de campaña, como ya se ha discutido y el efecto en el Resolutivo y también excluyendo de esta votación lo que tiene que ver con la reintegración de los saldos remanentes de campaña y también excluyendo de esta votación lo que tiene que ver con las sanciones a las faltas de forma y lo que tiene que ver, la propuesta que hace el representante del Partido de la Revolución Democrática, a fin de que se fijen 15 días para que todas estas sanciones sean resueltas.

Quienes estén a favor, en lo general, con los engroses, la fe de erratas y la referencia a los espectaculares que sugirió el Consejero Electoral Ciro Murayama sírvanse manifestarlo, por favor.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo general por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora, señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración en primer término, lo que se refiere a la clasificación tal y como viene en el Proyecto de Resolución originalmente circulado que clasifica que los gastos sean considerados como Gastos de Campaña.

Quienes estén a favor de la propuesta, sírvanse manifestarlo, tal y como viene en el Proyecto de Resolución.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Ahora, como consecuencia de esta votación someto a su consideración lo que se refiere al Punto Resolutivo. Primero en los términos del Proyecto de Resolución originalmente circulado, me estoy refiriendo al inciso d) del Punto Resolutivo Quinto, que impone una sanción de más de 50 millones de pesos.

Quienes estén a favor de la propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor;

7 votos.

¿En contra?

4 votos.

Aprobada la propuesta por 7 votos a favor y 4 votos en contra.

Ahora someteré a su consideración en lo particular, la propuesta en términos de reintegrar los saldos remanentes de campaña, tal y como viene en el Proyecto de Resolución originalmente circulado, que impacta a diferentes momentos del Dictamen y los Puntos Resolutivos correspondientes, tanto para partidos políticos como candidatos independientes, que es la propuesta presentada por el Consejero Electoral Benito Nacif.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor;

5 votos.

¿En contra?

6 votos.

Por certeza, quedó en firme la consecuencia de que no se reintegren los saldos remanentes de campaña; se elimina el Punto Resolutivo y las consecuencias correspondientes a lo largo de los Dictámenes y los Puntos Resolutivos correspondientes.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Permítame interrumpirlo, una moción del Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Nada más aclarar es que hay 2 Puntos Resolutivos. Uno que ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que haga los saldos consolidados y otro Punto Resolutivo que le pide que una vez hechos los saldos de...

Sigue 88ª. Parte

Inicia 88ª. Parte

... a los saldos consolidados y otro Punto Resolutivo que le pide también que una vez hecho los saldos de ingresos consolidados, presente un Proyecto de Resolución del Consejo General, entonces, tenía entendido que estamos votando este segundo y que el anterior queda firme, nada más para aclararlo y que quede así en actas.

El C. Secretario: Así es, en esos términos se entiende la votación.

El C. Presidente: Hay una moción de la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias.

Solo para anunciar un voto particular en relación con el Punto Resolutivo Quinto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Para claridad, el análisis se haría, lo que no ocurre es la consecuencia del reintegro que es lo que acabamos de votar.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Para anunciar un voto particular.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Continúe, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Someteré a votación en lo particular, la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, a fin de que todas las sanciones de forma reciban una sanción de 10 días de Salario Mínimo Vigente.

Como ustedes recordarán en el Proyecto de Resolución que está a la consideración, esto tiene ya diferentes soluciones que ya fueron aprobadas por la Comisión, por lo tanto, primero someteré a su consideración el sentido del Proyecto de Resolución originalmente circulado.

Quienes estén a favor, del sentido del Proyecto de Resolución circulado, sírvanse a manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Finalmente, la propuesta del representante del Partido de la Revolución Democrática, a fin de, como él lo señalaba, que las quejas sean resueltas 15 días antes de la toma de protesta correspondientes.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse a manifestarlo, por favor.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobada por 2 votos a favor y 9 votos en contra.

Consejero Presidente, procederé a realizar los engroses de conformidad con los argumentos expuestos, y de la misma manera incorporaré los votos particulares, que en sus casos presenten los Consejeros Electorales Benito Nacif, Beatriz Eugenia Galindo y Javier Santiago.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín desea hacer una moción.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Solamente para anunciar un voto particular, por favor.

El C. Secretario: También de la misma manera, procederé a incorporar el voto particular, que en su caso, presente la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Una moción del Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Nada más aclarar que presentaré en este caso, 2 votos particulares. Uno, acompañado del Consejero Electoral Enrique Andrade sobre el punto relacionado con la clasificación del gasto de intercamapañas como gasto de campaña; y un segundo que esperaría que quienes votamos a favor de la propuesta del reembolso, lo hagamos en forma conjunta precisamente para explicar nuestro voto separado en ese punto en particular, y las razones por las cuales es procedente el reembolso de los recursos no ejercidos del financiamiento de gasto de campaña, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Con gusto, Consejero Electoral Benito Nacif. Hay una moción del Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para ratificar el anuncio que acaba de hacer el Consejero Electoral Benito Nacif, de acompañarlo en ese voto particular.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Señoras y señores Consejeros y representantes, corresponde ahora pasar al análisis de los apartados...

Sigue 89ª. Parte

Inicia 89ª. Parte

... Señoras y señores Consejeros y representantes, corresponde ahora pasar al análisis de los apartados identificados como el apartado 2.2 en adelante, es decir los Dictámenes Consolidados y los Proyectos de Resolución relativos a las entidades en las que se desarrollaron campañas electorales de manera concurrente con la campaña federal.

Consulto a ustedes si por lo que corresponde el apartado 2.2, alguno desea intervenir en este apartado.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Julio César Cisneros Domínguez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Julio César Cisneros Domínguez: Gracias, Consejero Presidente.

Únicamente para hacer unas precisiones y aclaraciones con las conclusiones.

Se nos acusa de no haber reportado ciertos gastos, en la Conclusión 16 se nos dice que no se reportaron los egresos derivados de un templete y demás enseres de un equipo de campaña, nada más para comentar que si están reportados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), creo que aquí se tuvo un error en el análisis, se trata de unas pólizas de ajustes que se debieron de haber analizado y con esto no admitimos la sanción que nos impone, porque sí está debidamente reportado en tiempo y forma.

Misma suerte sucede con un spot del que se nos acusa de no haber reportado los gastos derivados del mismo, pero también mediante la póliza registrada el mismo Sistema Integral de Fiscalización (SIF) está acreditado el gasto. Entonces aquí la petición es precisamente que se pudieran estar revalorando estas 2 conclusiones, y poder realizar las correcciones respectivas.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional Licenciado Francisco Gárate.

El C. Francisco Gárate Chapa: En el apartado 2.8 de Jalisco.

El C. Presidente: Estamos yendo uno por uno señor representante, todos fueron reservados, ahora estamos en la discusión, análisis y votación del apartado 2.2.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Evidentemente Considerando las razones por las que solicité que se propusiera la devolución en el federal y al tener una implicación con los distintos Dictámenes para no irlo diciendo en cada uno de los Dictámenes le pediría al Secretario del Consejo que tomara la votación, si hay alguna intervención específica sobre algún Dictamen en particular, lo señalaré en el mismo, pero esa es una observación general, por favor.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Evidentemente en los mismos términos de mi petición de votación diferenciada del asunto anterior, en los subsecuentes pediré y pido que se recoja mi propuesta de sancionar con 10 días de Salario Mínimo Vigente las faltas formales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde a este apartado en el entendido de que para obviar discusiones me parece que tendrán que repetirse digámoslo así los tramos de votación que se hizo en el apartado 2.1 del orden del día.

Proceda, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Nada más para claridad, prácticamente repetiría todas las votaciones que en el punto anterior, por lo tanto primero la devolución en lo general y luego las 3 en lo particular...

Sigue 90ª. Parte

Inicia 90ª. Parte

... por lo tanto, primero la devolución en lo general y luego las 3 en lo particular.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín a fin de que el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el apartado 2.2 sea devuelto a la Unidad Técnica de Fiscalización para los propósitos por ella señalados.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

10 votos.

No es aprobado por 10 votos en contra, Consejero Presidente.

Ahora, señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba en lo general, el Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día, como el apartado 2.2, tomando en consideración en esta votación en lo general, la fe de erratas circulada previamente y el engrose también circulado previamente y excluyendo de esta votación los 3 puntos que están referidos para la votación en lo particular como lo señalamos en la votación del apartado 2.1 del orden del día.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, con estas consideraciones, sírvanse manifestarlo por favor.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular, lo que se refiere a la clasificación de Gastos de Campaña. Primero en los términos del Proyecto originalmente circulado.

Quienes estén a favor...

El C. Presidente: Hay una moción del Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Como era propaganda genérica impacta a lo federal y ya ahí se sanciona lo no reportado, luego se prorratea, pero ya no se va sancionando Dictamen tras Dictamen, es decir, ese Resolutivo ya no correspondería en estos casos. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Secretario: Entonces iré solamente por lo del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Presidente: Creo que el primer punto, de las votaciones en particular que se hicieron en el apartado 2.1 del orden del día como acaba de señalar el Consejero Electoral Ciro Murayama no hay necesidad ya de repetirlas, los otros 2 puntos, es decir, lo que tiene que ver con la devolución de los Gastos de Campaña no utilizados como están impactados en los Dictámenes positivamente, en ese sentido hay que someterlos a votación en lo particular.

Habría que tomar una votación particular, también respecto de la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña de sancionar las faltas de forma con 10 días de Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal.

Consultaría al Partido de la Revolución Democrática si insistimos en la votación en lo particular, respecto de la Resolución 15 días antes de la toma de protesta de los funcionarios electos, consultaría si desea que repitamos la votación punto por punto.

El C. Julio César Cisneros Domínguez: Creo que no, ya no tiene caso.

El C. Presidente: De acuerdo. Haríamos 2 votaciones en lo particular en este sentido.

El C. Secretario: También para obviar, votos particulares los que se anunciaron desde el principio y así nos vamos con esto.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba...

Sigue 91ª. Parte

Inicia 91ª. Parte

... desde el principio y así nos vamos con eso.

Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba en lo particular la propuesta, tal y como viene en el Proyecto de Resolución originalmente circulado, a fin de que se reintegren los saldos de remanentes de campaña.

Quienes estén a favor de esa propuesta sírvanse en manifestarlo, por favor.

5 votos.

¿En contra?

6 votos.

No es aprobado por 5 votos a favor y 6 votos en contra.

Ahora, someto a su consideración en lo particular la propuesta del Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, a fin de que las sanciones formales asociadas al Proyecto de Resolución identificado como el apartado 2.2 en el orden del día sean sancionadas con diez días de salario mínimo.

Quien estén a favor de esta propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobada la propuesta por 2 votos a favor y 9 votos en contra.

Tal como lo establece el Reglamento de Sesiones procederé a realizar los engroses de conformidad con los argumentos expuestos e incorporar los votos particulares que han anunciado los Consejeros Electorales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora, en su caso, el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado como apartado 2.3 en el orden del día, es decir, estamos hablando del referido a los gastos de campaña del estado de Campeche.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Es una intervención que tiene que ver con todos los puntos, y solamente para atender a la inquietud del representante del Partido de la Revolución Democrática, que me parece legítima, es decir, el hecho de que las quejas estén resueltas, las que tienen que ver con gastos de campaña, por lo menos 15 días antes de la toma de posesión, cómo además está normativamente establecido.

No hace falta que lo incorporemos porque ya esa es una obligación ineludible para la Comisión de Fiscalización y para el propio Consejo General, pero sí quiero expresarle que es tema que ha sido materia de atención por parte de la Comisión de Fiscalización y por la propia Unidad Técnica de Fiscalización, que nuestra idea es que las quejas que no pudieron ser resueltas, que tengan que ver, por ejemplo con las campañas federales se traigan a este Consejo General en una sesión que no podrá ser más allá del 12 de agosto, lo mismo para otras elecciones que implican la toma de posesión los primeros días de septiembre, y vamos a tratar de todas formas de ir adelantando los calendarios, es decir, no agotar esos 15 días, ese es nuestro compromiso, nuestra disposición.

Hay algunas otras quejas de carácter ordinario, que pueden llevar más tiempo su desahogo, pero las que sí tienen que ver con acreditar que todos los cargos electos tengan resueltos los asuntos que otros actores interpusieron, tenga la certeza de que iremos avanzando en esa dirección, que oportunamente llegarán los asuntos a este Consejo General, y le agradezco que no lo estemos votando en cada punto, es innecesario, pero tengo la certeza de que su preocupación es también la nuestra y será debidamente atendida...

Sigue 92ª. Parte

Inicia 92ª. Parte

... en cada punto es innecesario, pero tenga la certeza de que su preocupación es también la nuestra y será debidamente atendida.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente, este caso específicamente lo voy a señalar porque es uno de los casos que evidencian por qué hice la petición que hice, lo encontramos en el caso del estado de Campeche, si nosotros vemos, el caso de Campeche, la Coalición PRI-PVEM, tiene un total de 749 mil pesos no reportados, sin embargo, si nos vamos a conclusiones sancionatorias, no hay un peso no reportado que se le esté sancionando en Campeche.

¿Eso qué significa? Se trata de gastos no reportados, que no fueron reportados en lo federal y están impactados en lo local, es decir, aquí se advierte el traslado que se hizo de distinta propaganda hacia lo local, si no, tendríamos un problema de que no estamos sancionando gasto no reportado y no está en conclusiones sancionatorias, en cambio, tenemos otras entidades como el caso del estado de Sonora que no hay gasto no reportado en particular para el Partido Verde Ecologista de México que fue al que se le acreditó el gasto no reportado.

Sólo lo señalo para manifestar cuál fue la racionalidad de buscar que haya un impacto y que se consolidaran cada uno de los datos. No me parece que es una cuestión menor para poder realizar las funciones que tenemos encomendadas y para emitir nuestro voto.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que es, justo, el asunto que ya se había aclarado porque incluso no lo estábamos votando. El gasto no reportado por el Partido Verde, que nosotros determinamos incluir como gasto de campaña y sancionar, que ya votamos la sanción de los 54 millones de pesos, ya está, esa fue una forma de incluirlo. Ahora lo que aparece en los dictámenes locales es ese dinero correspondiente al prorrato local, se asigna pero ya no se vuelve a sancionar porque ya estuvo sancionado por el 150 por ciento en el Dictamen federal. Lo que puede ser objeto de sanción es si con el prorrato de este recurso, que originalmente el partido político no deseaba que se le considerara como gasto de

campaña, pero la autoridad ya determinó que sí, si hay rebase de topes, entonces, procederá la sanción correspondiente, entonces, desde mi punto de vista es consistente el trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización y lo que nos propone la Comisión, a partir de la decisión en el Dictamen federal y cómo va a ir impactando en los Dictámenes locales.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para recalcar lo que dijo el Consejero Electoral Ciro Murayama. El criterio primario adoptado de clasificar los gastos de esta propaganda que la Sala Superior consideró propaganda política ilegal, en la parte correspondiente a las intercampañas, genera con certeza una sanción, derivada de incumplir la obligación de reportarlo y puede generar otras sanciones, particularmente el rebase de tope de gastos de campaña, derivado de su prorrateo. Primero en las campañas federales...

Sigue 93^a. Parte

Inicia 93ª. Parte

... particularmente el rebase de tope de gastos de campaña derivado de su prorrateo Primero entre las campañas federales que se beneficiaron y después en las campañas locales; en este caso podría darse en algunas de las campañas, de hecho ocurre, que al abonarle estos recursos mediante el prorrateo correspondiente, ponga a los candidatos de este partido político o de la Coalición pero que fueron nominados por este partido político, más allá de los límites de los topes de gastos de campaña.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Sin duda, eso lo tengo claro, y exactamente por tener eso claro es por lo que estoy señalando este Estado en particular, en este Estado sí tengo el reflejo de lo federal, es un caso donde claramente tengo el reflejo de lo federal porque no tengo gastos no reportados locales, entonces ni siquiera se me combina lo que cae de lo federal a lo local con lo detecté en lo local, no tengo un peso de gasto no reportado en lo local.

Entonces, todo este monto que está cayendo aquí, no lo estoy sancionando en lo local, bien hecho, ya se sancionó en lo federal, pero sí me evidencia que aquí sí se distribuyó; por qué señalo este caso, porque si a la par de este vemos el caso del estado de Sonora, en el caso de Sonora, donde también existen candidatos del Partido Verde Ecologista de México, también es una de las 32 entidades en las que se divide el país a las que supuestamente les iba a llegar el gasto de la propaganda del Partido Verde.

En el caso de Sonora no tengo gasto no reportado en el Partido Verde, entonces, si no tengo gasto no reportado en el Partido Verde, el problema es dónde cayó ese dinero, ese dinero se quedó en lo federal, se distribuyó entre los demás candidatos locales sin considerar Sonora, o qué pasó con ese dinero; me parece que si lo que estamos resolviendo es la fiscalización de los recursos, qué pasó con el dinero es algo relevante; precisamente ponía este caso porque este caso evidencia por qué considero que es necesario que podamos establecer una base consolidada, al menos claramente de los gastos no reportados que nosotros le encontramos a los partidos políticos, para tener certeza teniendo 17 dictámenes y no teniendo una consolidación nacional de la totalidad de los ingresos y egresos, precisamente tener certeza, de que absolutamente todo el dinero que le detectamos a cualquier partido político.

Puse el ejemplo del Partido Humanista, puse el ejemplo de MORENA en otros estados, en este caso está este caso muy claro, porque es una propaganda que acabamos de discutir en el primer punto, y lo acabamos de discutir porque se valoró, si le debe impactar o no le debe impactar, debe considerarse un gasto de campaña o no debe considerarse; sí se considera, tenemos clarísimo que hay gastos de campaña del Partido Verde que

impactan a todo el país, 32 entidades federativas, una de estas entidades es Campeche, aquí sí se ve reflejado, otra de esas entidades es Sonora, en Sonora no se ve reflejado.

Aquí lo estoy poniendo en global contra entidades, el problema es que si lo vemos en lo particular contra distritos o en lo particular contra municipios, esa misma inconsistencia la encuentro, esa es mi preocupación, esa es la razón por la que pedí que se devolviera el Dictamen, no era demasiado tiempo, era la próxima sesión del Consejo General para poder hacer esta consolidación y poder tener esta certeza.

¿Por qué es tan relevante esta certeza? Porque una de las cosas que vamos a determinar hoy es si hubo rebases o no hubo rebases de topes de gastos de campaña...

Sigue 94^a. Parte

Inicia 94ª. Parte

... certeza.

¿Por qué es tan relevante esta certeza? Porque una de las cosas que vamos a determinar hoy es si hubo rebases o no hubo rebases de tope de gastos de campaña.

El quedarte cerca del rebase de tope de gastos de campaña no es rebasarlo, quedarte lejos tampoco, pero hasta que no tenemos claramente identificados todos los gastos que cayeron es cuando podemos tomar esta determinación y cuando podemos decir qué fue lo que pasó, precisamente por eso lo señalo.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra Julio César Cisneros Domínguez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Julio César Cisneros Domínguez: Gracias, Consejero Presidente.

En el mismo sentido, un análisis que hicimos en la oficina vemos que en el estado de Guanajuato hay 11 Diputados Locales y 24 Ayuntamientos que tienen cero gastos reportados de propaganda genérica del Partido Verde Ecologista de México.

En Jalisco tenemos un Diputado Local y un Ayuntamiento que también tiene cero gastos no reportados.

En Michoacán 2 candidatos a Ayuntamientos que también tienen cero gastos reportados.

En San Luis Potosí 4 candidatos a Diputados y 42 Ayuntamientos que también no tienen gastos reportados.

Creo que de alguna manera tendría que estar quedando con el prorrateo, mínimo 1 peso les debió de haber caído a cada uno de estos candidatos; digo mínimo, independientemente de que si se hubiera hecho el prorrateo así como se nos explicaba. Las sanciones es un lado, aquí forzosamente debió de haber caído alguna cantidad para efecto de cuantificar los topes.

No estoy diciendo que con esto estarían rebasando topes de campaña, pero sí con esto nos daría una certeza que efectivamente fue prorrateado.

Ahora por otra parte, lo que comentaba hace un momento. Tenemos que con la propaganda se fueron beneficiados candidatos de la Coalición como del propio Partido Verde Ecologista de México, entonces si es eso lógicamente tendríamos que estar haciendo un prorrateo a mismos candidatos de la Coalición y tendríamos que estar buscando ahí una sanción efectiva, ahí sí por una aportación de ente prohibido y es algo que nosotros no vemos en el Dictamen.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

En el Anexo 8 del Dictamen federal ustedes pueden encontrar cómo fue prorrateado este gasto entre los candidatos federales y en el Anexo A entre los candidatos locales; lo tengo delante de mí y sí incluyen los gastos en Sonora para los distintos candidatos por ejemplo, publicidad en vía pública, lentes graduados, boletos de cine, tarjetas Platino Premia, desplegado en Periódico Reforma, prorrateo de calendarios, todo eso está, de tal manera que esa información puede bajarse a cada una de las entidades federativas y ver cómo se prorrateo adecuadamente esa información a la vista de todos ustedes, insisto, en el Anexo A pueden encontrar los nombres de los aspirantes de esta Coalición que fueron presentados por el Partido Verde Ecologista de México y cómo los ingresos que nosotros identificamos durante la intercampaña se les fueron aplicando a través de la fórmula de prorrateo, que ustedes recordarán es el 50 por ciento a los candidatos federales, 50 por ciento a los locales y ya la repartición entre los candidatos locales depende del peso del tope de gasto de ...

Sigue 95ª. Parte

Inicia 95ª. Parte

... tales y ya la repartición entre los candidatos locales depende del peso del tope de gasto de la campaña específica en la que participara, no se le asigna lo mismo a un candidato a Gobernador que a un candidato a Presidente Municipal o a Diputado Local, en este caso, se prorratea, no entre todos los candidatos de la Coalición PRI-PVEM, sino, como son recursos del Partido Verde Ecologista de México, a los candidatos que postuló el Partido Verde en lo individual o bien, coaligados pero que tienen su origen partidario en el Instituto Político que efectuó esos egresos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Solo para concluir. El tema no es que estén marcados en el Dictamen Federal, me queda claro que están marcados en el Dictamen Federal; en el próximo Estado que revisemos haré una reflexión sobre cómo están marcados en el Dictamen Federal, el problema son los locales, porque el gasto se prorratea, no es nada más que en el Dictamen Federal me diga qué se va a prorratar, es que de hecho caiga el gasto a cada una de las entidades federativas, insisto, ese es el tema y ese es el punto.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Procederé si no hay inconveniente en la forma que procedimos en el apartado anterior.

Primero, someto a su consideración señoras y señores Consejeros Electorales la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, a fin de que el Proyecto identificado en el orden del día, como apartado 2.3, sea devuelto a la Unidad Técnica de Fiscalización en virtud de las consideraciones propuestas por la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo por favor.

1 voto.

¿En contra?

10 votos.

No es aprobada la propuesta por 1 voto a favor y 10 votos en contra.

Ahora, señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración en lo general, el Dictamen y el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día, como el apartado 2.3, tomando en consideración en esta votación en lo general, la fe de erratas y el engrose circulado previamente.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo por favor.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular, lo que se refiere a la reintegración de los saldos para campañas como está propuesto en el Proyecto de Resolución originalmente circulado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

6 votos.

No es aprobada la propuesta por 5 votos a favor y 6 votos en contra.

Finalmente, someto a su consideración en lo particular, la propuesta del Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, a fin de que la sanción por faltas formales ascienda a 10 días de salario mínimo como él lo ha propuesto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo por favor.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobada la propuesta por 2 votos a favor y 9 votos en contra.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones Consejero Presidente, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos y a incorporar los votos particulares que en su caso presenten los Consejeros Electorales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras, señores Consejeros y representantes procede ahora el análisis, discusión y votación del apartado 2.4 del Proyecto de Dictamen Consolidado del Proyecto de Resolución respectivo, identificado como apartado 2.4 del orden del día, es decir, la Fiscalización correspondiente a las campañas electorales del estado de Colima.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración la propuesta...

Sigue 96ª. Parte

Inicia 96ª. Parte

... Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales someto a su consideración la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, a fin de que el Dictamen y el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día, como el apartado 2.4 sea devuelto a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

10 votos.

No es aprobada la propuesta por 1 voto a favor y 10 votos en contra.

Ahora señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración en lo general, el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el apartado 2.4, tomado en consideración en esta votación en lo general, la fe de erratas y el engrose circulado previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, por favor, en lo general.

En lo general.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular, lo que tiene que ver con la reintegración de los saldos para campañas como está propuesto en el Proyecto de Resolución originalmente circulado, es decir que se reintegre.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

5 votos.

¿En contra?

6 votos.

No es aprobada la propuesta por 5 votos a favor y 6 votos en contra.

Finalmente, someto a su consideración en lo particular, la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña a fin de que todas las faltas formales sean sancionadas con 10 días de Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobada la propuesta por 2 votos a favor y 9 votos en contra.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos y a incorporar los votos particulares que en su caso presenten los Consejeros Electorales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Dictamen Consolidado respecto al Dictamen y Proyecto de Resolución correspondiente a los Gastos de Campaña del Distrito Federal identificado como apartado 2.5 del orden del día.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria: Gracias, Consejero Presidente.

Respecto de este apartado a juicio de esta representación existen 2 observaciones fundamentales, una, lo que hace rato se mencionaba como violación al principio de proporcionalidad, ya que no es clara la motivación ni el fundamento legal para tasar en 42 mil 900 pesos todo gasto por casa de campaña como costo único por concepto de arrendamiento de inmuebles.

Aquí la autoridad electoral no considera datos objetivos, ciertos y proporcionales que permitan cuantificar el monto real del beneficio adquirido por casa de campaña en cada Delegación o Distrito, al considerar el costo más alto de los proveedores reportados sin tomar en cuenta las marcadas diferencias que existen por todas las delegaciones del

Distrito Federal, al tasar por igual un inmueble ubicado en Benito Juárez que en cualquier otra demarcación.

La autoridad electoral no considera el principio de proporcionalidad con este valor único de 42 mil 900 pesos hacia las diferencias entre candidaturas. La proporcionalidad es tan marcada entre candidaturas a Jefes Delegacionales que los mismos topes de campaña no son iguales, como ejemplo, baste comparar Benito Juárez o Gustavo A. Madero con Milpa Alta...

Sigue 97^a. Parte

Inicia 97ª. Parte

... como ejemplo baste comparar Benito Juárez o Gustavo A. Madero con Milpa Alta. La autoridad electoral no considera el principio de proporcionalidad con este valor único hacia las marcadas diferencias entre los montos asignados por el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) a cada partido político.

Cabe señalar que el Partido Encuentro Social en el Distrito Federal recibió por parte del Instituto Electoral del Distrito Federal, conforme a derecho, pero no por eso deja de ser insuficiente solo la cantidad de 2 millones 73 mil pesos para 55 candidatos. Así que el valor único de 42 mil 900 pesos tasado por esa honorable institución, es muy superior a cualquier asignación de candidatos del Partido Encuentro Social para cubrir el pago de la casa de campaña.

Una segunda observación es sobre el tema de que existe una Resolución incongruente entre la sanción y los criterios establecidos para determinarla. Para el caso del Partido Encuentro Social en el Distrito Federal existe una incongruencia con una de esas 3 consideraciones del Consejo General para imponer la sanción que indica que no se afecte sustancialmente el desarrollo de las actividades del partido político, de tal manera que comprometa el cumplimiento de sus propósitos fundamentales o subsistencia.

El criterio aplicado de considerar de 42 mil 900 pesos como precio unitario para toda casa de campaña, resulta una sanción para los casos de Jefes Delegacionales equivalente a un total de 471 mil 843 pesos y 112 mil pesos por las casas de campaña de candidatos a Diputados locales pagaderos al mes siguiente a aquel que la Resolución haya causado estado.

Sumada la sanción de 88 mil 292 pesos por omisión documental en las pólizas. Las 3 sanciones suman más de los 576 mil pesos de ministración mensual para actividades ordinarias que recibe el Partido Encuentro Social en el Distrito Federal por parte del Instituto Electoral en el Distrito Federal que significa una incongruencia al afectar sustancialmente las actividades del partido político.

Ya ni se diga, ya aquí por lo que toca a los remanentes, ya parece que hay un criterio en este momento, pero esa era una observación más que se estaba haciendo a este punto.

Con base en ello es que estamos alegando la violación a estos 2 principios. Se reitera al de proporcionalidad y al de congruencia.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional, el Licenciado Francisco Gárate Chapa.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Respecto del Dictamen que se nos presenta en este apartado 2.5 del Distrito Federal, quiero señalar que el Sistema Integral de Fiscalización que ciertamente ha implicado su implementación un gran esfuerzo, la verdad es que tiene algunas...

Sigue 98^a. Parte

Inicia 98ª. Parte

... ciertamente a implicado su implementación un gran esfuerzo, la verdad es que tiene algunas inconsistencias, que tendrá que seguirse trabajando en ellas para superarlas, sobre todo que estamos ante la proximidad del inicio en 13 entidades que tendrán elecciones en el año 2016.

Aquí, lo que ha sucedido es en efecto, ha habido un error de origen en el Sistema que no permitió una carga adecuada. Se nos dice que faltó un soporte documental de la información que tenía obligación de aportar el Partido Acción Nacional, y que como no se encontró en el Sistema, la cual se entregó, no sólo se subió, sino además se entregó de manera oportuna a través del oficio DAF/096/2015, y que corresponde a los egresos por transferencias de la cuenta concentradora en efectivo, y lo que sucede es que no se hizo una adecuado análisis porque no se subió la información, y luego tampoco se revisó la aportación de esta unidad magnética USB, que contenía también la información.

Por ello es que solicitamos una adecuada valoración, que, cabe señalar, no es incorporación de información adicional. La información fue aportada oportunamente, lo que solicitamos es que se haga un análisis de la información que oportunamente hemos aportado.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome las votaciones correspondientes.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

En primer término, señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, a fin de que el Proyecto de Resolución y el Dictamen identificados en el orden del día como el apartado 2.5 sean devueltos a la Unidad Técnica de Fiscalización, en los términos por ella propuestos.

Quienes estén a favor por la devolución, sírvanse manifestarlo, por favor.

1 voto.

¿En contra?

10 votos.

No es aprobada la propuesta por 1 voto a favor y 10 votos en contra.

Ahora señoras y señores Consejeros Electorales someto a su consideración en lo general el Dictamen y el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el apartado 2.5, tomando en consideración en esta votación en lo general la fe de erratas y el engrose circulados previamente.

Quienes estén a favor en lo general, sírvanse manifestarlo, por favor.

10 votos.

¿En contra?

1 votos.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular, por lo que se refiere a la reintegración de los saldos para campaña como está propuesto en el Proyecto de Resolución originalmente circulado, es decir que sean reintegrados.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

5 votos.

¿En contra?

6 votos.

No es aprobada la propuesta por 5 votos a favor y 6 votos en contra.

Finalmente, someto a su consideración en lo particular, la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, a fin que toda falta formal sea sancionada con 10 días de Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobada la propuesta por 2 votos a favor y 9 votos en contra...

Sigue 99ª. Parte

Inicia 99ª. Parte

... Vigente en el Distrito Federal.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobada la propuesta por 2 votos a favor y 9 votos en contra.

Tal, y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos, así como a incorporar los votos particulares que en su caso, presenten los Consejeros Electorales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Procede ahora el análisis, discusión y votación del Dictamen Consolidado y su respectivo Proyecto de Resolución, relativo al estado de Guanajuato, identificados en el orden del día, como el apartado 2.6.

Al no haber intervenciones, le pido al Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín a fin de que el Dictamen y el Proyecto de Resolución, identificados en el orden del día con el apartado 2.6, sean devueltos a la Unidad Técnica de Fiscalización, en los términos por ella propuestos.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

10 votos.

No es aprobada la propuesta por 1 voto a favor y 10 votos en contra.

Ahora, señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración en lo general, el Dictamen y el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día, como el apartado 2.6, tomando en consideración en esta votación en lo general, la fe de erratas y el engrose circulados previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular, lo que se refiere a la reintegración de los saldos para campañas como está propuesto en el Proyecto de Resolución originalmente circulado, es decir, que sean reintegrados.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

6 votos.

No es aprobada la propuesta por 5 votos a favor y 6 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular, la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, a fin de que toda falta formal sea sancionada con 10 días de Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobada la propuesta por 2 votos a favor y 9 votos en contra.

Tal y como establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos, de igual manera incorporaré los votos particulares que en su caso, presenten los Consejeros Electorales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis del Dictamen Consolidado y su respectivo Proyecto de Resolución, relativo al estado de Guerrero, identificados en el orden del día, como el apartado 2.7.

Tiene el uso de la palabra Francisco Gárate Chapa, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Respecto del estado de Guerrero, se está imponiendo una sanción al Partido Acción Nacional por un error al anotar un asiento, relativo a propaganda. En realidad, el error consiste en que en el asiento se anotó la cantidad de 9 millones 480 mil pesos, 668 con 97 centavos, debiendo de ser de 5 mil 121 pesos, con 46 centavos.

Hemos ya señalado que se trata de un error en el asiento, se hizo la aclaración, ya no se está incorporando información adicional, puesto que toda la...

Sigue 100ª. Parte

Inicia 100ª. Parte

... se hizo la aclaración, ya no se está incorporando información adicional, puesto que toda la información se encuentra agregada en el expediente, sin embargo, también en otra deficiencia del Sistema Integral de Fiscalización, no se permite hacer la corrección a pesar de que se aportan todos los elementos y a pesar de que ya obra toda la documentación que sustenta nuestro dicho.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, le pido al Secretario del Consejo, que tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, a fin de que el Dictamen y el Proyecto de Resolución identificados en el orden del día como el apartado 2.7 sean devueltos a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Quienes estén por esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

10 votos.

No es aprobada la propuesta por 1 voto a favor y 10 votos en contra.

Ahora, señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración en lo general el Dictamen y el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 2.7, tomando en consideración en esta votación en lo general la fe de erratas y el engrose circulado previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

No es aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración señoras y señores Consejeros Electorales en lo particular lo que se refiera a la reintegración de los saldos para campañas como está

propuesto en el Proyecto de Resolución originalmente circulado, es decir, que sean reintegrados.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

5 votos.

¿En contra?

6 votos.

No es aprobada la propuesta por 5 votos a favor y 6 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, a fin de que toda falta formal sea sancionada con 10 días de Salario Mínimo Vigente del Distrito Federal.

Quien esté a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobada la propuesta por 2 votos a favor y 9 votos en contra.

Tal como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos, y a incorporar los votos particulares que presenten los Consejeros Electorales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis y discusión del Dictamen Consolidado del respectivo Proyecto de Resolución del Consejo General, relativo al Proceso Electoral Local Ordinario en el estado de Jalisco, identificado en el orden del día como apartado 2.8.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Insisto con este punto y voy a aprovechar para tocar otro tema en particular, si nosotros miramos en el estado de Jalisco el Dictamen del Partido del Trabajo, advertiremos que

en el apartado correspondiente a gastos genéricos, se le hizo saber que se detectaron gastos genéricos en lo general, mismos que nos estaban impactados en su contabilidad local, a lo que no tenemos respuesta del partido político y le daremos seguimiento en el Informe Anual.

Un gasto genérico de propaganda de campaña se debe de impactar en la contabilidad local de campaña, precisamente para sumar en materia de topes; reitero, son ejemplos...

Sigue 101ª. Parte

Inicia 101ª. Parte

... la contabilidad local de campaña precisamente para sumar en materia de topes, reitero, estos son ejemplos aislados, hay un conjunto de situaciones que me hicieron llegar a la propuesta que formulé y nada más es para ir poniendo en claro, pero aprovechando esta intervención y para evitar hacerlo en otro punto, sí hay 2 puntos que quiero poner sobre la mesa y que tiene que ver con este tema de prorrates y que son criterios que me preocupan por las distorsiones que generan y son distorsiones exactamente en sentidos inversos.

La primera que me preocupa es el criterio que se está utilizando para determinar el beneficio en propaganda en vía pública, si está determinando que propaganda en vía pública impacte a toda una entidad, perdón, puede ser que en el Distrito Federal eso no resulte tan extraño, pero si nosotros estamos en la ciudad de Oaxaca y una propaganda que está en la ciudad de Oaxaca beneficia al candidato que se encuentra en Tehuantepec, hace un poco de ruido porque difícilmente la gente de Tehuantepec va a tener tanto contacto con el candidato de Oaxaca que le genere un impacto.

Me preocupa porque significa ampliar el beneficio generado por una propaganda de una forma que considero que no es adecuada. Tengo claro que la racionalidad que se uso es tal vez una redacción poco afortunada del Reglamento de Fiscalización en la que por regla se señala que la propaganda en espectaculares y en vía pública se prorratea en lo general en una entidad.

Pero también hay otro párrafo anterior que solo guarda sentido si lo vemos a la luz de lo anterior, en el que se señala que el criterio mínimo de unidad de entrada es entidad, a menos que los candidatos que estén involucrados sean de un ámbito geográfico inferior de competencia y dice expresamente: Como puede ser Distrito Federal, Distrito Local o Ayuntamiento.

Me parece que, lo digo con claridad, para efectos de un análisis para futuros ejercicios de fiscalización, me parece que tenemos que analizar bien este caso, específicamente hablo de una propaganda, lo digo muy claramente, un espectacular, una manta, una lona, no tiene por qué beneficiar a nadie que no se encuentre físicamente en el lugar donde está la manta, donde está la lona por mucho que sea genérica federal.

Es la naturaleza, por supuesto si está aquí en el Distrito Federal y hay 3 cargos a elección popular que están disputándose en este mismo lugar por supuesto va a beneficiar a esos 3 candidatos que están en las 3 disputas pero si está en un lugar y beneficia a los 20 que están en disputa, en el caso de Oaxaca que no tenía elecciones locales, beneficia a 11 candidatos, me parece que esto lo que genera es un efecto de pulverizar los beneficios de una forma que es absolutamente innecesaria y me parece que contraria al Reglamento de Fiscalización, si bien reconozco cuál es la razón por la que se utilizó ese criterio.

Sin embargo, creo que está equivocado y me parece, por eso lo pongo sobre la mesa, me parece que tendríamos que decirlo con toda claridad, no para este ejercicio, este

ejercicio ya se concluyó con la fiscalización, pero sí para ejercicios posteriores de revisión de gastos me parece que eso no debemos de tomar el criterio de esta naturaleza y por otra parte, está un criterio que fue discutido en la Comisión de Fiscalización y que ha sido traído a la mesa y que me parece que eventualmente va a tener que ser discutido por este Consejo General, nuevamente se han estado aprobando un conjunto de Dictámenes que aplican este criterio, pero me parece que sí se tiene que analizar para efectos de elecciones futuras y tiene que ver con...

Sigue 102ª. Parte

Inicia 102ª. Parte

... aprobando un conjunto de Dictámenes que apliquen este criterio, pero me parece que sí se tiene que analizar para efectos de Elecciones futuras, y tiene que ver con el beneficio que genera una propaganda de un partido político que va en Coalición Parcial o Coalición Flexible, o sea, la única que no entraría aquí es Coalición Total, pero que está coaligado en algunas entidades, y que la propaganda es genérica respecto del partido político, pero va en algunas entidades coaligado en todos los Distritos o en todos los cargos de elección popular de esa entidad, que en el caso de las coaliciones federales que tuvimos en esta elección, ambas coaliciones caían exactamente en ese supuesto.

Lo que se terminó decidiendo por parte de la Comisión de Fiscalización es que solamente beneficie a los candidatos postulados por el partido político que emite la propaganda, o a los que en caso de que estén en una entidad donde están coaligados para todos los cargos, solo a los que son postulados por ese partido político y que son coaligados, o sea, dentro de la propia Coalición según el Convenio de Coalición, y solo en el supuesto de que no haya ningún candidato de ese partido político en la entidad, entonces impactará o generará beneficio en los candidatos de la Coalición del otro u otros partidos políticos que forman parte de la Coalición.

Me parece que eso es desconocer el beneficio que genera algo. Si hay una propaganda nacional de un partido político y en una determinada entidad no hay ningún candidato de ese partido político, sino que todos son de la Coalición, las y los ciudadanos no saben que son los receptores de la propaganda, no saben si el candidato A o el candidato B o la candidata C, son de origen partidario de uno o de la otra fuerza política, eso lo saben los partidos políticos coaligados, esos se enteran y se ponen de acuerdo en su Convenio de Coalición y esos deciden: Tú te quedas con este Distrito y me vengo con este; “Santo y bueno”, están en todo su derecho de hacer eso, pero la cuestión es que las y los ciudadanos que van a emitir su sufragio, no tienen conocimiento de eso, y al no tener conocimiento le genera exactamente el mismo beneficio a un candidato del otro u otros partidos políticos de la Coalición respecto del partido político que generó la propaganda, porque si el día de la Jornada Electoral, las ciudadanas y los ciudadanos van a la Boleta, y votan por ese partido político, por ese candidato que no es de origen partidista de ese partido político, de cualquier forma es un voto válido, entonces me parece que sí es un criterio que va a tener que ser puesto a consideración de este Consejo General para ser analizado porque sí me parece que genera un conjunto de distorsiones en ambos casos, tanto el de la propaganda en vía pública como este, que este Consejo General tiene que tomar las decisiones y ser conocidas por todos los actores finalmente para efectos de su aplicación.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Respecto de este Dictamen del estado de Jalisco, en el anterior fue el Partido Acción Nacional el que tuvo un error de asiento en el Informe de Gastos de Campaña que rindió, pero aquí es al revés, es la Unidad Técnica de Fiscalización la que tiene algunos errores y por lo que hemos podido platicar, algunos de ellos se están reconociendo.

Por ejemplo, se nos dice que carecemos de soporte documental en pólizas, nada más que resulta que esas pólizas no existen. De hecho si uno ingresa a la página o a la liga del Partido Acción Nacional de ese Sistema Integral de Fiscalización, por lo menos nosotros no las podemos ver, aunque cuando el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización ingresa, a ellos les aparecen...

Sigue 103ª. Parte

Inicia 103ª. Parte

... Sistema Integral de Fiscalización, por lo menos nosotros no las podemos ver, aunque cuando el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización ingresa a ellos les aparecen ciertas pólizas que en realidad no existen, porque aunque inicialmente pudieron haberse ingresado, fueron canceladas y debió de haberse hecho también la cancelación en todo el Sistema, por ello se nos está multando.

Asimismo la Unidad de Fiscalización nos multa porque dice que carecemos de soporte documental de pólizas que si tienen este soporte, que si cuentan con este soporte, lo cual se puede apreciar claramente ingresando al Sistema, y en su oportunidad también hicimos las aclaraciones de errores y omisiones en tiempo y forma.

También en cuanto a anuncios espectaculares, el Partido Acción Nacional reportó la contratación y acompañó el Contrato y el Informe respectivo, sin embargo el Sistema Integral de Fiscalización nos dice que no aparece la información cuando fue aportada en tiempo y forma, y asimismo cuando se nos citó para dar respuesta a los errores y omisiones comparecimos y dimos, y aportamos los elementos.

Es importante señalar que en todos estos casos, al igual que en los otros 2 casos, no estamos incorporando información adicional y lo que hemos solicitado es una adecuada valoración de los elementos que se han venido aportando.

Entiendo que en este caso específico del estado de Jalisco, la Unidad Técnica de Fiscalización reconoce que ha habido estas omisiones o estos errores, y que tiene un Proyecto de Engrose respecto de estas aclaraciones que hizo el Partido Acción Nacional, por lo que al momento de ser votado este Dictamen, solicito se considere el Proyecto de Engrose que ha elaborado la Unidad Técnica de Fiscalización.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para señalar que el pasado 17 de julio a las 19:35 horas fue entregada a la Comisión de Fiscalización y a la Unidad Técnica de Fiscalización algunas aclaraciones por escrito con el soporte electrónico y documental correspondiente, en relación a la conclusión 4 en donde se señala que el Partido del Trabajo presentamos 20 informes de campaña de manera extemporánea, en relación a este punto nosotros enviamos un archivo electrónico con los acuses que el mismo Sistema Integral de Fiscalización (SIF) arrojó una vez que habían sido presentados los informes de campaña correspondientes a los periodos primero y segundo.

En relación a la conclusión 9, de que el partido político presentó 12 informes de campaña de manera extemporánea, también nos permitimos enviar un archivo electrónico con los acuses que el mismo Sistema Integral de Fiscalización (SIF) arrojó una vez que fueron presentados los informes de campaña correspondientes a los periodos primero y segundo, están ahí los formatos en PDF en la carpeta de “Acuses, Jalisco, Ayuntamientos” en un dispositivo CD.

En relación a la conclusión 14 que señala que el partido político omitió reportar los eventos...

Sigue 104ª. Parte

Inicia 104ª. Parte

... en relación a la conclusión 14 también presentamos, que señala que el partido político omitió reportar los eventos correspondientes a 5 casas de campaña que beneficiaron a candidatos a Ayuntamientos por un monto de 15 mil pesos, en la confronta advertimos que ningún candidato había realizado gastos sobre casas de campaña, solamente se dio el caso del Ayuntamiento de Sayula que había colocado lonas en el domicilio que ocupa la Comisión Ejecutiva Estatal de este Municipio y sobre lo cual registramos, documentamos la aportación en especie del Comité al candidato a través del Sistema Integral de Fiscalización.

Presentamos el formato en PDF con la póliza de aportación y el Acta de Verificación de la confronta en la conclusión 14.

También acompañamos al presente escrito que señala un dispositivo electrónico en CD que contiene los acuses de recibo referente a las conclusiones 4, 9 y los archivos en formato PDF que soporta la conclusión 14.

En este sentido, a fin de que el Dictamen consolide en su impacto en el Proyecto de Resolución respecto del Partido del Trabajo en la elección local para los cargos de diputados locales y ayuntamientos en el estado de Jalisco, consideramos que se encuentra debidamente investida con la debida documentación y motivación a fin de que sean garantizados los principios de legalidad y certeza.

Presentamos esto, pero tal parece que no fue tomado en cuenta por la Unidad Técnica de Fiscalización. Lo presentamos, insisto, el pasado día 17 de julio a las 19:45 horas.

Por su atención gracias.

El C. Presidente: Gracias señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

De la misma manera en que procedió la propuesta que hice en el caso federal, en el caso de que el Partido Acción Nacional haya, efectivamente, subido la información soporte de las pólizas correspondientes y que por alguna inconsistencia se hayan asociado a la póliza equivocada, pero que se haya subido en tiempo, pediría que se hiciera esa revisión puntual correspondiente y en todo caso procediera el engrose.

Aprovecho la intervención para decir que las faltas formales sí se están sancionando. Los distintos proyectos están sancionando el retraso por ejemplo en la entrega de los informes, no como una falta de fondo, sino de forma; y eso está siendo sancionado y los propios partidos políticos lo saben porque por cada retraso en que incurrieron ya sea en

el Primer Informe o en el Segundo Informe de Campaña, le está repercutiendo los 700 pesos cada vez.

Cuando se pone a votación, en términos particulares, es extender a cuanta falta formal la sanciones. La Comisión de Fiscalización, creo que con buen criterio decidió que no cuanta falta si había un problema en un papel específico, pero estaba todo lo demás, ahí no procediera la falta, es decir, sí hay faltas formales que están siendo sancionadas, en todos los Dictámenes se detectaron y en todos los Proyectos de Resolución ahí van.

De tal suerte que no es la totalidad de las faltas formales lo que no se está sancionando. Es un...

Sigue 105^a. Parte

Inicia 105ª. Parte

... de tal suerte que no es la totalidad de las faltas formales lo que no se está sancionando. Es un criterio que trata de inhibir las conductas incorrectas y no perderse en el micro detalle, pero con la certeza de que las obligaciones se están cumpliendo.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Creo nada más para hacer una aclaración. Coincido que, con el Consejero Electoral Ciro Murayama, hay un conjunto de faltas que sí se están sancionando, nada más quisiera, faltas que se están sancionando como faltas de forma, y que ciertamente constan en el Dictamen.

Solamente quisiera hacer una aclaración, porque de hecho es la razón por la que estoy votando a favor de la propuesta del Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, y es otro conjunto de faltas que tienen que ver con la no entrega de otros soportes que evidentemente no son el Informe de Gastos de Campaña de una forma extemporánea.

Esas, a lo largo de los distintos Dictámenes sí se señala cómo son faltas que en las que han incurrido los distintos partidos políticos, y que no se sancionan. Esas faltas, que aquí se está tomando la decisión que no se toman por entendidas, peor no se sancionan, sí se sancionaron en los Dictámenes de precampañas, y son esas las que me parece que sí debieran de tener una sanción como la que propuso el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, precisamente porque si bien no atentan contra el poder saber, el poder tener claridad que se realizó la erogación, por ejemplo la falta de una muestra o la falta de una relación pormenorizada de las propagandas que ampara una determinada factura, a lo que impacta es a generar un contexto de imposibilidad material de la autoridad de verificar, por ejemplo a quién beneficia la propaganda referida.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo tome la votación que corresponde a este apartado.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales someto a su consideración la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, a fin de que el Dictamen y el

Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el apartado 2.8 sea devuelto a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

10 votos.

No es aprobada la propuesta por 1 voto a favor y 10 votos en contra.

Señoras y señores Consejeros Electorales someto a su consideración, en lo general, el Dictamen y el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 2.8, tomando en consideración en esta votación en lo general la fe de erratas y el engrose circulados previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo general, por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora señoras y señores Consejeros Electorales someto a su consideración, en lo particular, la propuesta tal y como viene en el Proyecto originalmente circulado para que los saldos de campaña sean reintegrados.

Quienes estén a favor de esta propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

5 votos.

¿En contra?

6 votos.

No es aprobada la propuesta por 5 votos a favor y 6 votos en contra.

Señoras y señores Consejeros Electorales someto a su consideración, en lo particular, la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, a fin de que toda falta formal sea sancionada con 10 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobada la propuesta por 2 votos a favor y 9 votos en contra...

Sigue 106ª. Parte

Inicia 106ª. Parte

... vigente en el Distrito Federal.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobada la propuesta por 2 votos a favor y 9 votos en contra.

Tal, y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose e incorporar...

El C. Presidente: Hay una moción en específico.

El C. Francisco Gárate Chapa: El Consejero Electoral Ciro Murayama hizo una propuesta...

El C. Secretario: En la votación en lo general, estaba incorporada la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Presidente: Gracias.

El C. Secretario: Procederé a realizar el engrose e incorporar los votos particulares que en su caso presenten...

El C. Presidente: Hay una moción del Consejero del Poder Legislativo de Nueva Alianza.

El C. Consejero Luis Antonio González Roldán: Sí, muchas gracias.

Lo que se sometió a votación, es un engrose circulado previamente, la solicitud que hizo la representación del Partido Acción Nacional, es otro engrose, no el circulado previamente. Bajo esa circunstancia, no se ha sometido esa condicionante con la revisión que se realice en torno a las sanciones.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor Diputado.

Hay una moción de la representación del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: En las mismas condiciones y en los mismos términos, lo hice por escrito ante la Unidad Técnica de Fiscalización y ante el Presidente de la Comisión, y de cada uno de los Consejeros Electorales, con copia para uno de ellos; quisiera que se pudiera considerar la misma situación del Partido del Trabajo, en relación a Jalisco.

El C. Presidente: Una moción del Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Lo que, en efecto, nos hizo llegar el Partido del Trabajo y que consideramos que procedía atender se incorporó ya en el engrose circulado el día de hoy, ya está contemplado. Tiene razón el Diputado Luis Antonio González Roldán de que hubo un engrose que se votó, pero además en esta intervención específica hice una intervención para añadir la revisión en los términos que solicitó la representación del Partido Acción Nacional, y entiendo que el Secretario del Consejo, en esta votación en lo general, dado que no hubo ninguna opinión en contra de lo que manifesté, también lo consideró y se va a revisar adecuadamente.

El C. Secretario: Pero para certeza, someteré a su consideración el engrose en lo particular, que propone el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo si son tan amables.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado, este engrose también por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Asimismo, lo incorporaré al igual que lo que ya mencioné previamente los votos particulares que presenten en su caso, las y los Consejeros Electorales.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis y discusión del Dictamen Consolidado y el respectivo Proyecto de Resolución, en relación con los Informes de Campaña, correspondientes al Estado de México, mismos que están identificados como el apartado 2.9 del orden del día.

Al no haber intervenciones, le pido al Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, a fin de que el Dictamen y el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día, como el apartado 2.9 sea devuelto a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

10 votos.

No es aprobado por 1 voto a favor y 10 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo general, el...

Sigue 107ª. Parte

Inicia 107ª. Parte

... no es aprobado por 1 voto a favor y 10 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo general, el Dictamen y el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el apartado 2.9, tomando en consideración en esta votación en lo general, la fe de erratas y el engrose circulado previamente; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración en lo particular, la propuesta tal y como viene en el Proyecto de Resolución originalmente circulado, de que los saldos de campaña sean reintegrados.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

6 votos.

No es aprobada la propuesta por 5 votos a favor y 6 votos en contra.

Señoras y señores Consejeros Electorales, ahora someto a su consideración en lo particular, la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña a fin de que toda falta formal sea sancionada con 10 días de Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal; quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobado por 2 votos a favor y 9 votos en contra.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones procederé a realizar el engrose tal y como fue presentado, y de la misma manera incorporar los votos particulares que en su caso presenten los Consejeros Electorales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señores y señoras Consejeros y representantes, corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Dictamen Consolidado y su respectivo Proyecto de Resolución, derivado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Egresos del Proceso Electoral Local Ordinario del estado de Michoacán, identificado como apartado 2.10 en el orden del día.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, a efecto de que el Dictamen y el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día, como el apartado 2.10, sea devuelto a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

10 votos.

No es aprobado por 1 voto a favor y 10 votos en contra.

Ahora someto a su consideración señoras y señores Consejeros Electorales, en lo general, el Dictamen y el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el apartado 2.10, tomando en consideración en esta votación en lo general, la fe de erratas y el engrose circulado previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo si son tan amables, en lo general.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración en lo particular, lo que se refiere a reintegrar los saldos de campaña tal y como está propuesto en el Proyecto de Resolución a su consideración.

Quienes estén a favor de la reintegración como viene en el Proyecto de Resolución originalmente circulado, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

6 votos.

No es aprobado por 5 votos a favor y 6 votos en contra.

Someto a su consideración en lo particular, la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, a fin de que toda falta formal sea sancionada con 10 días de Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse en manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

9 votos...

Sigue 108ª. Parte

Inicia 108ª. Parte

... formal sea sancionada o en 10 días de Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobado por 2 votos a favor y 9 votos en contra.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos y a incorporar los votos particulares que en su caso presenten las y los Consejeros Electorales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Procede ahora el análisis, discusión y votación relativa al Dictamen Consolidado y al Proyecto de Resolución respectivo relacionados con la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Ordinario del estado de Morelos, identificado como apartado 2.11 en el orden del día.

Al no haber intervenciones, le pido al Secretario del Consejo, que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales someto a su consideración la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín a fin de que el Dictamen y el Proyecto de Resolución identificados en el orden del día como el apartado 2.11 sean devueltos a la Unidad Técnica de Fiscalización para las consideraciones a que hace referencia la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

10 votos.

No es aprobado por 1 voto a favor y 10 votos en contra.

Señoras y señores Consejeros Electorales ahora someto a su consideración en lo general el Dictamen y el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día, como el apartado 2.11, tomando en consideración en esta votación en lo general, la fe de erratas y el engrose circulados previamente.

Quienes estén a favor en lo general, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular, la propuesta de que los saldos de campaña sean reintegrados tal y como está propuesto en el Proyecto de Resolución originalmente circulado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

6 votos.

No es aprobado por 5 votos a favor y 6 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular, la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña a fin de que toda falta formal sea sancionada con 10 días de Salario Mínimo Vigente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, por favor.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobada la propuesta por 2 votos a favor y 9 votos en contra.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones procederé a realizar el engrose e incorporar los votos particulares que en su caso presenten las Consejeras y los Consejeros Electorales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Es tiempo del análisis, discusión y votación del Dictamen Consolidado y del Proyecto de Resolución respectivo relacionado con la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Ordinario del estado de Nuevo León, identificado en el orden del día como apartado 2.12.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales someto a su consideración la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín a fin de que el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el apartado 2.12 sea devuelto para su consideración a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Quien esté a favor de esa propuesta, sírvase manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

10 votos...

Sigue 109ª. Parte

Inicia 109ª. Parte

... consideración la Unidad Técnica de Fiscalización.

Quien esté a favor de esa propuesta, sírvase manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

10 votos.

No es aprobado por 1 voto a favor y 10 votos en contra.

Ahora someto señoras y señores Consejeros Electorales a su consideración en lo particular, la propuesta de que los saldos de campaña sean reintegrados tal y como vienen en el Proyecto de Resolución originalmente circulado.

Quienes estén a favor de la reintegración, sírvanse manifestarlo, por favor.

El C. Presidente: Perdón, para efectos de la claridad, perdón, Secretario del Consejo puede repetir la votación.

El C. Secretario: La votación, que los recursos sean reintegrados tal y como vienen señalados en el Proyecto de Resolución originalmente circulado.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

6 votos.

No es aprobado por 5 votos a favor y 6 votos en contra.

Ahora someto a su consideración la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, a fin que toda falta formal sea sancionada con 10 días de Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobado por 2 votos a favor y 9 votos en contra.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos y a incorporar los votos particulares, que en su caso, presenten las y los Consejeros Electorales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora, el análisis, discusión y votación del Dictamen Consolidado y el respectivo Proyecto de Resolución, derivado de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Ordinario del estado de Querétaro, identificados como el apartado 2.13 en el orden del día.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, a fin de que el Dictamen y el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el apartado 2.13, sean devueltos a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Quienes estén a favor, sírvase manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

10 votos.

No es aprobado por 1 voto a favor y 10 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo general, el Dictamen y el Proyecto de Resolución, identificado en el orden del día, como el apartado 2.13, tomando en consideración en esta votación en lo general, la fe de erratas y el engrose circulados previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular, lo que se refiere a la reintegración de los saldos de campaña, tal y como está considerado en el Proyecto de Resolución originalmente circulado.

Los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

6 votos.

No es aprobado por 5 votos a favor y 6 votos en contra.

Finalmente, someto a su consideración la propuesta en lo particular, del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, a fin de que toda falta formal sea sancionada con 10 días de Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse a manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobado por 2 votos a favor y 9 votos en contra.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose y a incorporar los votos particulares que presenten las y los Consejeros Electorales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario...

Sigue 110ª. Parte

Inicia 110ª. Parte

... el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose e incorporar los votos particulares que presenten las y los Consejero Electorales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora la revisión del Dictamen Consolidado y el Proyecto de Resolución respectivo derivados de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario en San Luis Potosí, identificado como el apartado 2.14 del orden del día.

Al no haber más intervenciones, le pido Secretario del Consejo, que tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales someto a su consideración la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, a fin de que el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día, como el apartado 2.14 sea devuelto a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvase manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

10 votos.

No es aprobada por 1 voto a favor y 10 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo general, el Dictamen y el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día, como el apartado 2.14, tomando en consideración en esta votación en lo general, la fe de erratas y el engrose circulado previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 10 voto a favor y 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular, por lo que se refiere a la reintegración de los saldos para campaña tal y como está propuesto en el Proyecto de Resolución originalmente circulado, es decir que sean reintegrados.

Quienes estén a favor de esa propuesta de reintegrar los saldos de campaña, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

6 votos.

No es aprobado por 5 votos a favor y 6 votos en contra.

Señoras y señores Consejeros Electorales ahora someto a su consideración en lo particular, la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña a fin de que toda falta formal sea sancionada con 10 días de Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal.

Quiénes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobada la propuesta por 2 votos a favor y 9 votos en contra.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones procederé a realizar el engrose y a incorporar los votos particulares que en su caso presenten las y los Consejeros Electorales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora al análisis y discusión del Dictamen Consolidado y el Proyecto de Resolución respectivo derivados de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario en el estado de Sonora identificado en el orden del día como el apartado 2.15.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales someto a su consideración la propuesta presentada por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín a fin de que el Dictamen y el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el apartado 2.15 sea devuelto a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Quiénes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

10 votos.

No es aprobado por 1 voto a favor y 10 votos en contra.

Ahora señoras y señores Consejeros Electorales someto a su consideración en lo general el Dictamen y el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día, como el apartado 2.15 tomando en consideración en esta votación en lo general, la fe de erratas y el engrose circulado previamente.

Quiénes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular, por lo que se refiere...

Sigue 111ª. Parte

Inicia 111ª. Parte

... ¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular, por lo que se refiere a la reintegración de los saldos para campañas, tal y como está propuesto en el Proyecto de Resolución originalmente circulado, que éstos sean reintegrados.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

6 votos.

No es aprobado por 5 votos a favor y 6 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular, la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña a fin de que toda falta formal sea sancionada con 10 días de Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobada la propuesta por 2 votos a favor y 9 votos en contra.

Tal como lo establece el Reglamento de Sesiones procedería a realizar el engrose e incorporar los votos particulares que en su caso presenten las y los Consejeros Electorales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Toca ahora el análisis del Dictamen Consolidado de su respectivo Proyecto de Resolución derivado de la revisión de los informes de campaña relativos al Proceso

Electoral ordinario del estado de Tabasco, mismo que es identificado en el orden del día como apartado 2.16.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín a fin de que el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el apartado 2.16 sea devuelto a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Quien esté a favor sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

10 votos.

No es aprobado por 1 voto a favor y 10 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo general, el Dictamen y el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el apartado 2.16, tomando en consideración en esta votación en lo general, la fe de erratas y el engrose circulado previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, en lo general.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra, en lo general.

Ahora someto a su consideración en lo particular, la propuesta de que los saldos de campaña sean reintegrados tal y como viene en el Proyecto de Resolución originalmente circulado.

Quienes estén a favor de reintegrar esos recursos, sírvanse manifestarlo, por favor.

5 votos.

¿En contra?

6 votos.

No es aprobada la propuesta por 5 votos a favor y 6 votos en contra.

Finalmente, someto a su consideración la propuesta del Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, a fin de que toda falta formal sea sancionada con 10 días de Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal.

Quienes estén a favor de esa propuesta sírvanse manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobado por 2 votos a favor y 9 votos en contra.

Tal como lo establece el Reglamento de Sesiones procederé a incorporar el engrose y los votos particulares que en su caso presenten las y los Consejeros Electorales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Finalmente corresponde al análisis del Dictamen Consolidado y de su respectivo Proyecto de Resolución relacionados con la revisión de los informes de campaña del proceso correspondiente al Proceso Electoral Ordinario del estado de Yucatán identificados en el orden del día como apartado 2.17.

Al no haber intervenciones, le pido Secretario del Consejo, que tome la votación correspondiente...

Sigue 112^a. Parte

Inicia 112ª. Parte

... apartado 2.17.

Al no haber intervenciones, le pido Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, a efecto de que el Dictamen y el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como apartado 2.17, sean regresados a la Unidad Técnica de Fiscalización

Quienes estén a favor de esa propuesta sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

10 votos.

No es aprobado por 1 voto a favor y 10 votos en contra.

Someto a su consideración en lo general el Dictamen y el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el apartado 2.17, tomando en consideración en lo esta votación en general, la fe de erratas y el engrose circulado previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, por favor.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado en lo general por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Someto a su consideración en lo particular, la propuesta del Proyecto de Resolución originalmente circulado, a fin de que los saldos de campaña sean reintegrados.

Quienes estén a favor de la reintegración sírvanse manifestarlo, por favor.

5 votos.

¿En contra?

6 votos.

No es aprobada la propuesta por 5 votos a favor y 6 votos en contra.

Someto a su consideración en lo particular, la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, a fin de que toda falta formal sea sancionada con 10 días de Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse en manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobado por 2 votos a favor y 9 votos en contra.

Tal como lo establece el Reglamento de Sesiones Consejero Presidente, procederé a realizar el engrose e incorporar los votos particulares que en su caso presenten las y los Consejeros Electorales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones conducentes para la publicación de una síntesis de las Resoluciones que hemos aprobado en este punto del orden del día en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días siguientes a que éstas hayan causado estado.

Del mismo modo, informe el contenido de las Resoluciones aprobadas a la H. Sala Superior, así como a las Salas Regionales respectivas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, agradezco a todos ustedes su presencia, muy buenas tardes. Se levanta a la sesión.

--o0o--